

SESION 22.A ORDINARIA, EN LUNES 6 DE JULIO DE 1936.

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RIVERA Y FUENZALIDA.

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

A.—Preferencias.

1. Se anuncia la tabla de fácil despacho para las sesiones próximas.
2. Se califica la urgencia de varios proyectos, solicitada por el Ejecutivo.
3. Por haber perdido su oportunidad, se acuerda enviar una moción al archivo.
4. Se acuerda enviar a la Comisión de Policía Interior una solicitud de un funcionario de la Cámara.

B.—Tabla de fácil despacho.

5. Se pone en discusión y se aprueba el proyecto que crea la comuna de Pucón.
6. No se produce acuerdo para eximir del trámite a Comisión los proyectos relativos a la creación de las comunas de Campangue y de Los Alamos.

7. No se produce acuerdo para desglosar del proyecto general sobre división territorial la parte relativa a la creación de la comuna de Matanzas.

8. A petición del señor Guzmán don Eleodoro se acuerda insertar un documento en el Boletín de Sesiones.

C.—Orden del día.

9. Se pone en discusión y se aprueba la modificación introducida por el Senado en el proyecto que crea una plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Santiago.
10. Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que incorpora a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los empleados de Notarías, Archivos Judiciales y Conservadores de Bienes Raíces. La Cámara se pronuncia sobre el segundo informe.
11. Se posterga, hasta el miércoles próxima, la discusión del segundo informe recaído en el proyecto sobre construcción de una Compañía Constructora de Establecimientos Educativos.
12. A petición del señor Martínez Montt, se acuerda agregar un proyecto a la cuenta de la presente sesión.

13. Se pone en discusión el proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Chillán, y queda pendiente el debate.

D.—Incidentes.

14. El señor Concha don Miguel, formula diversas observaciones acerca de los problemas económicos y las necesidades generales del país. Se refiere especialmente a la situación de la provincia de Antofagasta.

15. El señor Castelblanco hace presente la necesidad de extender el servicio médico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y se refiere al sistema de contabilidad implantado en dicha institución.

16. Se aceptan las renunciaciones y los reemplazos de varios miembros de diversas Comisiones.

17. El señor Urrejola don José Francisco, hace presente el mal estado en que se encuentra la red caminera de Itata y pide que se arbitren medios para ejecutar las obras de reparación correspondientes.

18. El señor Urrejola don José Francisco, pide que se mejore el material rodante del ferrocarril de Chillán a Concepción.

19. El señor Cifuentes don Rafael, pide que se reparen los caminos de los departamentos de Yungay y de Bulnes, y el puente sobre el río Diguillín.

20. El señor Coloma aboga por la satisfacción de diversas necesidades de la provincia de Biobío.

21. El señor Romero pide que se oficie al señor Ministro de lo Interior, a fin de que se sirva arbitrar medios para auxiliar al Cuerpo de Bomberos de Concepción.

22. El señor Acharán Arce pide que se tomen medidas para atender a la satisfacción de diversas necesidades de la provincia de Valdivia.

23. El señor Doll hace presente la conveniencia de arbitrar medios para habilitar un sanatorio para tuberculosos en Putaendo.

niencia de arbitrar medios para habilitar un sanatorio para tuberculosos en Putaendo.

24. El señor Gajardo se refiere a la necesidad de restablecer algunos trenes de pasajeros del ramal a Pichilemu.

25. El señor Gajardo pide que se establezca el servicio de giros postales en la comuna de Chépica.

26. El señor Ríos don Juan Antonio formula diversas observaciones acerca de la colonización del fundo "Las Cruces".

27. El señor Cárdenas se refiere al 87.º aniversario de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago y hace votos por que se dé el mayor desarrollo posible a la enseñanza industrial en el país.

28. El señor Cárdenas aboga por que se aumente la planta del personal de Correos y Telégrafos.

29. El señor Cárdenas hace presente la conveniencia de construir una plaza pública en el barrio Matadero.

30. El señor Cárdenas expresa las razones que abonan la construcción de un cementerio en el barrio sur de Santiago.

31. El señor Cárdenas aboga por la derogación del impuesto sobre extracción de basuras.

32. Se da cuenta de dos indicaciones, que quedan para segunda discusión.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Mensaje que extiende al año 1937 los beneficios de las leyes 5,650 y 5,690, sobre gratificación del 25 por ciento al personal de la Administración Pública.

2. Mensaje que rehabilita al señor Natalio Berman Berman, en el goce de los derechos de la nacionalidad chilena.

3. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la ur-

gencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Compañía Constructora de Establecimientos Educativos.

4. Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Caja de Previsión de la Marina Mercante.
5. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que se hace cargo de las observaciones formuladas por el señor Ortega, acerca de la designación de Juez de Subdelegación de Freire y de un atropello de que habría sido víctima el Juez de Subdelegación de Gorbea.
6. Oficio del señor Ministro del Interior, en respuesta al que se le dirigió a petición de los señores Moller, Osorio y Freeman, acerca de la conducta funcionaria del jefe de Carabineros de Los Sañees.
7. Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le envió a nombre de los señores Meza y Aburto, sobre la necesidad que existe de instalar un refén de Carabineros en Quilacahuín.
8. Oficio del señor Ministro de Fomento, en respuesta al que se le envió a petición del señor Rosales, respecto de las concesiones de carbón submarino en la bahía de Coronel y en el Golfo de Arauco.
9. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Torres don Isidro, sobre la conveniencia que existe de iniciar las obras de construcción de un embalse en el río Huasco.
10. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que se hace cargo de las observaciones del señor Arellano, acerca de la conveniencia de construir obras de regadío en el departamento de Arica.
11. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de los señores Walker Larraín y Alcalde, sobre la necesidad de pavimentar el camino que circunda la plaza de Talagante.
12. Oficio del señor Ministro de Fomento, en respuesta al que se le remitió a petición del señor Castelblanco, relacionado con la falta de cumplimiento de la ley número 5.826, sobre jubilación de ex ferroviarios cesantes.
13. Oficio del señor Ministro de Fomento, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Vaillant, acerca de las causas que han impedido la prosecución de las obras de rectificación del río Andalién, en Concepción.
14. Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que remite los antecedentes solicitados por la Cámara, relacionados con la separación del delegado del personal de empleados del Banco Anglo.
15. Oficio del Senado, con el que comunica la designación de los miembros de esa Corporación que integrarán la Comisión Mixta Especial que estudiará los proyectos sobre salario mínimo, Caja de Compensación y demás que tiendan a mejorar la situación de los empleados y obreros.
16. Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto que libera de derechos arancelarios, ciertos artículos destinados a la calefacción del Hospital del Vicariato Apostólico de la Araucanía.
17. Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto que modifica el artículo 8.º del decreto con fuerza de ley número 247, referente al capital de la Línea Aérea Nacional.
18. Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de ley que releva, por seis meses, al Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Ramiro Méndez Brañas, de la obligación de asistencia a dicho Tribunal, a fin de

que desempeñe las funciones de Secretario de la Comisión que revisa el Código de Procedimiento Penal.

19. Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de ley que extiende los beneficios de la ley 5.650, al personal de los Ferrocarriles del Estado que presta sus servicios en la provincia de Coquimbo.
20. Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que considera como pertenecientes a la 6.ª categoría del Escalafón Judicial, a los funcionarios de la 7.ª categoría que indica.
21. Oficio del Senado, con el que envía aprobado un proyecto de ley que autoriza el traspaso de los bienes de la corporación Club Singer de Chile a la Sociedad de Empleados de Comercio de Santiago.
22. Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto de ley que aumenta, por gracia y por el plazo de 10 años, la pensión de que disfruta doña Jovencita Correa.
23. Oficio del Senado, con el que remite aprobado, con modificaciones, el proyecto sobre abono de tiempo a doña Elena Martel Téllez.
24. Oficio del Senado, con el que comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por esta Cámara, sobre abono de servicios a doña Mercedes López Cisternas.
25. Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto que modifica la ley sobre descarga y re-embargo de mercaderías extranjeras en el puerto de Valparaíso.
26. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, acerca del proyecto de ley que aprueba el convenio ad-referendum celebrado entre el Gobierno y la Compañía Chilena de Teléfonos.
27. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado sobre Protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricas.
28. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, acerca del proyecto de acuerdo que aprueba los Convenios sobre Intercambio Intelectual y Cultural y de Profesores y Estudiantes; sobre tramitación de exhortos judiciales y para reprimir la falsificación de monedas y valores públicos, suscritos con la República Argentina.
29. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto de acuerdo que ratifica los Convenios sobre tramitación de exhortos judiciales y falsificación de monedas, suscritos entre Chile y el Perú.
30. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Amistad entre Chile y Lituania, suscrito en Roma el 20 de junio de 1935.
31. Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley sobre condonación de saldos insolutos de precios, intereses y multas que adeuden los rematantes de predios fiscales en la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral.
32. Moción del señor Madrid don Manuel, que concede al Club de Deportes Green Cross, por el término de noventa y nueve años, el uso y goce de unos terrenos ubicados en la Avenida Antonio Varas, de esta capital.
33. Moción de los señores Torres Molina y Huenchullán, que incorpora al Escalafón Judicial a los Jueces y Secretarios de los Juzgados de Indios.
34. Moción del señor Mardones, que autoriza al Presidente de la República para enajenar las acciones y derechos que tiene

el Fisco en la Empresa Periodística "La Nación".

35. Solicitudes particulares.

36. Presentación de vecinos de San Carlos, acerca del proyecto que crea una Corte de Apelaciones en Chillán.

37. Telegramas.

38. Moción del señor Martínez Montt, que libera de derechos de internación una bomba destinada al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, y cierto material destinado a los Campos de Bomberos de Concepción y Chillán.

39. Peticiones de oficios.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Las actas de las sesiones 19.a y 20.a ordinarias, celebradas el día martes 30 de junio, de 16 a 19 horas y de 19.30 a 21 horas, se declararon aprobadas por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 21.a ordinaria, celebrada el día miércoles 1.º de julio, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 21.a ordinaria, en miércoles 1.º de julio de 1936. Presidencia de los señores Rivera, Fuenzalida y Cifuentes don Carlos.

Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Aburto, Rodrigo.	Bosch, Saturio.
Acharán A., Carlos.	Bustos V., Juan Bta.
Aguirre P., Enrique.	Cabezón D., Manuel.
Alcalde C., Enrique.	Cáceres, Raúl.
Alfonso, Pedro.	Cañas F., Enrique.
Álvarez, Humberto.	Cañas L., Eduardo.
Ampuero G., Juan de Dios.	Cárdenas N., Pedro.
Amunátegui J., Gregorio.	Carrasco R., Ismael.
Aránguiz C., Horacio.	Casali M., Humberto.
Arellano F., Humberto.	Casanova O., Oscar.
Armas R., Rodolfo.	Castelblanco A., Pedro.
Barros T., Roberto.	Celis M., Aramndo.
Becerra, Maximiliano.	Cifuentes L., Rafael.
Benavente A., Aurelio.	Soloma M., J. Antonio.
Boizard, Ricardo.	Concha M., Miguel A.
	Concha, Nemesio.
	Correa F., Guillermo.

Cruz F., Manuel I.	Núñez G., Domingo.
De la Jara Z., René.	Olavarría B., Arturo.
Del Canto, Rafael.	Olave A., Ramón.
Dell, Enrique.	Opazo L., Miguel.
Duhalde V., Alfredo.	Opitz V., Pedro.
Darán B., Florencio.	Ortega M., Rudecindo.
Dussailant, Alejandro.	Parodi B., Jorge.
Ebensperger R., Jorge.	Pereira L., Julio.
Echaurren A., Jorge M.	Pérez G., Jorge.
Elgueta, Carlos R.	Pérez G., Lindor.
Errázuriz L., Gustavo.	Pinochet, Rafael.
Escobar D., Clemente.	Prado C., Joaquín.
Escobar D., Andrés.	Quintana, Alfonso.
Estévez G., Carlos.	Retamales, Nicasio.
Ferrada R., Raúl.	Ríos A., José M.
Gajardo V., Oscar.	Ríos, Juan Antonio.
Gardeweg V., Arturo.	Rodríguez S., Joaquín.
Garrido S., Dionisio.	Romero, Abraham.
González G., Pedro E.	Rosales, Elcy.
Gutiérrez R., Anibal.	Sepúlveda P., J. Miguel
Guzmán G., Samuel.	Silva P., Juan.
Guzmán F., Eleodoro E.	Sotomayor P. C., Justiniano.
Huenchullán M., Arturo.	Subercaseaux R., Guillermo.
Huerta, J. Manuel.	Toro M., Leoncio.
Larraín T., Pablo.	Torres G., Ernesto.
Lira U., Enrique.	Torres M., Arturo.
Lois F., Arturo H.	Uribe B., Luis.
Madrid A., Manuel.	Urrejola, José Fco.
Madrid O., Enrique.	Urrutia G., Mario.
Maira C., Fernando.	Urzúa U., Jorge.
Mardones V., Humberto.	Valenzuela R., Juan de Dios.
Martínez M., Carlos A.	Valenzuela V., Néstor.
Martínez M., Julio.	Varas C., Fernando.
Merino R., Rolando.	Vega D., José.
Meza L., Pelegrín.	Verdugo E., Hipólito.
Moore M., Eduardo.	Walker L., Joaquín.
Morales B., Raúl.	Yrarrázaval C., Rafael.
Morales V., Pedro.	Zapata D., Emilio.
Müller R., Carlos.	Zepeda B., Hugo.
Muñoz C., Manuel.	Zúñiga, Armando.
Murillo G., Ruperto.	
Navarro H., Fortunato.	
Nieto C., Manuel.	

El señor Ministro de Fomento don Matías Silva; el Secretario señor Echaurren Orrego y el Prosecretario señor Villamil Concha.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un pro-

yecto que autoriza la permuta de una propiedad fiscal por otra de dominio de la Municipalidad de Parral.

Se mandó a Comisión de Gobierno Interior.

2.º De un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira la urgencia que había pedido para el despacho del proyecto que aumenta el número de miembros de la Corte Suprema.

Se mandó tener presente y archivar.

3.º De tres oficios del señor Ministro del Interior:

Con los dos primeros se hace cargo de los acuerdos adoptados por la Cámara sobre los siguientes asuntos:

Sobre suspensión de la notificación de clausura a los predios que no han construído el alcantarillado domiciliario en la ciudad de Santiago; y

Sobre envío de los antecedentes acerca de la reorganización del servicio de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

Con el último da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Cárdenas, acerca de la escasez de personal en el Correo de Santiago.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

4.º De un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto que aumenta el número de miembros de la Corte Suprema.

Quedó en tabla.

5. De tres mociones con las cuales los señores Diputados que se indican inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Del Canto, Cañas Flores, Martínez Montt, Quintana, Walker, Barros Torres, Huenchullán y Torres Molina, para entregar a la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, dependiente del Ministerio del Interior, la administración de la Empresa de Agua Potable de Santiago.

El señor Retamales, para autorizar a la Municipalidad de Santiago para abonar al personal que fué obligado a jubilar entre los años 1924 a 1931, cinco años de servicios.

El señor Ríos don Juan Antonio, para que se restablezca la comuna Carampangue, en el departamento de Arauco.

Se mandaron a Comisión de Gobierno

Interior. La primera de éstas, posteriormente fué eximida del trámite de Comisión y quedó en tabla.

6. De una consulta formulada por el señor Rivera acerca de si existe incompatibilidad entre el ejercicio del cargo de Diputado y el de delegado del Gobierno ante el Consejo Directivo del Banco Hipotecario de Valparaíso.

Se mandó a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

7. De un cablegrama del señor don Ismael Vicuña, con el que manifiesta que, por motivos de salud, declina el cargo de que le había confiado para representar a esta Honorable Cámara en el Congreso Interparlamentario de Budapest.

Quedó en tabla.

8. De un telegrama de numerosos vecinos de la provincia de Ñuble en el que solicita el despacho del proyecto que crea una Corte de Apelaciones con asiento en Chillán.

Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto en tabla.

El señor Rivera (Presidente) dió a conocer a la Honorable Cámara que el señor don Ismael Vicuña, a quien se había designado para que representara a la Corporación ante la Conferencia Interparlamentaria que se verificará próximamente en Budapest, había declinado esa misión por motivos de salud.

A indicación de Su Señoría se acordó por asentimiento unánime designar al ex parlamentario don Arturo Irrazábal para que desempeñe esa representación.

FACIL DEPACHO

Entrando a ocuparse de la Tabla de Fácil Despacho, se puso en discusión general y particular el proyecto, de origen en el Ejecutivo e informado por la Comisión de Defensa Nacional, que establece que el personal civil subalterno de la Justicia Militar tendrá la calidad de empleados del Ejército.

No usó de la palabra ningún señor Diputado.

Cerrado el debate, se puso en votación general y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

El señor Rivera (Presidente), en confor-

midad al Reglamento, declaró aprobados también en particular los cuatro artículos de que consta el proyecto por no haber sido objetos de indicaciones durante su discusión.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º El personal civil subalterno de la Justicia Militar tendrá la calidad de empleado del Ejército y su planta será la siguiente:

1 Oficial 1.º del grado 11 con \$	12,600
4 Oficiales 2.ºs del grado 15 con \$ 9,000	36,000
1 Oficial 3.º del grado 17 con ..	7,800
4 Oficiales 4.ºs del grado 18 con \$ 7,200	28,800
4 Oficiales 5.ºs del grado 20 con \$ 6,200	24,800
2 Oficiales 6.ºs del grado 22 con \$ 5,200	10,400
1 Oficial 7.º del grado 25 con ..	3,900
Suma total	\$ 124,300

Art. 2.º El personal a que se refiere el artículo precedente continuará gozando de la gratificación del 25 por ciento establecido en las leyes números 5,650 y 5,690, de 20 de julio y 23 de septiembre de 1935.

Art. 3.º El tiempo servido a contrata en estos servicios por los actuales empleados de la Justicia Militar se computará para todos los efectos del retiro.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1936 y el gasto que ella demanda se tomará de las partidas consultadas para este servicio en el Presupuesto para dicho año.”

En segundo lugar se pasó a considerar el proyecto, de origen en el Ejecutivo e informado por la Comisión de Gobierno Interior, que modifica la escala de sueldos para el retiro de los oficiales del Cuerpo de Carabineros.

Puesto en discusión general y particular, usaron de la palabra los señores Opitz (Diputado infromante) y Guzmán don Eleodoro.

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En conformidad al Reglamento, el señor Rivera (Presidente) declaró aprobados también en particular los cuatro artículos de que consta el proyecto, por no haber sido objetos de indicaciones durante su discusión.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Modifícase la escala de edades que contempla el artículo 6.º del decreto número 4,540, de 15 de noviembre de 1932, dictado en conformidad a lo dispuesto en el decreto ley número 208, de 14 de julio de 1932, en la siguiente forma:

	Años
Generales y Coroneles Inspectores .	62
Coroneles y Asimilados	60
Tenientes Coroneles y Asimilados .	58
Mayores y Asimilados	56
Capitanes y Asimilados	54
Tenientes Asimilados	50
Subtenientes y Asimilados	45

Art. 2.º El personal de Carabineros cuyo expediente de retiro por edad se encuentren en tramitación a la fecha de la promulgación de la presente ley, continuará en servicio activo y quedará afecto a la escala que determina el artículo precedente.

Art. 3.º Agrégase a continuación de la frase: “en la Institución”, del artículo 7.º del citado decreto número 4,540, la siguiente: “y siempre que tenga cincuenta o más años de edad.”

Art. 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

Por no haber otro asunto de qué ocuparse en la tabla de fácil despacho, se dió ésta por terminada.

Orden del día

En primer lugar figuraba el proyecto, de

origen en el Ejecutivo, y calificado como de simple urgencia, que aumenta el número de miembros de la Corte Suprema.

El señor Rivera (Presidente) hizo presente a la Sala que el Ejecutivo había dejado sin efecto la urgencia que había pedido para el despacho de este proyecto y que, en consecuencia, quedaba éste retirado de la tabla.

A indicación del señor Gutiérrez, por asentimiento unánime se acordó eximir del trámite de Comisión y colocar en primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de la sesión del lunes próximo, el proyecto que crea la Comuna de Pucón.

A indicación del señor Del Canto, por asentimiento tácito se acordó eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla el proyecto, de origen en una moción de los señores Cañas Flores, y varios otros señores Diputados, que establece que la Empresa de Agua Potable de Santiago será administrada por la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, dependiente del Ministerio de lo Interior.

Puesto en discusión general dicho proyecto, usaron de la palabra los señores Murillo, Ferrada, Ríos don Juan Antonio, Retamales, Huerta, Lois y Walker.

Por haber sido declarada improcedente por la Mesa, quedó sin efecto una indicación del señor Ferrada, para agregar las palabras "...y de Magallanes", a continuación de la palabra "Santiago".

El señor Retamales presentó y posteriormente dió por retirada la siguiente indicación:

Para agregar un artículo transitorio que diga:

"Artículo transitorio... Las actuales medidas en contra del personal y las separaciones a que dieron lugar las medidas del actual Consejo del Agua Potable serán dejadas sin efecto:

Como ningún otro señor Diputado la hiciera suya, la Mesa la declaró retirada.

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado con una abstención.

En conformidad al Reglamento, el señor

Rivera (Presidente) declaró aprobados también en particular los tres artículos de que consta el proyecto, por no haber sido objetos de indicaciones durante la discusión general.

Quedó terminada la discusión del proyecto y aprobado éste en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º La Empresa de Agua Potable de Santiago será administrada por la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, dependiente del Ministerio del Interior.

Art. 2.º Derógase el artículo 4.º de la ley número 1,012, de 31 de enero de 1898.

Art. 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Correspondía considerar en seguida, el proyecto de origen en el Ejecutivo y declarado como de simple urgencia, que autoriza la inversión de fondos para la adquisición de carabinas destinadas al Cuerpo de Carabineros.

Puesto en discusión general, usaron de la palabra los señores Varas, Ferrada y Vega.

Cerrado el debate, se puso en votación general el proyecto y se dió por aprobado por 37 votos contra 32.

El señor Rivera (Presidente) declaró aprobados también en particular los tres artículos de que consta el proyecto, por no haber sido objetos de indicaciones durante la discusión general, en los mismos términos propuestos por la Comisión de Gobierno Interior que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de tres millones doscientos mil pesos (\$ 3.200.000) en la adquisición de carabinas para el Cuerpo de Carabineros y demás gastos inherentes a esta adquisición.

Art. 2.º El gasto que importa la presente ley se cubrirá con fondos provenientes de los pagos efectuados durante el presente año en virtud de lo dispuesto por la ley número 5,154, de 10 de abril de 1933, en

la parte que ha sido derogada por la ley número 5.786, de 2 de enero del presente año.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Escobar don Andrés reclamó en contra del procedimiento de la Mesa por estimar Su Señoría que había pedido la palabra en la discusión del proyecto anterior antes de que se hubiera declarado cerrado el debate y que, en consecuencia, el señor Presidente había infringido el Reglamento al no concedérsela.

El señor Rivera (Presidente) expresó que el señor Diputado había pedido la palabra después que Su Señoría había cerrado el debate, razón por la cual no había podido concedérsela sino con el acuerdo unánime de la Sala.

Puesto en votación el reclamo formulado por el señor Escobar don Andrés, resultó desechado por 37 votos contra 30.

El señor Rivera (Presidente) suspendió la sesión por 15 minutos.

Transcurido este plazo, se reabrió la sesión y continuó la discusión de las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de esta Honorable Cámara que destina fondos para el mejoramiento y construcción de puentes, caminos y vías fluviales.

Usaron de la palabra los señores Zapata, Gardeweg, Navarro, Walker, Olave y Ferrada.

El señor Amunátegui, por el Comité Liberal, pidió la clausura del debate.

Puesta inmediatamente en votación esta indicación, se dió por aprobada por 33 votos contra 22.

En consecuencia, se procedió a votar, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Por 33 votos contra 25, se dió por aprobada la que consiste en haber reducido a \$ 160.000.000 la suma cuya inversión se autoriza en el artículo 1.º.

Por 34 votos contra 15, se dió por aprobada la que consiste en haber redactado el artículo 2.º, como sigue:

"Artículo... Durante el año 1936, se invertirán en dichas obras 25.000.000 de pesos, que se enteran: con 11.420.000 pesos de cargo a los fondos que se consultan para caminos en la Ley de Presupuestos, y el saldo de 13.580.000, se deducirá del superávit correspondiente al ejercicio financiero del año 1935."

Por la unanimidad de 34 votos se dió por aprobada la que redacta el inciso primero del artículo 3.º (en los términos siguientes:

"En los presupuestos correspondientes a los años 1937, 1938, 1939 y 1940 se consultarán, además de los fondos correspondientes a la ley de caminos, las siguientes cantidades:..."

Por 45 votos contra 1, se dieron por aprobadas las siguientes modificaciones al artículo 4.º:

En el cuadro de distribución, se ha elevado de 11.500.000 a 13.000.000 de pesos la suma consultada para "Chiloé", y se ha reducido de 8.000.000 a 6.500.000 pesos la suma consultada para "Aysén".

El penúltimo inciso, que dice: "El saldo de cinco millones... etc." ha sido reemplazado por el siguiente:

"La inversión de las cantidades indicadas en el cuadro que antecede, se hará de conformidad al detalle que se indica en el plan de caminos que se consulta en el artículo 6.º de esta ley."

El inciso final ha sido reemplazado por el que sigue

"Dentro de cada provincia podrán efectuarse trasposos de fondos, siempre que éstos se destinen a la construcción de puentes, o a la terminación de otras obras incluídas en el plan".

Por la unanimidad de 34 votos se dió por aprobada la que consiste en haber suprimido las palabras "tres o más", que figuran en el artículo 5.º.

Por 52 votos contra 9, se dió por aprobada la que agrega a continuación del artículo 5.º, el siguiente artículo nuevo, que pasa a ser 6.º:

"Artículo... Las sumas consultadas en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, se invertirán de acuerdo con el siguiente plan."

PROVINCIA DE TARAPACA

Suma consultada: \$ 6.500,000.00

<u>Caminos</u>	<u>Km.</u>	<u>Presupuesto</u>
1.0 Pintados a Pica	21	\$ 400,000.00
2.0 Pozo Almonte a Mamiña	12	800,000.00
3.0 Iquique a Río Loa (Costanera)	150	1,500,000.00
4.0 Valle a Lluta a Arica	10	300,000.00
5.0 Huara a Chuzmisa y Mocha	81	700,000.00
6.0 Valle a Azapa a Arica	12	300,000.00
7.0 Pozo Almonte a Gallinazo (Construcción)	21	700,000.00
8.0 Tahapaca a Choquelimpie y Huallatire (Constr. económica)	38	200,000.00
9.0 Hacienda Camarones al camino de Arica a Zapiga	17	300,000.00
10. Iquique a Oficina La Palma (mejoramiento)	49	500,000.00
11. Codpa a Pampa de Camarones	—	200,000.00
12. Camiña al camino de Alpajere	—	200,000.00
		<hr/>
		\$ 6,100,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		400,000.00
		<hr/>
Total		\$ 6,500,000.00

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Suma consultada: \$ 8.000,000.00

1.0 Antofagasta a Calama (construcción calzada) (0-101)	\$ 2,200,000.00
2.0 Tocopilla a Chuquicamata (Secc. Tocopilla - Barriles)	15 300,000.00
3.0 Tocopilla a Río Loa desde el Km. 20 (construcción) .	70 1,000,000.00
4.0 Antofagasta a Taltal (Costanero) (mejoram. de 78 y constr. de 130 kms.)	208 2,000,000.00
5.0 Baquedano a San Cristóbal y Lomas Bayas (mejoramiento)	60 300,000.00
6.0 Taltal a Altamira por Sierra Overa (mejoramiento) . .	85 500,000.00
7.0 Varillas a Oficina Valparaíso por Yungay (construcción)	70 400,000.00
8.0 Taltal a Chañaral. (Secc. La Isla Las Bombas)	— 200,000.00
9.0 La Pólvora a Est. Aguas Verdes del FF. CC. de Taltal a Catalina	— 200,000.00
10. Taltal a Huanaco, por Santa Luisa (mejoramiento) . .	120 400,000.00
	<hr/>
	729 \$ 7,500,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos	\$ 500,000.00
	<hr/>
Total	\$ 8,000,000.00

PROVINCIA DE ATACAMA

Suma consultada: \$ 5.000,000.00

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.0 Copiapó a San Antonio y Juntas: (Variante en 20 kms., y mejoramiento de 84)	104	\$ 1.000,000.00
2.0 Vallenar al Alto del Carmen y Valles del Tránsito y San Félix (mejoramiento)	102	1.200,000.00
3.0 Caminos Mineros de la Provincia:		
Vallenar a Los Morteros	42	\$ 100,000.00
Domeyko a El Morado	70	50,000.00
Freirina a Quebradita	46	50,000.00
El Orito al Lavadero de Caldera ...	14	50,000.00
Vallenar a La Higuera y El Zapallo		10,000.00
Viscachito al Orito	30	50,000.00
Copiapó a Gallinazo		50,000.00
Est. de Cuba o del Inca a la Región minera vecina		50,000.00
Puente de Diez a Los Sapos		30,000.00
Pueblo Hundido a Caballo Muerto e Inés Chica		60,000.00
Otros caminos mineros		300,000.00
4.0 Copiapó a Caldera (Sección Copiapó a km. 40) (mejoramiento)	40	400,000.00
5.0 Vallenar a Huaseo. (Mejoramiento).	50	300,000.00
6.0 Camino Longitudinal. (Sector Vallenar a Domeyko y Copiapó a Cuba) (mejoramiento de 60 kms. y construcción de 106)	166	1.000,000.00
		\$ 4.700,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		300,000.00
Total		\$ 5.000,000.00

PROVINCIA DE COQUIMBO

Suma consultada: \$ 6.000,000.00

1.0 Serena a Coquimbo, por la costa; (construcción calzada bituminosa)	12	\$ 450,000.00
2.0 La Serena a Coquimbo por La Pampa (construcción calzada bituminosa)	5	200,000.00

<u>Camino</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
3.0 Vicuña a Rivadavia (construcción variante, 6 km. mejoramiento general)	6	200,000.00
4.0 Vicuña a La Serena (construcción variante 5 km. y mejoramiento general)	5	300,000.00
5.0 Condoríaco a Almirante Latorre y Ramal de Quintana (construcción de 20 Kms. y mejoramiento de 4.5)....	24,5	250,000.00
6.0 Ovalle a Hurtado (construcción de dos variantes en 8 Kms. y mejoramiento general en 67 Kms.)	75	500,000.00
7.0 Chalinguita a Las Trancas de San Agustín	50,000.00
8.0 Detagüe del camino de La Serena a Punta de Teatinos	40,000.00
9.0 Rivadavia a La Unión y Alcohuas (mejoramiento).... ..	40	300,000.00
10. Vicuña a Hurtado (mejoramiento)..	48	280,000.00
11. Peñón a Andacollo (mejoramiento).	25	150,000.00
12. Coquimbo a Pan de Azúcar (mejoramiento).	5	150,000.00
13. Illapel a Salamanca por el Bordo (dos variantes y mejoramiento).	200,000.00
14. Ovalle a Tongoy (mejoramiento)..	80	100,000.00
15. Caminos Mineros:		
Juntas a Los Baños del Toro	11	\$ 20,000.00
Monte Grande a Cochiguay	11	200,000.00
Las Higueras al Barco	15	20,000.00
Los Choros a Punta Colorada	20,000.00
Quilitapia al Longitudinal	16	25,000.00
Marquesa a Viñita	15	115,000.00
Otros caminos mineros	400,000.00
16. Salamanca a Concepción (mejoramiento y obras de arte).	42	100,000.00
17. Tilama a Quilimari (mejoramiento).	42	100,000.00
18. Longitudinal Central:		
(La Serena al Tofo)	60	\$ 100,000.00
Mejoramiento (La Serena a Ovalle)	90	100,000.00
(Ovalle a Ermitaño)	..	200,000.00
19. Longitudinal por la Costa (consolidación y conservación).		200,000.00
20. Rivadavia a Varillal (mejoramiento).		70,000.00
21. Camino del Bordo a Cullagua por El Tebal (construcción variante).		100,000.00

	Kms.	Presupuesto
Caminos		
22. Juntas a Pedregal por Carén (mejoramiento general)		100,000.00
23. Illapel a Canela (mejoramiento general).		150,000.00
24. Salamanca a Tranquilla (mejoramiento general).		50,000.00
25. Caimanes al camino de Quilimarí a Los Vilos (mejoramiento general).		50,000.00
		<hr/>
		\$ 5.390,000.00
Caminos no consultados. Puentes e Imprevistos		610,000.00
		<hr/>
Total		\$ 6.000,000.00

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Suma consultada: \$ 8.000,000.00

1.0 Troncal de Viña del Mar a Los Andes.	5	\$ 900,000.00
a) Variante Las Achupallas		
b) Pavimentación Alto del Carmen a Quillota con pavimento bituminoso	23	1.200,000.00
c) Pavimentación del camino de Quillota a Calera	103	1.200,000.00
2.0 San Felipe a Los Andes por Tocornal (mejoramiento)	20	400,000.00
3.0 Orozco, Marga Marga, Quilpué, Villa Alemana (mejoramiento).	31	600,000.00
4.0 Longitudinal por la Costa desde Concón al límite de la Provincia en Ermitaño (mejoramiento).	140	350,000.00
	15	150,000.00
5.0 San Felipe a Putaendo (mejoramiento).		
6.0 Casablanca a San Antonio por Lagunillas (mejoramiento)	25	250,000.00
7.0 San Felipe a Cuesta Chacabuco por Curimón (mejoramiento).	20	200,000.00
	20	350,000.00
8.0 Linares a Quebrada Alvarado (construcción).		
9.0 Casablanca a Cuesta Ibaache por Las Hormigas (mejoramiento).	23	300,000.00
	145	350,000.00
10. Longitudinal de Calera a Pedegua (mejoramiento).	24	250,000.00
11. Ligua a Papudo (mejoramiento).	5	200,000.00
12. Pedegua a Petorca (Variante Hierro Viejo).	20	50,000.00
13. San Felipe a Jahuel (mejoramiento)	—	50,000.00
14. Cholaco a Petorca (mejoramiento).	20	300,000.00
15. Cabildo a Alicahue (mejoramiento).		
16. El Tabo a Punta de Talea. El Quizco y Algarrobo (mejoramiento).	30	200,000.00
	<hr/>	<hr/>
	684	\$ 7.400,000.00
		<hr/>
Caminos no consultados. Puentes e Imprevistos		600,000.00
		<hr/>
Total		\$ 8.000,000.00

PROVINCIA DE SANTIAGO

Suma consultada: \$ 11.500,000.00

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto.</u>
1.º Santiago a Puente Alto (Pavimento de concreto) . . .	17	\$ 2.700,000.00
2.º Melipilla a Santiago (Pavimento de 10 Kms., concreto en la vecindad a Melipilla y en el resto riego bituminoso, previa conformación del perfil, agregando material fino, etc.)	10	1.700,000.00
3.º San Antonio a Melipilla (mejoramiento bituminoso) . . .	25	300,000.00
4.º Melipilla a Casablanca por Hacaache (calzada de grava).	13	500,000.00
5.º Melipilla a Las Cabras	7	400,000.00
6.º Lolleo a Río Rapel	15	500,000.00
7.º San José la Malleruco	30	400,000.00
8.º Nóa a Angostura, Longitudinal	32	750,000.00
9.º Melipilla a Alhué (construcción de la variante Los Guindos), de 7 Kms.	47	700,000.00
10. Puente Alto a Malloco por El Mariscal y San Bernardo	24	200,000.00
11. Malvilla a Casablanca	20	300,000.00
12. Santiago a Cuesta de Chacabuco. Sección Quilapilán al pie de la Cuesta	20	300,000.00
13. Cisterna a Cuesta de Chada	30	500,000.00
14. Alto de Jahuel a Valdivia de Paine	15	200,000.00
15. Acceso a Peñaflores por Avenida Miraflores	2	50,000.00
16. Valdivia de Paine a Puente Chocalán, (construcción de la primera Sección cerca del Puente Maipo)	20	600,000.00
17. Piedra Numerada a María Pinto (mejoramiento)	15	100,000.00
18. Cartagena a Las Cruces y El Tabo (mejoramiento) . . .	25	150,000.00
19. Cuesta de San Vicente al camino de Alhué	—	150,000.00
20. Cuesta Cuncumén (mejoramiento)	7	100,000.00
	377	\$ 10.600,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		900,000.00
Total		\$ 11.500,000.00

PROVINCIA DE O'HIGGINS

Suma consultada: \$ 4.500,000.00

1.º Rosario a San Vicente por Guacargüe y Zúñiga	40	350,000.00
2.º Los Lirios a Millahue por el Olivar	10	250,000.00
3.º Angostura a Pelequén	—	300,000.00
4.º Rancagua a Puente Cachapoal	2.2	50,000.00
5.º Las Cabras a Estero Alhué (límite de la Provincia, por el Carmen y El Manzano)	22	400,000.00
6.º Variante en el camino Longitudinal desde el cruce FF. CC. en Codegua hasta Los Colorados	13	400,000.00
7.º Rancagua a Machalí	10	200,000.00

Caminos

8.0	San Vicente a Pichudegua y Las Pataguas por Peneahue	40	250,000.00
9.0	Rengo a S. Vicente, por Corecolén, hasta el cruce de la línea férrea de Pelequén a Las Cabras	22	200,000.00
10.	Pelequén a San Vicente, por Malloa y El Tambo	25	350,000.00
11.	San Vicente a San Fernando en el sector El Tambo a Angostura (límite de la provincia)	9	50,000.00
12.	Rengo a Popeta y Las Nieves	15	100,000.00
13.	Almahue a San Roberto y Maitenes a Santa Amalia	15	200,000.00
14.	Diversos caminos de la Comuna de Rengo:		
	a) Camino de Chanqueahue \$	50,000.00	
	b) Camino de Lo Lobo	50,000.00	
	c) Camino de El Cerrillo	50,600.00	
	d) Camino de Totihue al Longitudinal	50,000.00	200,000.00
15.	Diversos caminos de la Comuna de Requínoa:	22	
	a) Los Boldos a Requínoa	50,000.00	
	b) Requínoa a Coínco	50,000.00	100,000.00
16.	Diversos caminos de San Luis a Almahue:		
	a) San Luis a Cerro de la Cruz	60,000.00	
	b) Cerro de la Cruz a Almahue Viejo	140,000.00	200,000.00
17.	Variante de Idahue en el camino de Coltauco a Peumo	8	500,000.00
		244.2	4,100,000.00
	Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		400,000.00
	Total		\$ 4,500,000.00

PROVINCIA DE COLCHAGUA**Suma consultada \$ 6,000,000.00**

1.0	Estación Santa Cruz al Pueblo	2.5	50,000.00
2.0	San Fernando a Talcahué, Agua Buena y Los Alpes	20	200,000.00
3.0	Santa Cruz - Lolol - Paredones	38	500,000.00
4.0	San Fernando hasta Angostura en el camino de San Fernando a San Vicente	5	50,000.00
5.0	Alcones a Rapel por Rosario	30	1,000,000.00
6.0	Convento Viejo a Sta. Cruz por Auquineo y Chépica	33	300,000.00
7.0	Pumanque a Peralillo por Molineros	26	200,000.00
8.0	Pumanque a Paredones por Nilahue y Santa Teresa	35	400,000.00
9.0	Longitudinal entre Pelequén y Quinta	46	200,000.00
10.	Tinguiririca a Las Vegas del Flaco	58	500,000.00
11.	Marchigüe a Estrella por San Miguel	30	300,000.00

PROVINCIA DE MAULE

Suma consultada \$ 6.500.000.—

Camino	Kms.	Presupuestos
1.º San Javier a Constitución (mejoramiento 40 kms. y construcción, 20 kms.)	60	1 200.000.—
2.º San Javier a Estación (construcción)	2,5	100.000.—
3.º San Javier a Cauquenes	79	1.200.000.—
4.º Longaví a La Montaña	38	600.000.—
5.º Parral a Castillo	26	300.000.—
6.º Parral a La Montaña	39	400.000.—
7.º Empedrado al camino de San Javier a Constitución	23	200.000.—
8.º Linares al Emboque por Maipo, partiendo desde Las Hornillas (mejoramiento)	20	200.000.—
9.º Chanco a Constitución	29	200.000.—
10. Longitudinal (mejoramiento general y ripiadura en las sec. comprendidas entre Parral y Perquillauquén y S. Javier y Villa Alegre)	21	300.000.—
11. Retiro a Villaseca	24	200.000.—
12. Linares a Panimávida y Colbún (sección Panimávida Colbún Querí)	15	200.000.—
13. Cauquenes a Quirihue hasta el límite de la provincia	35	200.000.—
14. Constitución a Putú	20	200.000.—
15. Parral a Cauquenes	—	100.000.—
16. Parral a Quinchamávida	—	100.000.—
17. Parral a Perquillauquén	—	100.000.—
		\$ 5.800.000.—
Vías Fluviales		\$ 300.000.—
		\$ 6.100.000.—
Camino no consultados, Puentes e Imprevistos		\$ 400.000.—
Total		\$ 6.500.000.—

PROVINCIA DE ÑUBLE

Suma consultada: \$ 8.000.000.—

1.º Chillán a Cato y Nahueltoro	42	900.000.—
2.º Chillán a Coihueco	28	500.000.—
3.º Chillán a Portezuelo	36	500.000.—
4.º San Carlos a San Fabián	30	800.000.—
5.º Longitudinal Sur (entre Chillán y el límite de la provincia)	—	400.000.—
6.º Bulnes a San Ignacio	30	250.000.—
7.º Quirihue a Coelemu	25	550.000.—
8.º Chillán a Las Termas (construcción variante Los Algodones y mejoramiento general)	12	550.000.—
9.º Chillán a Quirihue por S. Nicolás y Nibhua. Son 70 km. (mejoramiento de 25 kms. y construcción de 20 km.)	45	600.000.—
10. San Carlos a Quirihue	—	200.000.—

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
11. Longitudinal Norte (desde S. Carlos a Río Perquilauquén)	200,000.00
12. Chillán al Huape	14	200,000.00
13. Chillán a San Ignacio	26	200,000.00
14. Yungay a Huepil y Tucapel	20	150,000.00
15. San Carlos a Pomuyeto y Nahueltoro	10	200,000.00
16. Cobquecura a Quirihue Por Huanaco	15	250,000.00
17. Cobquecura a Coelemu (Sec. Cobquecura Quilpolemu)	10	200,000.00
18. Cobquecura a Buchupureo y Tregualemo	50,000.00
19. San Gregorio a Ñiquén	10	200,000.00
20. General Cruz a Pemuco	15	150,000.00
21. Pemuco a Cartago y Montaña	12	150,000.00
22. El Carmen a San Vicente y Montaña	12	150,000.00
23. Yungay a San Antonio y Montaña	15	150,000.00
	411	7.500,000.00
Caminos no consultados, puentes e Imprevistos		500,000.00
Total		\$ 8.000,000.00

PROVINCIA DE CONCEPCION

Suma consultada: \$ 8.500,000.00

1.0 Concepcion a Penco y Lirquén	17	530,000.00
2.0 Est. Yumbel al pueblo de Yumbel	6	350,000.00
3.0 Concepción a Chiguayante	9	250,000.00
4.0 Coronel a Lota	8	170,000.00
5.0 Tomé a Rapel y Ñipas	52	1.000,000.00
6.0 Camino a Ramuncho	10	100,000.00
7.0 Chiguayante a Hualqui	12	450,000.00
8.0 Acceso al camino de Concepción a Bulnes		
a) Agua de la Gloria de Copulemu	17	
b) Cancha de Los Monteros a Curapaligue	14	
c) Queime hacia Ráquil y Nueva Aldea	10	
d) Curapaligue-Chosme y Treacarural	12	
e) Camarico a Los Quilos y Poñen	8	
f) Trancón a Pachagua hacia Yumbel	6	
g) Curapaligue hacia Tomeco	15	
h) Florida a Provoqui	8	
i) Florida hacia Penco	21	
j) Florida a Huara	9	750,000.00
9.0 Lirquén a Tomé	15	200,000.00
10. Coronel a Santa Juana por Pileo	34	600,000.00
11. Laurel a Lota	11	200,000.00
12. Coelemu a Vegas de Itata	22	200,000.00
13. Rere a Huenuraquí	12	150,000.00
14. Rafael a Coelemu y Ñipas a Nueva Aldea	30	250,000.00
15. Hualqui-Río Quilacoya por San Onofre	26	300,000.00

Caminos	Km.	Presupuesto
16. Río Quillacoy a Puente río Claro Puente Perales	35	300,000.00
17. Yumbel al Salto del Laja	31	300,000.00
18. Cabrero Quínel-Paso Hondo	20	130,000.00
19. Acceso a Estación Magdalena hacia Ránguil	21	150,000.00
20. Acceso a Nueva Aldea, desde Coronel y Vega de Concha	8	40,000.00
21. Acceso a Estación Pissis	2,5	20,000.00
22. Acceso a Est. Ranguelmo	1	10,000.00
23. Acceso a Est. a Talcamávida	10	50,000.00
24. Acceso Santa Juana a Santo Domingo y San Rosendo	10	150,000.00
25. Acceso a Hualqui desde Lircay (construcción dos va- riantes Agua Corta y Agua Larga)	21	150,000.00
26. Caminos de la Zona Oriente de Yumbel		100,000.00
27. Longitudinal desde el paso del Ajiol con el río Itata al Laja en El Salto	29	300,000.00
	602,5	\$ 7.200,000.00
Vías Fluviales		400,000.00
		\$ 7.600,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		900,000.00
Total		\$ 8.500,000.00

PROVINCIA DE ARAUCO

Suma consultada \$ 5.500,000.—

1.0 Curanilahue a Los Alamos	35	\$ 800,000.—
2.0 Arauco a Lebu, por Albarradas	68	2.300,000.—
3.0 Cañete a Estación Cañete	1	40,000.—
4.0 Contulmo a Estación Contulmo	4	60,000.—
5.0 Cañete al sur por Peleco y Antiquina hasta el Lago Lleu-Lleu	43	900,000.—
6.0 Cañete a Caucupil	10	100,000.—
7.0 Acceso a Carampangue por el Valle del Río Conumo .	10	100,000.—
8.0 Carampangue hasta Santa Juana	10	100,000.—
9.0 Contulmo-Palo Botado	10	100,000.—
10. Caminos de acceso al camino de Arauco a Lebu por Albarradas:		
a) Acceso a la zona de Raquil	10	
b) Acceso a la zona de Curuhuillín	10	
c) Acceso a la zona de Quepo, cerca de Lebu	5	
d) Acceso a la zona de Villa Alegre	10	350,000.—
11. Contulmo a Lago Lleu-Lleu por Conumo	15	150,000.—
	241	\$ 5.000,000.—
Caminos no consultados, puentes e Imprevistos		500,000.—
Total		\$ 5.500,000.—

PROVINCIA DE BIOBIO

Suma consultada \$ 8.000,000.—

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
1.º Los Angeles a Pichachén por Antuco y acceso a Los Copigües (constr. 104 Kms. y mejoram. de 60 Kms. . .	164	1.200,000.—
2.º Los Angeles a Renaico por Negrete, (mejoramiento sec. Los Angeles-Renaico)	50	300,000.—
3.º Los Angeles a Mulchén	12	200,000.—
4.º Los Angeles a Salto del Laja	15	200,000.—
5.º Mulchén a La Reserva, por San Ignacio y Herradura	33	700,000.—
6.º Angol a Cañete por Rucapillán	30	500,000.—
7.º Estación Llano Blanco (del FF. CC. de Santa Bárbara a Villucura)	20	400,000.—
8.º Angol a Collipulli, por Santa Elena	14	200,000.—
9.º Purén al norte, hacia Collancahuín	16	450,000.—
10.º Mulchén a Nihuinco y Cerro Negro	26	550,000.—
11.º Collipulli a Santa Julia, por Curaco	20	400,000.—
12.º Nacimiento de Millapoa por puente Nicudahue . . .	20	200,000.—
13.º San Carlos de Purén hacia Estación Portezuelos (construcción 12 kilómetros a San Carlos)	12	200,000.—
14.º Mulchén a San Miguel	10	100,000.—
15.º Tucapel a Canteros	12	150,000.—
16.º Los Sauces a Colonia de Miraflores	—	200,000.—
17.º Variante de Tropolbueno en el camino de Mulchén a Quilaco (Loncopangue)	—	300,000.—
18.º Los Angeles a Estación Laja, por Tres Vientos . . .	20	300,000.—
19.º Mulchén a Collipulli, por la Esperanza	30	600,000.—
20.º Angol a Mininco (mejoramiento)	—	100,000.—
21.º Nacimiento a Santa Juana (mejoramiento)	—	200,000.—
	442	\$ 7.450,000.—
Vías fluviales		\$ 150,000.—
		\$ 7.600,000.—
Caminos no consultados. puentes e Imprevistos		400,000.—
		\$ 8.000,000.—

PROVINCIA DE CAUTIN

Suma consultada \$ 17.500,000.—

1.º Lautaro a Rariruca	40	800,000.—
2.º Temuco a Huichahue hasta el empalme del camino de Freire a Cunco	43	750,000.—
3.º Freire a Villarrica (mejoramiento)	—	250,000.—
4.º Victoria a Curacautín Lonquimay Pino Hachado (construcción y mejoramiento)	140	1.400,000.—

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
5.º Traiguén a Lumaco y Capitán Pastén	75	1.100,000.—
6.º Pitrufrquén a Villarrica por lado sur de Toltén .. .	40	750,000.—
7.º Nueva Imperial a Almagro	4	40,000.—
8.º San Patricio a Cherquenco y Llaima	30	600,000.—
9.º Cunco a Llaima	21	400,000.—
10. Vileún a Las Hortensias	20	550,000.—
11. Quilquileo a La Montaña	20	500,000.—
12. Villarrica a Pucón (3 variante).	6	300,000.—
13. Pucón al límite en la Sección Correntoso al límite	55	450,000.—
14. Pucón a Huife	10	200,000.—
15. Almagro al sur por Peñehue hacia el río Toltén .. .	30	650,000.—
16. Villarrica a Calafquén	30	600,000.—
17. Caminos de acceso a Galvarino: .		
a) Galvarino a Traiguén	14	
b) Galvarino a Pichidahue	12	
c) Galvarino a Lautaro (sección Lautaro a Coihueco)	—	800,000.—
18. Pitrufrquén a Toltén, por la ribera sur del río Toltén .	65	1.250,000.—
19. Loncoche a Lanco	16	200,000.—
20. Ereilla a Quechereguas	17	300,000.—
21. Laureles a Villarrica por Huilpilún (lado del ponien- te del lago Huilpilún)	40	800,000.—
22. Loncoche a Calafquén (sector Paya-Calafquén) ...	20	300,000.—
23. Gorbea a Galpones	15	300,000.—
24. Lastarria a Pidenco	10	300,000.—
25. Caminos de acceso al FF. CC. de Loncoche a Villa- rrica:		
a) Accesos a Estación Mancul \$ 300,000.—		
b) Accesos a Estación Muquén 200,000.—		
c) Accesos a Estación Huiscapi 200,000.—		700,000.—
26. Las Hortensias a Colico	15	300,000.—
27. Selva Oscura al empalme del camino de Victoria a Curacautín	6	60,000.—
28. La Paz a Colonia Curihue	10	150,000.—
29. Loncoche a Toltén	10	300,000.—
30. Vileún a Colonia Mendoza	15	200,000.—
31. Ranquileo a Chacamo	12	300,000.—
32. Victoria a Traiguén		300,000.—
33. Pucón al Lago Caburgua		300,000.—
34. Quitratúe-Lastarria y Loncoche		300,000.—
	878	16.500,000.—
Vías fluviales		300,000.—
		16.800,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		700,000.—
Total		\$ 17.500,000.—

PROVINCIA DE VALDIVIA

Suma consultada: \$ 12.500,000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.o Valdivia - Putabla	25	800,000.—
2.o Osorno a Octay	54	500,000.—
3.o Paillaco a Futuñón y Llifen al oriente.	55	1.100,000.—
4.o Río Bueno - Filuco y Rucatayo	40	550,000.—
5.o Folileo a Ránihue	25	300,000.—
6.o Osorno a Puyehue	54	300,000.—
7.o Malihue a Panguipulli	25	500,000.—
8.o San José a Lanco	15	150,000.—
9.o Osorno a Trumao	26	400,000.—
10. Pichil a Rupanco	15	300,000.—
11. Trafún a Puyehue	25	400,000.—
12. Panguipulli a Calafquén	20	450,000.—
13. Accesos al Ferrocarril Cocule a Ranco:		
a) Acceso Estación Ignao . . . \$ 300,000		
b) Acceso Estación Tringlo . . . 200,000		
c) Acceso Estación Polcura . . . 200,000		
d) Otros accesos 200,000		900,000.—
14. La Unión a Cudico	15	300,000.—
15. San José a Cuyinhue y Cruces		350,000.—
16. San José a Putabla por Pelehuquín	20	400,000.—
17. Putabla a Jundos	15	300,000.—
18. Cancura a Rupanco	15	300,000.—
19. Río Negro a Riachuelo (construcción y mejoramiento)	20	250,000.—
20. Pichil a Casa de Lata	5	75,000.—
21. Reumen al de Paillaco a Ranco	30	350,000.—
22. Mañef a Calle Calle por Máfil	28	280,000.—
23. Río Bueno a Ranco por la ribera sur	40	300,000.—
24. Corte Alto a Octay	18	300,000.—
25. Río Negro a Corte Alto	20	400,000.—
26. Paillaco a los Ulmos	27	500,000.—
27. Unión a Trumao	12	120,000.—
28. Río Negro a Chan Chan	15	200,000.—
29. Osorno a Pilmaiquén por San Pablo	30	250,000.—
30. Osorno a las Juntas		100,000.—
	689	\$ 11.425,000.—
Vías Fluviales		100,000.—
		\$ 11.525,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		975,000.—
Total		\$ 12.500,000.—

PROVINCIA DE CHILOE

Suma consultada: \$ 13.000,000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.0 Puerto Montt a Puerto Toledo	43,5	600,000.—
2.0 Puerto Montt a Frutillar	61	300,000.—
3.0 Totoral a Fresia	35	350,000.—
4.0 Chonchi a Quellón (1.a sección de 55 Kms)...	55	1.900,000.—
5.0 Maullín a Puerto Toledo	34	1.000,000.—
6.0 Calbuco a Puerto Toledo (Sección vecina a Calbuco) ..	20	900,000.—
7.0 Maullín a Maipué	70	1.900,000.—
8.0 Las Quemadas a Collegual	20	400,000.—
9.0 Huillínco a Chacao	20	600,000.—
10. Frutillar al Toro	20	300,000.—
11. Frutillar a Quilanto	16	250,000.—
12. Fresia a Ñapeo	23	500,000.—
13. Puerto Montt a Chinguió	15	400,000.—
14. Chamiza al Lago Chapo	31	500,000.—
15. Río Pítillo a Bolsón	10	425,000.—
16. Chamiza a Piedra Azul	7	175,000.—
17. Futalelfu y Palena al Pacífico	175	1.500,000.—
	625,5	\$ 12.000,000.—
Vías fluviales		50,000.—
		\$ 12.050,000.—
Caminos no consultados, puentes e imprevistos		950,000.—
		\$ 13.000,000.—

PROVINCIA DE AISEN

Suma consultada: \$ 6.500,000.—

1.0 Puerto Aysen a Baquedano	67	1.500,000.—
2.0 Baquedano a Río Blanco	53	1.000,000.—
3.0 Río Blanco a Puerto Ibáñez	82	1.700,000.—
4.0 Río Blanco a Balmaceda	23	300,000.—
5.0 Baquedano a Coyaique Alto	50	300,000.—
6.0 Coyaique Alto al Coite	50	200,000.—
7.0 Estación Cisne a Puerto Cisne	145	500,000.—
9.0 Backer al Lago Buenos Aires	80	300,000.—
	550	\$ 5.800,000.—
Obras no consultadas, puentes e imprevistos		700,000.—
		\$ 6.500,000.—

PROVINCIA DE MAGALLANES

Suma consultada: \$ 9.000,000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.o Magallanes a Natales y prolongación a Berries	258	2.000,000.—
2.o Magallanes a La Reserva Forestal	15	300,000.—
3.o Internacional Magallanes, Río Gallego por Monte Aymond Acceso Punta Delgada	120	2.400,000.—
4.o Porvenir a Discordia por Boquerón	40	1.000,000.—
5.o Porvenir a Bahía Felipe por Gente Grande	60	1.200,000.—
6.o Natales a La Reserva Forestal de Dorotea	10	250,000.—
7.o Cabeza del Mar a Río Verde	50	900,000.—
8.o Porvenir a Casa de Lata	15	250,000.—
9.o Magallanes a Fuerte Bulnes	60	100,000.—
	693	\$ 8.400,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		600,000.—
Total		\$ 9.000,000.—

Por la unanimidad de 35 votos se dieron por aprobadas las siguientes enmiendas al artículo 7.o, que pasa a ser 8.o:

En el número 1.o, se ha substituído la frase que dice: "... apruebe el Presidente de la República a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, Departamento de Caminos", por esta otra: "... señala el artículo 6.o".

En el número 3.o, se ha agregado la siguiente frase:

"... No pudiendo exceder la cuota que se destine a este objeto, en más de un 5 por ciento del costo de los respectivos caminos".

El número 4.o ha sido reemplazado por el siguiente:

4.o A la construcción de casas para guardacaminos, galpones, maquinarias y herramientas que demande la conservación de los caminos, pudiendo invertirse para este objeto hasta un ocho por ciento de la suma total. La distribución de las casas para guardacaminos, y elementos necesarios para la conservación de éstos, se hará de acuerdo con el plan que al efecto elaborará el Departamento de Caminos".

Por asentimiento tácito se dió por aprobada la que consiste en haber substituído en el artículo 8.o, que pasa a ser 9.o, las palabras: "el artículo 1.o..." por estas otras: "... la presente ley".

Por 47 votos contra 42, se dió por apro-

bada la que consiste en haber agregado a continuación del artículo 9.o, que pasa a ser 10, el siguiente artículo nuevo, que pasa a ser 11:

"Artículo... Los particulares o empresas constructoras que obtengan contratos para construcción o reparación de caminos, conforme a lo establecido en el artículo 10, no podrán pagar a sus trabajadores un salario inferior a diez pesos diarios, si se tratare de jornaleros, ni inferior a dieciséis pesos diarios, tratándose de obreros calificados.

La infracción a esta disposición será penada con multa igual a la parte del salario eludido, por obrero y por día. Esta sanción será aplicada administrativamente por la Junta Departamental de Caminos respectiva, a beneficio fiscal, y ordenará, en la resolución correspondiente que se integre a los obreros la parte que se hubiere dejado de pagarles conforme al inciso primero".

Por la unanimidad de 33 votos, se dió por aprobada la que agrega en el artículo 10, que pasa a ser 12, después de la palabra "desde", estas otras: "... la fecha de..."

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión del proyecto y, en conformidad a los acuerdos adoptados a su respecto por el Congreso Nacional, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir, además de los fondos que se consultan en la ley de Caminos, hasta la suma de ciento sesenta millones de pesos en el mejoramiento y construcción de caminos, puentes y vías fluviales.

Artículo 2.º Durante el año 1936, se invertirán en dichas obras 25,000,000 de pesos, que se enteran: con 11,420,000 pesos de cargo a los fondos que se consultan para caminos en la Ley de Presupuestos, y el saldo de 13,580,000, se deducirá del superávit correspondiente al ejercicio financiero del año 1935.

Artículo 3.º En los presupuestos correspondientes a los años 1937., 1938., 1939 y 1940, se consultarán, además de los fondos correspondientes a la ley de caminos, las siguientes cantidades:

1937..	\$ 35.000.000
1938	43.000.000
1939	32.000.000
1940	25.000.000

Art. 4.º Las sumas indicadas en los artículos precedentes, se distribuirán por provincias en conformidad al cuadro siguiente:

Tarapacá	\$ 6.500.000
Antofagasta	8.000.000
Atacama	5.000.000
Coquimbo	6.000.000

Aconcagua	8.000.000
Santiago	11.500.000
O'Higgins	4.500.000
Colchagua	6.000.000
Talca	9.500.000
Maule	6.500.000
Ñuble	8.000.000
Concepción	8.500.000
Arauco	5.500.000
Biobío	8.000.000
Cautín	17.500.000
Valdivia	12.500.000
Chiloé	13.000.000
Aysen	6.500.000
Magallanes	9.000.000

La inversión de las cantidades indicadas en el cuadro que antecede, se hará de conformidad al detalle que se indica en el plan de caminos que se consulta en el artículo 6.º de esta ley.

Dentro de cada provincia podrán efectuarse trasposos de fondos, siempre que éstos se destinen a la construcción de puentes, o a la terminación de otras obras incluidas en el plan.

Art. 5.º Para la correcta inversión de los fondos consultados en el artículo anterior, las Juntas departamentales de Caminos designarán comisiones de supervigilancia de vecinos residentes en el respectivo sector del camino o puente en construcción o reparación.

Art. 6.º Las sumas consultadas en los artículos 1.º, 2.º y 3.º, se invertirán de acuerdo con el siguiente plan:

PROVINCIA DE TARAPACA

Suma consultada: \$ 6.500,000.00

Caminos	Km.	Presupuesto
1.o Pintados a Pica	21	\$ 400,000.00
2.o Pozo Almonte a Mamiña	12	800,000.00
3.o Iquique a Río Loa (Costanera)	150	1.500,000.00
4.o Valle a Lluta a Arica	10	300,000.00
5.o Huara a Chuzmisa y Mocha	81	700,000.00
6.o Valle a Azapa a Arica	12	300,000.00
7.o Pozo Almonte a Gallinazo (Construcción)	21	700,000.00
8.o Tahapaca a Choquelimpie y Huallatire (Constr. económica)	38	200,000.00
9.o Hacienda Camarones al camino de Arica a Zapiga	17	300,000.00
10. Iquique a Oficina La Palma (mejoramiento)	49	500,000.00
11. Codpa a Pampa de Camarones	—	200,000.00
12. Camiña al camino de Alpajere	—	200,000.00
		\$ 6.100,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		400,000.00
Total		\$ 6.500,000.00

PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Suma consultada: \$ 8.000,000.00

1.o Antofagasta a Calama (construcción calzada) (0-101)	\$ 2.200,000.00
2.o Tocopilla a Chuquicamata (Secc. Tocopilla - Barriles)	15 300,000.00
3.o Tocopilla a Río Loa desde el Km. 20 (construcción)	70 1.000,000.00
4.o Antofagasta a Taltal (Costanero) (mejoram. de 78 y constr. de 130 kms.)	208 2.000,000.00
5.o Baquedano a San Cristóbal y Lomas Bayas (mejoramiento)	60 300,000.00
6.o Taltal a Altamira por Sierra Overa (mejoramiento)	85 500,000.00
7.o Varillas a Oficina Valparaíso por Yungay (construcción)	70 400,000.00
8.o Taltal a Chañaral. (Secc. La Isla Las Bombas)	— 200,000.00
9.o La Pólvora a Est. Aguas Verdes del FF. CC. de Taltal a Catalina	— 200,000.00
10. Taltal a Huanaco, por Santa Luisa (mejoramiento)	120 400,000.00
	729 \$ 7.500,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos	\$ 500,000.00
Total	\$ 8.000,000.00

PROVINCIA DE ATACAMA

Suma consultada: \$ 5.000,000.00

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.0 Copiapó a San Antonio y Juntas: (Variante en 20 kms., y mejoramiento de 84)	104	\$ 1.000,000.00
2.0 Vallenar al Alto del Carmen y Valles del Tránsito y San Félix (mejoramiento)	102	1.200,000.00
3.0 Caminos Mineros de la Provincia:		
Vallenar a Los Morteros	42	\$ 100,000.00
Domeyko a El Morado	70	50,000.00
Freirina a Quebradita	46	50,000.00
El Orito al Lavadero de Caldera ...	14	50,000.00
Vallenar a La Higuera y El Zapallo		10,000.00
Viscachito al Orito	30	50,000.00
Copiapó a Gallinazo		50,000.00
Est. de Cuba o del Inca a la Región minera vecina		50,000.00
Puente de Diez a Los Sapos		30,000.00
Pueblo Hundido a Caballo Muerto e Inés Chica		60,000.00
Otros caminos mineros		300,000.00
4.0 Copiapó a Caldera (Sección Copiapó a km. 40) (mejoramiento)	40	400,000.00
5.0 Vallenar a Huasco. (Mejoramiento).	50	300,000.00
6.0 Camino Longitudinal. (Sector Vallenar a Domeyko y Copiapó a Cuba) (mejoramiento de 60 kms. y construcción de 106)	166	1.000,000.00
		\$ 4.700,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		300,000.00
Total		\$ 5.000,000.00

PROVINCIA DE COQUIMBO

Suma consultada: \$ 6.000,000.00

1.0 Serena a Coquimbo, por la costa; (construcción calzada bituminosa)	12	\$ 450,000.00
2.0 La Serena a Coquimbo por La Pampa (construcción calzada bituminosa)	5	200,000.00

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
3.o Vicuña a Rivadavia (construcción variante, 6 km. mejoramiento general)	6	200,000.00
4.o Vicuña a La Serena (construcción variante 5 km. y mejoramiento general)	5	300,000.00
5.o Condoríaco a Almirante Latorre y Ramal de Quintana (construcción de 20 Kms. y mejoramiento de 4,5)....	24,5	250,000.00
6.o Ovalle a Hurtado (construcción de dos variantes en 8 Kms y mejoramiento general en 67 Kms.)	75	500,000.00
7.o Chalinguita a Las Trancas de San Agustín	50,000.00
8.o Detagüe del camino de La Serena a Punta de Teatinos	40,000.00
9.o Rivadavia a La Unión y Alcohuas (mejoramiento)....	40	300,000.00
10. Vicuña a Hurtado (mejoramiento)..	48	280,000.00
11. Peñón a Andacollo (mejoramiento).	25	150,000.00
12. Coquimbo a Pan de Azúcar (mejoramiento).	5	150,000.00
13. Illapel a Salamanca por el Boldo (dos variantes y mejoramiento).	200,000.00
14. Ovalle a Tongoy (mejoramiento). . .	80	400,000.00
15. Caminos Mineros:		
Juntas a Los Baños del Toro	11	\$ 20,000.00
Monte Grande a Cóchiguay	11	200,000.00
Las Higueras al Barco	15	20,000.00
Los Chorros a Punta Colorada	20,000.00
Quilitapia al Longitudinal	16	25,000.00
Marquesa a Viñita	15	115,000.00
Otros caminos mineros	400,000.00
16. Salamanca a Concumén (mejoramiento y obras de arte).	42	100,000.00
17. Tillama a Quillimarí (mejoramiento).	42	100,000.00
18. Longitudinal Central:		
(La Serena al Tofo)	60	\$ 100,000.00
Mejoramiento (La Serena a Ovalle)	90	100,000.00
(Ovalle a Ermitaño)	..	200,000.00
19. Longitudinal por la Costa (consolidación y conservación).		200,000.00
20. Rivadavia a Varillal (mejoramiento).		70,000.00
21. Camino del Boldo a Cunlagua por El Tebal (construcción variante).		100,000.00

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
22. Juntas a Pedregal por Carén (mejoramiento general)		100,000.00
23. Itapel a Canela (mejoramiento general).		150,000.00
24. Salamanca a Tranquilla (mejoramiento general).		50,000.00
25. Caimanes al camino de Quilimarí a Los Vilos (mejoramiento general).		50,000.00
		<hr/>
		\$ 5.390,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		610,000.00
		<hr/>
Total		\$ 6.000,000.00

PROVINCIA DE ACONCAGUA

Suma consultada: \$ 8.000,000.00

1.0 Troncal de Viña del Mar a Los Andes.	5	\$ 900,000.00
a) Variante Las Achupallas		
b) Pavimentación Alto del Carmen a Quillota con pavimento bituminoso	23	1.200,000.00
c) Pavimentación del camino de Quillota a Calera	103	1.200,000.00
2.0 San Felipe a Los Andes por Tocornal (mejoramiento)	20	400,000.00
3.0 Orozco, Marga Marga, Quilpué, Villa Alemana (mejoramiento).	31	600,000.00
4.0 Longitudinal por la Costa desde Concón al límite de la Provincia en Ermitaño (mejoramiento).	140	350,000.00
5.0 San Felipe a Putaendo (mejoramiento).	15	150,000.00
6.0 Casablanca a San Antonio por Lagunillas (mejoramiento)	25	250,000.00
7.0 San Felipe a Cuesta Chacabuco por Curimón (mejoramiento).	20	200,000.00
8.0 Limache a Quebrada Alvarado (construcción).	20	350,000.00
9.0 Casablanca a Cuesta Ibacache por Las Hormigas (mejoramiento).	23	300,000.00
10. Longitudinal de Calera a Pedegua (mejoramiento).	145	350,000.00
11. Ligua a Papudo (mejoramiento).	24	250,000.00
12. Pedegua a Petorca (Variante Hierro Viejo).	5	200,000.00
13. San Felipe a Jahuel (mejoramiento)	20	50,000.00
14. Cholaco a Petorca (mejoramiento).	—	50,000.00
15. Cabildo a Alicahue (mejoramiento).	20	300,000.00
16. El Tabo a Punta de Talca. El Quizco y Algarrobo (mejoramiento).	30	200,000.00
	<hr/>	<hr/>
	684	\$ 7.400,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		600,000.00
		<hr/>
Total		\$ 8.000,000.00

PROVINCIA DE SANTIAGO

Suma consultada: \$ 11.500,000.00

Caminos	Kms.	Presupuesto.
1.0 Santiago a Puente Alto (Pavimento de concreto) . . .	17	\$ 2.700,000.00
2.0 Melipilla a Santiago (Pavimento de 10 Kms., concreto en la vecindad a Melipilla y en el resto riego bituminoso, previa conformación del perfil, agregando material fino, etc.)	10	1.700,000.00
3.0 San Antonio a Melipilla (mejoramiento bituminoso) . .	25	300,000.00
4.0 Melipilla a Casablanca por Ibacache (calzada de grava).	13	500,000.00
5.0 Melipilla a Las Cabras	7	400,000.00
6.0 Lolleo a Río Rapel	15	500,000.00
7.0 San José la Mallarauco	30	400,000.00
8.0 Noy a Angostura, Longitudinal	32	750,000.00
9.0 Melipilla a Alhué (construcción de la variante Los Guindos), de 7 Kms.	47	700,000.00
10. Puente Alto a Malloco por El Mariscal y San Bernardo	24	200,000.00
11. Malvilla a Casablanca	20	300,000.00
12. Santiago a Cuesta de Chacabuco. Sección Quilapilán al pie de la Cuesta	20	300,000.00
13. Cisterna a Cuesta de Chada	30	500,000.00
14. Alto de Jahuel a Valdivia de Paine.	15	200,000.00
15. Acceso a Peñaflores por Avenida Miraflores	2	50,000.00
16. Valdivia de Paine a Puente Choclán, (construcción de la primera Sección cerca del Puente Maipo)	20	600,000.00
17. Piedra Numerada a María Pinto (mejoramiento)	15	100,000.00
18. Cartagena a Las Cruces y El Tabo (mejoramiento) . .	25	150,000.00
19. Cuesta de San Vicente al camino de Alhué	—	150,000.00
20. Cuesta Cuncumén (mejoramiento)	7	100,000.00
	377	\$ 10.600,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		900,000.00
Total		\$ 11.500,000.00

PROVINCIA DE O'HIGGINS

Suma consultada: \$ 4.500,000.00

1.0 Rosario a San Vicente por Guacargüe y Zúñiga . .	40	350,000.00
2.0 Los Lirios a Millahue por el Olivar	10	250,000.00
3.0 Angostura a Pelequén	—	300,000.00
4.0 Rancagua a Puente Cachapoal	2.2	50,000.00
5.0 Las Cabras a Estero Alhué (límite de la Provincia, por el Carmen y El Manzano)	22	400,000.00
6.0 Variante en el camino Longitudinal desde el cruce FF. CC. en Codegua hasta Los Colorados	13	400,000.00
7.0 Rancagua a Machalí	10	200,000.00

Caminos

8.0	San Vicente a Pichidegua y Las Pataguas por Peneahue	40	250,000.00
9.0	Rengo a S. Vicente, por Corcolén, hasta el cruce de la línea férrea de Pelequén a Las Cabras	22	200,000.00
10.	Pelequén a San Vicente, por Malloa y El Tambo	25	350,000.00
11.	San Vicente a San Fernando en el sector El Tambo a Angostura (límite de la provincia)	9	50,000.00
12.	Rengo a Popeta y Las Nieves	15	100,000.00
13.	Almahue a San Roberto y Maitenes a Santa Amalia	15	200,000.00
14.	Diversos caminos de la Comuna de Rengo:		
	a) Camino de Charqueahue \$ 50,000.00		
	b) Camino de Lo Lobo 50,000.00		
	c) Camino de El Cerrillo 50,000.00		
	d) Camino de Totihue al Longitudinal 50,000.00		200,000.00
15.	Diversos caminos de la Comuna de Requínoa:	22	
	a) Los Boldos a Requínoa 50,000.00		
	b) Requínoa a Coínco 50,000.00		100,000.00
16.	Diversos caminos de San Luis a Almahue:		
	a) San Luis a Cerro de la Cruz 60,000.00		
	b) Cerro de la Cruz a Almahue Viejo 140,000.00		200,000.00
17.	Variante de Idahue en el camino de Coltauco a Peumo	8	500,000.00
		244.2	4,100,000.00
	Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		400,000.00
	Total		\$ 4,500,000.00

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Suma consultada \$ 6,000,000.00

1.0	Estación Santa Cruz al Pueblo	2.5	50,000.00
2.0	San Fernando a Talcahué, Agua Buena y Los Alpes	20	200,000.00
3.0	Santa Cruz - Lolol - Paredones	38	500,000.00
4.0	San Fernando hasta Angostura en el camino de San Fernando a San Vicente	5	50,000.00
5.0	Alcones a Rapel por Rosario	30	1,000,000.00
6.0	Convento Viejo a Sta. Cruz por Auquenco y Chépica	33	300,000.00
7.0	Pumanque a Peralillo por Molineros	26	200,000.00
8.0	Pumanque a Paredones por Nillahue y Santa Teresa	35	400,000.00
9.0	Longitudinal entre Pelequén y Quinta	46	200,000.00
10.	Tinguiririca a Las Vegas del Flaco	58	500,000.00
11.	Marchigue a Estrella por San Miguel	30	300,000.00

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuestos</u>
12. Chumbarongo a Posada y Codegua	16	200,000.00
13. Santa Cruz a Rincón de Yáquil y Colchagua	27	100,000.00
14. Nancagua, Puquillay y Cabrera	7	50,000.00
15. Polonia a Roma	10	15,000.00
16. Placilla a La Dehesa	6	100,000.00
17. Lolol - Las Palmas - Ránguil hacia Parronal	20	150,000.00
18. Variante de Población Peralillo	8	200,000.00
19. San Fernando a Pichilemu	30	350,000.—
20. San Fernando a Yáquil y Apalta por Lo Moseoso	15	250,000.—
21. Pichilemu a Cahuil	10	150,000.—
	472,5	5.400,000.—
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		600,000.—
Total		\$ 6.000.000.—

PROVINCIA DE TALCA

Suma consultada \$ 9.500.000.—

1.o Talca a San Clemente	20	2.500.000.—
2.o Molina a Estación Molina	2	75.000.—
3.o San Miguel a Las Rastras	20	300.000.—
4.o Curicó a Los Queñes, Sección Yesca a Los Queñes . .	25	500.000.—
5.o Lontué a La Costa por Lo Valdivia hasta Puente Paula	80	525.000.—
6.o Talca a Duao	20	200.000.—
7.o Curepto a Licantén	21	1.050.000.—
8.o Talca a Curepto. (Se decidirá la ruta con un estudio detallado posterior entre: a) por Botaleura, y b) por Penehue)	70	1.000.000.—
9.o Licantén a Iloca	26	300.000.—
10. Licantén a Viehuquén	20	400.000.—
11. Curicó a Upeo e Interior (construcción de 8 Kms. desde el Puente Merino al Interior y mejoramiento de 33 Kms.)	41	300.000.—
12. Molina a Las Trancas	32	400.000.—
13. Camarico a Cumpeo	10	400.000.—
14. Longitudinal (Ripiadura de San Rafael a Camarico 12 kms.; construcción de las obras de arte del trozo Quinta a Teno y ripiadura del trozo comprendido entre Lontué y Molina)	28	400.000.—
15. Parronal a Ránguil	15	150.000.—
16. Curicó a Tutuquén	15	100.000.—
17. Teno a La Puerta	20	200.000.—
	473	8.800.000.—
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		700.000.—
Total		\$ 9.500.000.—

PROVINCIA DE MAULE

Suma consultada \$ 6.500.000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.o San Javier a Constitución (mejoramiento 40 kms. y construcción, 20 kms.)	60	1 200.000.—
2.o San Javier a Estación (construcción)	2,5	100.000.—
3.o San Javier a Cauquenes	70	1.200.000.—
4.o Longaví a La Montaña	38	600.000.—
5.o Parral a Castillo	26	300.000.—
6.o Parral a La Montaña	30	400.000.—
7.o Empedrado al camino de San Javier a Constitución. . .	23	200.000.—
8.o Linares al Emboque por Maica, partiendo desde Las Hornillas (mejoramiento)	20	200.000.—
9.o Chanco a Constitución	20	200.000.—
10. Longitudinal (mejoramiento general y ripiadura en las sec. comprendidas entre Parral y Perquilauquén y S. Javier y Villa Alegre)	21	300.000.—
11. Retiro a Villaseca	24	200.000.—
12. Linares a Panimávida y Colbún (sección Panimávida Colbún Queri)	15	200.000.—
13. Cauquenes a Quirihue hasta el límite de la provincia . .	35	200.000.—
14. Constitución a Putú	20	200.000.—
15. Parral a Cauquenes	—	100.000.—
16. Parral a Quinchamávida	—	100.000.—
17. Parral a Perquilauquén	—	100.000.—
		\$ 5.800.000.—
Vías Fluviales		\$ 300.000.—
		\$ 6.100.000.—
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		\$ 400.000.—
		\$ 6.500.000.—

PROVINCIA DE ÑUBLE

Suma consultada: \$ 8.000.000.—

1.o Chillán a Cato y Nahueltoro	42	900.000.—
2.o Chillán a Coihueco	28	500.000.—
3.o Chillán a Portezuelo	36	500.000.—
4.o San Carlos a San Fabián	30	800.000.—
5.o Longitudinal Sur (entre Chillán y el límite de la provincia)	—	400.000.—
6.o Bulnes a San Ignacio	30	250.000.—
7.o Quirihue a Coelemu	25	550.000.—
8.o Chillán a Las Termas (construcción variante Los Algodones y mejoramiento general)	12	550.000.—
9.o Chillán a Quirihue por S. Nicolás y Ninhue. Son 70 km. (mejoramiento de 25 kms. y construcción de 20 km.) . .	45	600.000.—
10. San Carlos a Quirihue	—	200.000.—

<u>Camino</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
11. Longitudinal Norte (desde S. Carlos a Río Perquilauquén)	200,000.00
12. Chillán al Huape	14	200,000.00
13. Chillán a San Ignacio	26	200,000.00
14. Yungay a Huepil y Tucapel	20	150,000.00
15. San Carlos a Pomuyeto y Nahueltoro	10	200,000.00
16. Cobquecura a Quirihue Por Huanaco	15	250,000.00
17. Cobquecura a Coelemu (Sec. Cobquecura Quilpolemu)	10	200,000.00
18. Cobquecura a Buchupureo y Tregualemo	50,000.00
19. San Gregorio a Ñiquén	10	200,000.00
20. General Cruz a Pemuco	15	150,000.00
21. Pemuco a Cartago y Montaña	12	150,000.00
22. El Carmen a San Vicente y Montaña	12	150,000.00
23. Yungay a San Antonio y Montaña	15	150,000.00
	411	7.500,000.00
Camino no consultados, puentes e Imprevistos		500,000.00
Total		\$ 8.000,000.00

PROVINCIA DE CONCEPCION

Suma consultada: \$ 8.500,000.00

1.0 Concepción a Penco y Lirquén	17	530,000.00
2.0 Est. Yumbel al pueblo de Yumbel	6	350,000.00
3.0 Concepción a Chiguayante	9	250,000.00
4.0 Coronel a Lota	8	170,000.00
5.0 Tomé a Rapel y Ñipas	52	1.000,000.00
6.0 Camino a Ramuncheo	10	100,000.00
7.0 Chiguayante a Hualqui	12	450,000.00
8.0 Acceso al camino de Concepción a Bulnes		
a) Agua de la Gloria de Copulemu	17	
b) Cancha de Los Monteros a Curapaligue	14	
c) Queine hacia Ráquil y Nueva Aldea	10	
d) Curapaligue-Chosme y Trecurural	12	
e) Camarico a Los Quilos y Poñen	8	
f) Trancón a Pachagua hacia Yumbel	6	
g) Curapaligue hacia Tomeco	15	
h) Florida a Provoqui	8	
i) Florida hacia Penco	21	
j) Florida a Huara	9	750,000.00
9.0 Lirquén a Tomé	15	200,000.00
10. Coronel a Santa Juana por Pileo	34	600,000.00
11. Laurel a Lota	11	200,000.00
12. Coelemu a Vegas de Itata	22	200,000.00
13. Rere a Huenuraquí	12	150,000.00
14. Rafael a Coelemu y Ñipas a Nueva Aldea	30	250,000.00
15. Hualqui-Río Quilacoya por San Onofre	26	300,000.00

Caminos	Km.	Presupuesto
16. Río Quillacoy a Puente río Claro Puente Perales	35	300,000.00
17. Yumbel al Salto del Laja	31	300,000.00
18. Cabrero Quinel-Paso Hondo	20	130,000.00
19. Acceso a Estación Magdalena hacia Ránguil	21	150,000.00
20. Acceso a Nueva Aldea, desde Coronel y Vega de Concha	8	40,000.00
21. Acceso a Estación Pissis	2,5	20,000.00
22. Acceso a Est. Ranguelmo	1	10,000.00
23. Acceso a Est. a Talcamávida	10	50,000.00
24. Acceso Santa Juana a Santo Domingo y San Rosendo	10	150,000.00
25. Acceso a Hualqui desde Lireay (construcción dos va- riantes Agua Corta y Agua Larga)	21	150,000.00
26. Caminos de la Zona Oriente de Yumbel		100,000.00
27. Longitudinal desde el paso del Ajiol con el río Itata al Laja en El Salto	29	300,000.00
	602,5	\$ 7.200,000.00
Vías Fluviales		400,000.00
		\$ 7.600,000.00
Caminos no consultados, Puentes e Imprevistos		900,000.00
Total		\$ 8.500,000.00

PROVINCIA DE ARAUCO

Suma consultada \$ 5.500,000.—

1.0 Curanilahue a Los Alamos	35	\$ 800,000.—
2.0 Arauco a Lebu, por Albarradas	68	2.300,000.—
3.0 Cañete a Estación Cañete	1	40,000.—
4.0 Contulmo a Estación Contulmo	4	60,000.—
5.0 Cañete al sur por Peleco y Antiquina hasta el Lago Lleu-Lleu	43	900,000.—
6.0 Cañete a Caucupil	10	100,000.—
7.0 Acceso a Carampangue por el Valle del Río Conumo .	10	100,000.—
8.0 Carampangue hasta Santa Juana	10	100,000.—
9.0 Contulmo-Palo Botado	10	100,000.—
10. Caminos de acceso al camino de Arauco a Lebu por Albarradas:		
a) Acceso a la zona de Raquil	10	
b) Acceso a la zona de Curuhuilín	10	
c) Acceso a la zona de Quepo, cerca de Lebu	5	
d) Acceso a la zona de Villa Alegre	10	350,000.—
11. Contulmo a Lago Lleu-Lleu por Conumo	15	150,000.—
	241	\$ 5.000,000.—
Caminos no consultados, puentes e Imprevistos		500,000.—
Total		\$ 5.500,000.—

PROVINCIA DE BIOBIO

Suma consultada \$ 8.000,000.—

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
1.0 Los Angeles a Pichachén por Antuco y acceso a Los Copigües (constr. 104 Kms. y mejoram. de 60 Kms. . .	164	1.200,000.—
2.0 Los Angeles a Renaico por Negrete, (mejoramiento sec. Los Angeles-Renaico)	50	300,000.—
3.0 Los Angeles a Mulchén	12	200,000.—
4.0 Los Angeles a Salto del Laja	15	200,000.—
5.0 Mulchén a La Reserva, por San Ignacio y Herradura	33	700,000.—
6.0 Angol a Cañete por Rucapillán	30	500,000.—
7.0 Estación Llano Blanco (del FF. CC. de Santa Bárbara a Villucura)	20	400,000.—
8.0 Angol a Collipulli, por Santa Elena	14	200,000.—
9.0 Purén al norte, hacia Collancahuín	16	450,000.—
10. Mulchén a Nihueco y Cerro Negro	26	550,000.—
11. Collipulli a Santa Julia, por Curaco	20	400,000.—
12. Nacimiento de Millapoa por puente Nicudahue . . .	20	200,000.—
13. San Carlos de Purén hacia Estación Portezuelos (construcción 12 kilómetros a San Carlos)	12	200,000.—
14. Mulchén a San Miguel	10	100,000.—
15. Tucapel a Canteros	12	150,000.—
16. Los Sauces a Colonia de Miraflores	—	200,000.—
17. Variante de Tropelbueno en el camino de Mulchén a Quilaco (Loncopangue)	—	300,000.—
18. Los Angeles a Estación Laja, por Tres Vientos . . .	20	300,000.—
19. Mulchén a Collipulli, por la Esperanza	30	600,000.—
20. Angol a Mininco (mejoramiento)	—	100,000.—
21. Nacimiento a Santa Juana (mejoramiento)	—	200,000.—
	442	\$ 7.450,000.—
Vías fluviales		\$ 150,000.—
		\$ 7.600,000.—
Caminos no consultados. puentes e Imprevistos		400,000.—
Total		\$ 8.000,000.—

PROVINCIA DE CAUTIN

Suma consultada \$ 17.500,000.—

1.0 Lantaro a Rariruca	40	800,000.—
2.0 Temuco a Huichahue hasta el empalme del camino de Freire a Cunco	43	750,000.—
3.0 Freire a Villarrica (mejoramiento)	—	250,000.—
4.0 Victoria a Curacautín Lonquimay Pino Hachado (construcción y mejoramiento)	140	1.400,000.—

<u>Caminos</u>	<u>Kms.</u>	<u>Presupuesto</u>
5.o Traiguén a Lumaco y Capitán Pastén	75	1.100,000.—
6.o Pitrufuquén a Villarrica por lado sur de Toltén	40	750,000.—
7.o Nueva Imperial a Almagro	4	40,000.—
8.o San Patricio a Cherquenco y Llaima	30	600,000.—
9.o Cunco a Llaima	21	400,000.—
10. Vilcún a Las Hortensias	20	550,000.—
11. Quilquileo a La Montaña	20	500,000.—
12. Villarrica a Pucón (3 variante).	6	300,000.—
13. Pucón al límite en la Sección Correntoso al límite	55	450,000.—
14. Pucón a Huife	10	200,000.—
15. Almagro al sur por Peñehue hacia el río Toltén	30	650,000.—
16. Villarrica a Calafquén	30	600,000.—
17. Caminos de acceso a Galvarino: .		
a) Galvarino a Traiguén	14	
b) Galvarino a Pichidahue	12	
c) Galvarino a Lautaro (sección Lautaro a Coihueco)	—	800,000.—
18. Pitrufuquén a Toltén, por la ribera sur del río Toltén .	65	1.250,000.—
19. Loncoche a Lanco	16	200,000.—
20. Ercilla a Quechereguas	17	300,000.—
21. Laureles a Villarrica por Huilipilún (lado del poniente del lago Huilipilún)	40	800,000.—
22. Loncoche a Calafquén (sector Paya-Calafquén) . . .	20	300,000.—
23. Gorbea a Galpones	15	300,000.—
24. Lastarria a Pidenco	10	300,000.—
25. Caminos de acceso al FF. CC. de Loncoche a Villarrica:		
a) Accesos a Estación Maneul \$ 300,000.—		
b) Accesos a Estación Muquén 200,000.—		
c) Accesos a Estación Huiscapi 200,000.—		700,000.—
26. Las Hortensias a Colico	15	300,000.—
27. Selva Oscura al empalme del camino de Victoria a Curacautín	6	60,000.—
28. La Paz a Colonia Curihue	10	150,000.—
29. Loncoche a Toltén	10	300,000.—
30. Vilcún a Colonia Mendoza	15	200,000.—
31. Ranquileo a Chacamo	12	300,000.—
32. Victoria a Traiguén		300,000.—
33. Pucón al Lago Caburgua		300,000.—
34. Quitratúe-Lastarria y Loncoche		300,000.—
	878	16.500,000.—
Vías fluviales		300,000.—
		16.800,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		700,000.—
Total		\$ 17.500,000.—

PROVINCIA DE VALDIVIA

Suma consultada: \$ 12.500,000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.o Valdivia - Putabla	25	800,000.—
2.o Osorno a Octay	54	500,000.—
3.o Paillaco a Futuonco y Lifén al oriente.	55	1.100,000.—
4.o Río Bueno - Filuco y Rucatayo	40	550,000.—
5.o Folileo a Riñihue	25	300,000.—
6.o Osorno a Puyehue	54	300,000.—
7.o Malihue a Panguipulli	25	500,000.—
8.o San José a Ranco	15	150,000.—
9.o Osorno a Trumao	26	400,000.—
10. Pichil a Rupanco	15	300,000.—
11. Trafún a Puyehue	25	400,000.—
12. Panguipulli a Calafquén	20	450,000.—
13. Accesos al Ferrocarril Cocule a Ranco:		
a) Acceso Estación Ignao		\$ 300,000
b) Acceso Estación Tringlo		200,000
c) Acceso Estación Polcura		200,000
d) Otros accesos		200,000
		900,000.—
14. La Unión a Cudico	15	300,000.—
15. San José a Cuyinhue y Cruces		350,000.—
16. San José a Putabla por Pelchuquín	20	400,000.—
17. Putabla a Juncos	15	300,000.—
18. Cancura a Rupanco	15	300,000.—
19. Río Negro a Riachuelo (construcción y mejoramiento)	20	250,000.—
20. Pichil a Casa de Lata	5	75,000.—
21. Reumen al de Paillaco a Ranco	30	350,000.—
22. Mañef a Calle Calle por Máfil	28	280,000.—
23. Río Bueno a Ranco por la ribera sur	40	300,000.—
24. Corte Alto a Octay	18	300,000.—
25. Río Negro a Corte Alto	20	400,000.—
26. Paillaco a los Ulmos	27	500,000.—
27. Unión a Trumao	12	120,000.—
28. Río Negro a Cham Chan	15	200,000.—
29. Osorno a Pilmaiquén por San Pablo	30	250,000.—
30. Osorno a las Juntas		100,000.—
	689	\$ 11.425,000.—
Vías Fluviales		100,000.—
		\$ 11.525,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		975,000.—
Total		\$ 12.500,000.—

PROVINCIA DE CHILOE

Suma consultada: \$ 13.000,000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.º Puerto Montt a Puerto Toledo	43,5	600,000.—
2.º Puerto Montt a Frutillar	61	300,000.—
3.º Totoral a Fresia	35	350,000.—
4.º Chonchi a Quellón (1.ª sección de 55 Kms)	55	1.900,000.—
5.º Maullín a Puerto Toledo	34	1.000,000.—
6.º Calbuco a Puerto Toledo (Sección vecina a Calbuco)	20	900,000.—
7.º Maullín a Maipué	70	1.900,000.—
8.º Las Quemadas a Colegual	20	400,000.—
9.º Huillínco a Chacao	20	600,000.—
10.º Frutillar al Toro	20	300,000.—
11.º Frutillar a Quilanto	16	250,000.—
12.º Fresia a Ñapeco	23	500,000.—
13.º Puerto Montt a Chinquio	15	400,000.—
14.º Chamiza al Lago Chapo	31	500,000.—
15.º Río Piñolo a Bolsón	10	425,000.—
16.º Chamiza a Piedra Azul	7	175,000.—
17.º Futalefú y Palena al Pacífico	175	1.500,000.—
	625,5	\$ 12.000,000.—
Vías fluviales		50,000.—
		\$ 12.050,000.—
Caminos no consultados, puentes e Imprevistos		950,000.—
		\$ 13.000,000.—

PROVINCIA DE AISEN

Suma consultada: \$ 6.500,000.—

1.º Puerto Aysen a Baquedano	67	1.500,000.—
2.º Baquedano a Río Blanco	53	1.000,000.—
3.º Río Blanco a Puerto Ibáñez	82	1.700,000.—
4.º Río Blanco a Balmaceda	23	300,000.—
5.º Baquedano a Coyaique Alto	50	300,000.—
6.º Coyaique Alto al Coite	50	200,000.—
7.º Estación Cisne a Puerto Cisne	145	500,000.—
9.º Backer al Lago Buenos Aires	80	300,000.—
	550	\$ 5.800,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		700,000.—
		\$ 6.500,000.—

PROVINCIA DE MAGALLANES

Suma consultada: \$ 9.000,000.—

Caminos	Kms.	Presupuestos
1.º Magallanes a Natales y prolongación a Borries	258	2.000,000.—
2.º Magallanes a La Reserva Forestal	15	300,000.—
3.º Internacional Magallanes, Río Gallego por Monte Aymond Acceso Punta Delgada	120	2.400,000.—
4.º Porvenir a Discordia por Boquerón	40	1.000,000.—
5.º Porvenir a Bahía Felipe por Gente Grande	60	1.200,000.—
6.º Natales a La Reserva Forestal de Dorotea	10	250,000.—
7.º Cabeza del Mar a Río Verde	50	900,000.—
8.º Porvenir a Casa de Lata	15	250,000.—
9.º Magallanes a Fuerte Bulnes	60	100,000.—
	693	\$ 8.400,000.—
Obras no consultadas, puentes e Imprevistos		600,000.—
Total		\$ 9.000,000.—

Art. 7.º Mientras dure la vigencia de esta ley, en los presupuestos de la Nación no se consultará ningún ítem especial para caminos determinados.

Art. 8.º Las sumas que autoriza la presente ley, se invertirán independientemente de las que consulta la ley de Caminos y se destinarán exclusivamente:

1.º Al estudio, construcción y mejoramiento de las obras incluidas en el plan que señala el artículo 6.º.

2.º Al pago de las expropiaciones o indemnizaciones que exija la construcción de dichas obras.

Las expropiaciones se harán en conformidad a lo dispuesto en la ley número 3,313, de 29 de septiembre de 1917 que declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para los obras de agua potable del país;

3.º A los gastos de inspección fiscal, no pudiendo exceder la cuota que se destine a este objeto, en más de un 5 por ciento del costo de los respectivos caminos; y

4.º A la construcción de casas para guardacaminos, galpones, maquinarias y herramientas que demande la conservación de los caminos, pudiendo invertirse para este objeto hasta un ocho por ciento de la suma

total. La distribución de las casas para guardacaminos y elementos necesarios para la conservación de éstos, se hará de acuerdo con el plan que al efecto elaborará el Departamento de Caminos.

Art. 9.º Los fondos que al término del año quedaren sin invertirse por cualquiera causa, se destinarán exclusivamente al objeto indicado en la presente ley y para este efecto, dichos fondos se contabilizarán en una cuenta especial.

Art. 10. Las obras serán ejecutadas con la debida intervención de las respectivas Juntas Departamentales de Caminos con sujeción a los planos, bases y especificaciones que apruebe el Presidente de la República y a las disposiciones de la ley número 4,851, de 11 de marzo de 1930 y sus modificaciones.

Art. 11. Los particulares o empresas constructoras que obtengan contratos para construcción o reparación de caminos, conforme a lo establecido en el artículo 10, no podrán pagar a sus trabajadores un salario inferior a diez pesos diarios, si se tratare de jornaleros, ni inferior a dieciséis pesos diarios, tratándose de obreros calificados.

La infracción a esta disposición será pe-

nada con multa igual a la parte del salario eludida, por obrero y por día. Esta sanción será aplicada administrativamente por la Junta Departamental de Caminos respectiva, a beneficio fiscal, y ordenará, en la resolución correspondiente que se integre a los obreros la parte que se hubiere dejado de pagarles conforme al inciso primero.

Art. 12. La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Por haber transcurrido el tiempo destinado al Orden del Día, se dió éste por terminado.

INCIDENTES

Entrando a la Hora de Incidentes, sin debate y por asentimiento tácito se dió por aceptada la renuncia formulada por el señor Quintana del cargo de miembro de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene y, a indicación del señor Rivera (Presidente), se acordó designar en su reemplazo al señor Uribe.

El primer turno de 10 minutos le correspondía al Comité Democrático.

El señor Ferrada, por dicho Comité, usó de la palabra para referirse a las observaciones formuladas en la sesión anterior por el señor Torres Molina, acerca de las incidencias producidas en el seno de la Municipalidad de San José de Maipo.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Diputado para insertar en el Boletín de Sesiones algunos documentos a los que aludió Su Señoría.

En el curso de sus observaciones, el señor Ferrada vertió conceptos antirreglamentarios, para referirse a la actuación del Partido Demócrata. Con este motivo, se produjo un incidente de carácter personal entre los señores Cárdenas y Ferrada, a raíz del cual, el señor Fuenzalida (Vicepresidente) suspendió la sesión por 5 minutos.

Transcurrido este plazo, se reabrió la sesión y el señor Fuenzalida (Vicepresidente) pidió al señor Ferrada que retirara los con-

ceptos vertidos por Su Señoría para referirse a la actuación del Partido Demócrata, a lo que el señor Diputado accedió.

Al querer continuar el señor Ferrada el curso de sus observaciones, el señor Fuenzalida (Vicepresidente), le hizo presente que como el señor Diputado había infringido en forma grave el artículo 138 del Reglamento, la Mesa le aplicaba como sanción las medidas indicadas en las letras a), b), c), y d) de artículo 139 del mismo.

Con la aplicación de la última de estas medidas, el señor Ferrada quedó privado del uso de la palabra por el resto de la sesión.

El señor Ampuero, después de esta resolución del señor Fuenzalida (Vicepresidente), reclamó del procedimiento de la Mesa.

Puesto inmediatamente en votación el reclamo, resultó desechado por 40 votos contra 8.

El segundo turno de 15 minutos le correspondía al Comité Socialista.

Con la venia de dicho Comité, el señor Aguirre formuló diversas observaciones para fundamentar el proyecto de ley iniciado por Su Señoría y el señor Opitz y que tiende a mejorar los sueldos de que disfrutaban los empleados particulares.

El señor Verdugo, por el Comité Socialista, usó de la palabra, en seguida, para referirse a los siguientes asuntos:

a) Para hacerse cargo de una publicación hecha en la prensa por la Unión de Fabricantes de pan de Santiago, con motivo de la fijación del precio de venta de ese artículo; y

b) Para referirse a la inconveniencia que significa el establecimiento de bolsas patronales del trabajo, que tan mal resultado han dado para los obreros panificadores de Valparaíso.

Con la venia de la Sala usó de la palabra el señor Cárdenas para levantar los cargos formulados por el señor Ferrada en contra de la actuación del Partido Demócrata y para dar a conocer a la Cámara cual será la actitud de Su Señoría frente al incidente que tuvo con dicho señor Diputado.

VOTACIONES

Se pasó a considerar los proyectos en trámite de segunda discusión.

Se puso en discusión el presentado por el señor Cárdenas, apoyado por el Comité Demócrata, que dice:

Para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a nombre de la Honorable Cámara, representándole la conveniencia de fijar durante los meses de julio, agosto y septiembre próximos, las 9 horas, en vez de las 8 1/2 para la iniciación de las clases prorrogándose la hora de salida por igual tiempo, a fin de evitar, tanto al alumnado como al profesorado, las enfermedades y molestias que los originan el horario actual.

Lo apoyó el señor Cárdenas.

Ningún señor Diputado lo impugnó.

Cerrado el debate, se puso en votación y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Se puso en segunda discusión, en seguida, el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por los señores Cañas Flores, del Canto, Estévez, Cárdenas, Torres Molina y Walker Larraín:

Para que se dirija oficio, a nombre de la Cámara, al señor Ministro del Interior, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir los siguientes datos relacionados con la Empresa de Agua Potable de Santiago.

1.º Por qué se contrató al Ingeniero señor Luis Lagarrigue, que no pertenece a esa Empresa, para que confeccionara un plan de mejoramiento del servicio de agua potable de Santiago, siendo que la Empresa cuenta con cinco competentes ingenieros, y cuánto costó este trabajo?

2.º Por intermedio de quién se pagó la devolución de la cuota patronal, ascendente a más de 50,000 pesos, que la Empresa debía a los empleados de ella que salieron antes de 1929, y por qué la Empresa aceptó que el gestor cobrara como comisión, primero el 15 por ciento, y después un 10 por ciento más, descontándole a un personal modesto el 25 por ciento de lo que le pertenecía en justicia?

3.º Por qué a los astilleros Behrens, de Valdivia y a la Casa Balfour Lyon y Cía., les fueron devueltas las boletas de garantía,

de 7,000 pesos y 5,000 pesos, respectivamente, que habían sido confiscadas ya, por acuerdo de la Junta Administrativa de la Empresa y cuya devolución había sido denegada varias veces antes?

4.º Por qué se ha violado el Reglamento de la Empresa que determina que todo compra superior a \$ 10,000 debe ser hecha mediante propuestas públicas, y se ha hecho compras de maquinarias, ya pagadas en parte con 770,000 pesos, por intermedio de un agente comisionista y de una casa importadora; y se han comprado, violando esa misma disposición dos lujosos automóviles, por valor de 85,000 pesos?

5.º Por qué se han contratado los servicios de una Visitadora Social de nacionalidad chilena, siendo que hay numerosas compatriotas, tituladas que pueden desempeñar esas funciones en la Empresa; y por qué se puso a disposición de esa Visitadora la suma de \$ 109,126.10, de la gratificación de los obreros, sin tomar ninguna medida sobre la distribución de estos fondos?

6.º Por qué se ha alzado violentamente el costo del agua potable de 6 a 9 pesos; de 9 a 15 pesos, y así sucesivamente, en el preciso momento que se derrocha dinero en comprar maquinarias y automóviles?

Lo apoyó el señor del Canto.

Ningún señor Diputado lo impugnó.

Cerrado el debate, fué puesto en votación y se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Se pasó a debatir el propuesto por los señores Rosales y Nieto, apoyados por el Comité Conservador, que dice:

Para que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva enviar los antecedentes del decreto número 405, que repartió la zona carbonífera de la Bahía de Coronel "Golfo de Arauco", entre las Compañías Industrial de Lota, Schwager y Puchoco Rojas.

El señor Rosales lo apoyó.

Ningún señor Diputado lo impugnó.

Cerrado el debate, fué puesto en votación y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

En seguida, se puso en discusión el siguiente proyecto de acuerdo del señor Meza, apoyado por el Comité Radical:

"La Cámara de Diputados acuerda sig-

nificar al Presidente de la República la conveniencia de derogar el decreto dictado últimamente que reglamenta el derecho de reunión, pues sus disposiciones infringen preceptos legales y constitucionales.”

Lo apoyó el señor Cabezón.

Ningún señor Diputado lo impugnó.

Los Comités Socialista y Radical pidieron votación nominal para el pronunciamiento de la Cámara, acerca de este proyecto.

Cerrado el debate, se puso en votación la indicación de los Comités Socialista y Radical y se dió por desechada por 49 votos contra 38.

En consecuencia, se votó económicamente el proyecto y se dió por desechado por 51 votos contra 39.

Prórroga de los incidentes

El último turno de 15 minutos le correspondía a los señores Diputados sin Comité.

El señor Escobar, don Andrés, en este tiempo, formuló diversas observaciones relacionadas con el ejercicio de las libertades públicas y la situación del proletario en el país.

Con la venia de la Sala, usó de la palabra el señor Casanova para manifestar que, debido a la premura del tiempo, no podría Su Señoría formular un denuncia relacionando con la adulteración en la contabilidad de una firma comercial de Osorno, razón por la cual solicitaba que se acordara insertar en el Boletín de Sesiones las observaciones que sobre este particular había preparado Su Señoría conjuntamente con los antecedentes que le sirven de fundamentos.

Sometida a la Sala esta petición, no hubo acuerdo para aceptarla.

En conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento, los señores Diputados que se indican solicitaron que se dirigieran los siguientes oficios:

El señor Mardones, al señor Ministro de Fomento, a fin de que remita los decretos con sus antecedentes sobre concesiones de tierras en Magallanes al amparo de la ley de pesca.

Los señores Müller y Martínez, don Carlos Alberto, al señor Ministro de Fomento, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a la Cámara los siguientes datos:

1.º Informar en virtud de qué razón se dejó cesante el 29 de febrero del año en curso al Ingeniero del Departamento de Caminos, don Lincoln Salvo Corominas que se acogió a la ley de Jubilación de Empleados de los Ferrocarriles del Estado; y

2.º Si el señor Lincoln Salvo Corominas ha sido nuevamente reincorporado al Departamento de Caminos y en virtud de qué razones.

Los señores Valenzuela, don Juan de Dios, y Arellano, al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole se sirva tener a bien indicar a cuánto asciende el gasto anual de jornales que las Administraciones y Obras de Puertos paga al personal de obreros, sobre la base del jornal fijo que perciben, y que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes.

Los mismos señores Diputados al señor Ministro de Fomento, solicitándole se sirva tener a bien indicar a cuánto asciende el gasto anual de jornales que la Dirección de Obras Públicas paga al personal de obreros, sobre la base del jornal fijo que perciban, y que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes.

Por haber llegado la hora de término de la sesión que con anterioridad se había acordado prorrogar, se levantó ésta a las 19 horas y 3 5 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 3.—Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El año pasado se dictaron las leyes números 5,650 y 5,690, que tuvieron su origen en el mensaje del Ejecutivo, y en los cuales se establecía el derecho del personal de la Administración Pública a gozar de una gratificación del 25 por ciento de sus sueldos, con el objeto de nivelar las rentas con el aumento producido en el costo de la vida por la desvalorización de la moneda.

Estos beneficios tuvieron el carácter de transitorios y su duración se fijó en dos años, pues tanto el Gobierno como el Congreso concurrieron en estimar que, junto con el aumento de los sueldos, debería estudiarse la reorganización de la Administración Pública. Desgraciadamente, es un trabajo lento que, a pesar del interés con que lo ha abordado la Comisión designada para tal objeto, es probable que no esté terminado antes de fines de año.

Como dentro de dos meses se deberá someter a vuestra consideración el proyecto de presupuesto para el año próximo, y no habría justicia en suspender los beneficios que dichas leyes conceden a los empleados públicos, tengo el honor de someter a vuestra deliberación, con el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Extiéndese al año 1937 los beneficios que al personal de la Administración Pública conceden las leyes números 5,650 y 5,690.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 2 de julio de 1936.— **Arturo Alessandri.**—**Gustavo Ross.**

2) Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 1,026, de 24 de febrero último, el Gobierno canceló la carta de nacionalización chilena otorgada al ciudadano ruso, Natalio Berman Berman, en atención a que según informes fidedignos este

ciudadano nacionalizado había incurrido en el caso que contemplan los artículos 3.º, incisos 4.º, y 8.º del decreto ley número 447, de 15 de diciembre de 1925.

Con posterioridad a esta medida, el Gobierno ha sido informado por la autoridad correspondiente de que el señor Berman ha observado una conducta suficientemente satisfactoria para hacerse acreedor a su rehabilitación en el goce a las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano chileno.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Rehabilitase al señor Natalio Berman Berman en el goce de la nacionalidad chilena que fué otorgada por decreto número 3,961, de 31 de septiembre de 1929.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 6 de julio de 1936.—**Arturo Alessandri.**—**Luis Cabrera.**

3 Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 738.— Santiago, 1.º de julio de 1936.— Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política, ha resuelto declarar la urgencia, en todos sus trámites, respecto del proyecto de ley que crea la Compañía Constructora de Establecimientos Educativos.

Saluda a V. E.—**Arturo Alessandri.**—**F. Garcés Gana.**

4) Oficio de S. E. el Presidente de la República:

Núm. 528.— Santiago, 1.º de julio de 1936.— Se encuentra en discusión en esa Honorable Corporación, el proyecto de ley que se relaciona con la Caja de Previsión de la Marina Mercante.

El Supremo Gobierno estima de suma necesidad que el proyecto en discusión en esa Honorable Cámara se convierta en ley, con el objeto de que las personas que sirven a esta rama del comercio tengan una legislación adecuada.

En mérito de estas consideraciones, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 46 de la Constitución Política del Estado, me permito manifestar a V. E. la urgencia en despachar, cuanto antes, el proyecto de que se trata.

Saluda a V. E.—**Arturo Alessandri.** —
F. Castro Oliveira.

5) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 742.— Santiago, 2 de julio de 1936. En respuesta al oficio de V. E. número 81, de 8 de junio último, referente a las observaciones formuladas por el señor Diputado don Rudecindo Ortega, acerca de la designación de juez de subdelegación de Freire y de un atropello de que habría sido víctima el juez de subdelegación de Gorbea por parte del subdelegado de esa localidad, tengo el agrado de acompañar a V. E. el informe que, sobre el particular, ha expedido el Intendente de Cautín.

Dios guarde a V. E.—**Luis Cabrera.**

6) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 735.— Santiago, 2 de julio de 1936. —La Dirección General de Carabineros en oficio número 6,219, de 23 del mes próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente:

“Por medio de la providencia número 6,290, de 1.º de junio del año en curso, V. S. se sirve remitir a esta Superioridad, para su informe, el oficio número 29, de 28 de mayo de 1936, de la Cámara de Diputados—que devuelvo— en el que se da a conocer una moción de los Diputados señores Alberto Moller, José Luis Osorio y Pedro Freeman en el sentido de que se investigue la conducta funcionaria del Jefe de Carabineros de Los Sauces, en el Departamento de Angol, a quien se acusa de haber cometido arbitrariedades en la persona del señor Juan B. Aguilera.

Según esa denuncia, se habría procedido

a clausurar en forma ilegal un almacén de propiedad del afectado.

Sobre el particular, debo expresar a VS. que el aludido negocio fué clausurado por orden de la Alcaldía correspondiente.

El Jefe del retén respectivo, sargento 1.º Agustín Jorquera Jiménez, no hizo otra cosa que proporcionar el auxilio de la fuerza pública al encargado de llevar a efecto esa diligencia.

Este procedimiento, como VS. puede ver, es completamente correcto, ya que el aludido suboficial no tenía por qué entrar a considerar la legalidad o ilegalidad en que se basaba el señor Alcalde de esa comuna, don Gerardo Smitsman, para decretar esa medida.

En consecuencia, si hay algún cargo que formular, éste no podría afectar a Carabineros, sino a la I. Municipalidad respectiva, hecho que reconoce el propio señor Aguilera, en la declaración prestada al efecto”.

Lo que tengo el agrado de transcribir a V. E. para su conocimiento y con relación a su oficio número 29, de 28 de mayo último.

Dios guarde a V. E.—**Luis Cabrera.**

7) Oficio del señor Ministro del Interior:

Núm. 736.— Santiago, 2 de julio de 1936. —La Dirección General de Carabineros en oficio número 6,251 de 24 de junio próximo pasado, dice a este Ministerio lo siguiente:

“Por medio de la providencia número 6,543, de 9 del presente, V. S. se sirve tramitar a esta Superioridad, para su informe, los antecedentes que, numerados del uno al dos, devuelvo, y que se relacionan con la petición formulada por los Diputados señores Pelegrín Meza y Rodrigo Aburto, respecto de que se instale cuanto antes un retén de Carabineros en Quilacahuín, en el Departamento de Osorno.

Conforme me permití manifestar al señor Ministro, por la nota O. S. I. número 6,161, de 22 de junio en curso, esta Superioridad ha dado ya las órdenes necesarias para que se establezca, cuanto antes, ese servicio policial.

La creación definitiva de ese Retén se dispondrá una vez que, por la Prefectura

de Valdivia, se cumplan con ciertas formalidades reglamentarias, lo que sucederá en breve”.

Lo que tengo el agrado de transcribir a V. E. para su conocimiento y con relación a su oficio número 66, de 4 de junio último.

Dios guarde a V. E.—**Luis Cabrera.**

8) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 526. — Santiago, 30 de junio de 1936. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 147, de 17 del actual, en que a nombre del honorable Diputado señor Eloy Rosales pide se remitan a esta Cámara los antecedentes relacionados con el decreto número 405, referente a concesiones de carbón submarino en la bahía de Coronel y Golfo de Arauco.

En respuesta, manifiesta a V. E. que el decreto a que se alude fué dictado en enero de 1934 y que sus antecedentes se encuentran actualmente anexos a un nuevo decreto sobre la misma materia, el que está en tramitación acompañados de los mismos documentos.

Como dichos antecedentes comprenden varios voluminosos legajos, lo que haría emplear un largo tiempo en sacar copia de ellos, hago presente a V. E., que será posible ponerlos a disposición de esa Honorable Cámara una vez que se dé término a la tramitación a que me he referido.

Dios guard a V. E. **Matías Silva**

9) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 542. — Santiago, 2 de julio de 1936. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 166, de 17 de junio último, con el que acompaña las observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Isauro Torres, sobre la conveniencia de iniciar las obras de construcción de un embalse en el río Huasco.

En respuesta, debo manifestar a V. E. que la construcción de una obra de tal naturaleza sería necesario efectuar un estudio para determinar la ubicación conveniente que debe darse a dicho embalse, pues

la elegida con anterioridad ha debido ser abandonada por la mala calidad de las fundaciones.

Actualmente se encuentra en el terreno el ingeniero que hará el estudio definitivo del nuevo embalse con sus canales derivados.

Dios guarde a V. E.—**Matías Silva.**

10) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 541. — Santiago, 2 de julio de 1936. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 164, de 17 de junio próximo pasado, con el que acompaña las observaciones formuladas por el honorable Diputado señor Humberto Arellano, sobre la conveniencia de construir obras de regadío en el departamento de Arica.

En respuesta, debo manifestar a V. E. que en la actualidad se ejecuta un anteproyecto del canal que desviaría las aguas del río Lauca hacia Azapa. Terminado dicho estudio se envigará al terreno una Comisión que tendrá a su cargo el proyecto de construcción de un canal en la quebrada de Azapa, con el objeto de evitar la infiltración de las aguas en ella.

Dios guard a V. E.—**Matías Silva.**

11) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 540. — Santiago, 2 de julio de 1936. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 73, de 9 de junio último, en el que, a indicación de los honorables Diputados don Enrique Alcalde y don Joaquín Walker, solicita la pavimentación del camino que circunda la plaza de Talagante.

En respuesta, me es grato manifestar a V. E. que se han impartido las instrucciones del caso, a fin de que se ejecuten los estudios necesarios para la ejecución de dichas obras a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. E.—**Matías Silva.**

12) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 539. Santiago, 2 de julio de 1936. — Por oficio número 101, de 10 de junio último, US. se ha servido poner en conoci-

miento de este Ministerio la petición formulada por el honorable Diputado señor Pedro Castellblanco, en orden a que se indiquen las razones que existen para no dar cumplimiento a la ley número 5,826, sobre jubilación de ex ferroviarios cesantes.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que hasta la fecha se han presentado cerca de mil interesados en accederse a los beneficios de dichas leyes y a fin de evitar demoras en la tramitación de los respectivos expedientes, la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha dispuesto, desde hace ya algún tiempo, que veinticinco empleados se dediquen, trabajando en horas extraordinarias, a la atención exclusiva de estos asuntos.

Se están, pues, dando cumplimiento a la referida ley y se han adoptado todas las medidas para obtener el más rápido despacho de los expedientes.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva.**

13) Oficio del señor Ministro de Fomento:

Núm. 547. — Santiago, 3 de julio de 1936. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 141, de 16 de junio último, en el que a indicación del honorable Diputado señor Vaillant, solicita se indique la causa que ha impedido la prosecución de las obras del río Andalién, en Concepción.

En respuesta, puedo manifestar a V. E. que los trabajos ejecutados anteriormente en el mencionado río tenían el carácter de transitorios y que a la actualidad el Ministerio de mi cargo paratca los estudios necesarios para la construcción definitiva de las obras en referencia.

Tan pronto como se dé término a dichos estudios, se iniciarán los trabajos respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Matías Silva.**

14) Oficio del señor Ministro del Trabajo:

Núm. 897. — Santiago, 2 de julio de 1936. — En atención al oficio de Su Señoría número 60, de 3 de junio del año en curso, por el cual solicita se remitan a esa Honorable

Cámara todos los antecedentes relacionados con la situación creada al delegado de los empleados del Banco Anglo Sud-Americano, señor Alfonso Insunza Barrios, el Ministro infrascrito tiene el agrado de elevar a Su Señoría, en 6 fs., copia de los antecedentes a que se refiere el oficio número 60, ya citado.

Saluda atentamente a S. S. — **Dr. P. Fajardo.**

15) Oficio del Senado:

Núm. 215. — Santiago, 3 de julio de 1936.

El Senado ha tenido a bien designar a los honorables Senadores, señores González Cortés, Michels, Pradenas, Bustamante, Lira Martínez y Alessandri, para que lo representen en la Comisión Mixta encargada de estudiar los proyectos sobre salario mínimo, Caja de Compensación y demás relacionados con el mejoramiento de la condición de empleados y obreros.

Dios guarde a V. E. — **José Maza. — Enrique Zañartu E.,** Secretario.

16) Oficio del Senado:

Núm. 217. — Santiago, 3 de julio de 1936.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se libera de derechos de internación, almacenaje y estadística y del impuesto establecido en la ley número 5,786, los artículos destinados a la calefacción del Hospital del Vicariato Apostólico de la Araucanía, ubicado en la comuna de San José de la Mariquina.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 658, de 6 de febrero de 1936.

Dios guarde a V. E. — **José Maza. — Enrique Zañartu E.,** Secretario.

17) Oficio del Senado:

Núm. 212. — Santiago, 2 de julio de 1936.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se

modifica el artículo 8.º del decreto con fuerza de ley número 247, de 21 de julio de 1932, referente al capital de la Línea Aérea Nacional.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 84, de 10 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E.— **José Maza.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

18) Oficio del Senado:

Núm. 218. — Santiago, 2 de julio de 1936.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se releva, por el término de seis meses, al relator de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Ramiro Méndez Brañas, de la obligación de asistencia a dicho Tribunal, a fin de que atienda al desempeño de las funciones de Secretario de la Comisión encargada de estudiar y proponer al Gobierno un proyecto de reforma del Código de Procedimiento Penal.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 92, de 10 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E.— **José Maza.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

19) Oficio del Senado:

Núm. 219. — Santiago, 2 de julio de 1936.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto por el cual se extienden los beneficios de la ley número 5,690, al personal de los Ferrocarriles del Estado que preste sus servicios en la provincia de Coquimbo.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 136, de 15 de junio de 1936.

Dios guarde a V. E.— **José Maza.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

20) Oficio del Senado:

Núm. 216. — Santiago, 3 de julio de 1936.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Para la designación de Relatores se considerará como pertenecientes a la 6.ª categoría del escalafón primario, a los siguientes funcionarios de la 7.ª categoría, siempre que hayan figurado más de cinco años en esta última;

Jueces Letrados de Mayor Cuantía de simples departamentos;

Secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de lugares de asiento de las demás Cortes de Apelaciones de provincias; y

Jueces Letrados de Menor Cuantía de las ciudades de Santiago y Valparaíso”.

Dios guarde a V. E.— **José Maza.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

21) Oficio del Senado:

Núm. 221. — Santiago, 3 de julio de 1936.

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Los bienes que pertenecían a la corporación denominada “Club Singer de Chile”, cuya disolución fué autorizada por decreto supremo número 2,607, de 19 de octubre de 1934, pasarán a la “Sociedad Empleados de Comercio de Santiago”.

Artículo 2.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **José Maza.** — **Enrique Zañartu E.**, Secretario.

22) Oficio del Senado:

Núm. 213. — Santiago, 2 de julio de 1936.

Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo el honor de pa-

zar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Auméntase por gracia y por el plazo de diez años, la pensión de que disfruta doña Jovencia Correa, ex empleada del Telégrafo del Estado, a la suma de ciento cincuenta pesos mensuales.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a la letra a) del capítulo 01, ítem 06, del Presupuesto vigente del Ministerio del Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — José Maza. — José M. Cifuentes, Prosecretario.

23) Oficio del Senado:

Núm. 210. — Santiago, 30 de junio de 1936.

El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, por el cual se abona, por gracia y para todos los efectos legales, a doña Elena Martel Téllez, tres años y dos meses de servicios, ha sido también aprobado por el Senado, con la sola modificación de reemplazar la frase: “Escuelas de Instrucción Primaria de Santiago” por esta otra: “Escuelas de la Sociedad Instrucción Primaria de Santiago”.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 420 de 7 de agosto de 1934”.

Dios guarde a V. E. — José Maza. — José M. Cifuentes, Prosecretario.

24) Oficio del Senado:

Núm. 209. — Santiago, 30 de junio de 1936.

El Senado ha tenido a bien desechar el proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, sobre abono de servicios a doña Mercedes López Cisternas.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 319, de 18 de julio de 1934”.

Dios guarde a V. E. — José Maza. — José M. Cifuentes, Prosecretario.

25) Oficio del Senado:

Núm. 220. — Santiago, 3 de julio de 1936.

El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, que deroga la ley de 17 de enero de 1884, referente a la descarga y reembarque de mercaderías extranjeras en el puerto de Valparaíso, ha sido también aprobado por el Senado, con la sola modificación de haber intercalado como inciso segundo del artículo único, el siguiente:

“Las sumas a “Depósitos” provenientes de los derechos de muellaje a que se refiere el inciso primero, y hasta la cantidad de 800.000 pesos, se destinarán a las adquisiciones, construcciones y demás gastos necesarios para establecer en forma adecuada y mejorar los servicios de la Casa y del Juzgado de Menores de Valparaíso, según los decretos de inversión que dictará el Presidente de la República”.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 397, de 18 de diciembre de 1934”.

Dios guarde a V. E. — José Maza. — Enrique Zañartu E., Secretario

26) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior, previo el estudio respectivo, pasa a informaros el proyecto de ley presentado por el Ejecutivo que aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre el Gobierno, representado por el Director General de Servicios Eléctricos y la Compañía de Teléfonos de Chile, representada por su Gerente.

El convenio ad-referendum reducido a escritura pública y que se aprueba por medio de este proyecto de ley, consta del siguiente decreto supremo:

“Ministerio del Interior. — Número 184. — Santiago, 9 de enero de 1936. — S. E. el Presidente de la República decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes:

Decreto:

Autorízase al Director General de Servicios Eléctricos para que firme, en represen-

tación del Fisco, el siguiente convenio ad-referendum:

Considerando las ventajas que reportaría el adelanto de las fechas de terminación de las instalaciones telefónicas en el país y la aplicación a ellos de los métodos modernos de comunicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º de la ley número 4,791, lo que por otra parte reporta evidentes ventajas al público y al servicio, como así requiere la inversión de capitales antes de las fechas estipuladas en el contrato—ley número 4,791, se conviene en aclarar, como compensación, las disposiciones del artículo 17 del mencionado contrato —ley en la siguiente forma:

“No obstante lo dispuesto en este artículo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.º y 3.º de la presente ley, la Compañía, previa autorización de la Dirección General de Servicios Eléctricos, y siempre que se considere técnicamente ventajoso, podrá reemplazar la colocación de líneas terrestres por servicio radiotelefónico, o por equipo de alta frecuencia u otros adelantos similares y hacer otras modificaciones en las obras especificadas en este artículo que no perjudiquen el desarrollo telefónico indicado. Tómese razón, etc.”

A la fecha de la tramitación y promulgación de la ley número 4,791, de 23 de enero de 1930, que aprobó el contrato sobre servicios telefónicos en actual vigencia, no tenían aun aplicación práctica los nuevos adelantos de la radiotelefonía, que han hecho de esta rama de la ciencia un poderoso auxiliar para las comunicaciones telefónicas de larga distancia.

Por el motivo indicado, el contrato telefónico vigente consulta para los servicios de comunicación entre las diversas regiones del país, especialmente respecto de las provincias del norte, la instalación de líneas terrestres que deben ser sostenidas por medio del correspondiente sistema de postación; pero, al mismo tiempo, dicho contrato previó en sus artículos 2.º y 3.º, los posibles progresos científicos de este ramo de comunicaciones mediante las siguientes disposiciones:

“Artículo 2.º Autorízase a la misma Compañía para usar telefonía inalámbrica para

sus comunicaciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

“Art. 3.º Queda obligada la Compañía a proporcionar al público, durante todo el período de la concesión, un sistema moderno y eficiente, de acuerdo con los adelantos en el ramo de telefonía.

Podrá, además, suministrar toda clase de elementos y servicios complementarios y auxiliares, proporcionando dicho servicios por alambres o por cualquier otro medio, especialmente adaptado a la transmisión de señales y comunicaciones”.

De las citadas disposiciones se desprende que actualmente la Compañía concesionaria está obligada a ejecutar los trabajos taxativamente enumerados en el artículo 17 del contrato, dentro de los plazos que allí se consultan, y además, a dotar de todos sus servicios de los sistemas modernos que los adelantos en el ramo aconsejen implantar para la mayor facilidad y eficiencia de las comunicaciones.

Mediante la enmienda al contrato que se propone en el proyecto del Ejecutivo, la Compañía queda exonerada de las obligaciones que le impone el artículo 17 con respecto a la instalación de determinadas líneas terrestres (de La Serena a Antofagasta y de Santiago a Puerto Aysen), a fin de substituir aquel compromiso por un servicio radiotelefónico que en virtud de los citados artículos 2.º y 3.º, también se encuentra obligada a establecer.

Para la Compañía de Teléfonos esta substitución de una obligación contraída solemnemente por otra que actualmente también pesa sobre ella, significa una cuantiosa economía de capitales y una apreciable disminución de sus gastos permanentes para la conservación de las líneas, sin que se consulten en el proyecto las debidas compensaciones para el público que utilizará los servicios, pues no se rebajarán las tarifas en la proporción correspondiente al menor costo de las instalaciones.

La mayoría de la Comisión no ha encontrado ventaja alguna para el público en esta enmienda del contrato y, en cambio, estima improcedente que los suscriptores telefónicos que usen los servicios de comunicación mediante los nuevos procedimientos,

tengan que pagar tarifas calculadas en relación con el costo, mucho más elevado, de las líneas terrestres instaladas en la forma que establece el artículo 17.

A la falta de una justa compensación para el público por las ventajas que obtiene la Empresa, hay que añadir los perjuicios que reportará a la economía nacional la sustitución de los sistemas consultados en el artículo 17 del contrato; se priva a la industria maderera de la fabricación de una enorme cantidad de postes, y se reduce el personal de obreros que la Compañía debe mantener para el cuidado y vigilancia de las líneas terrestres.

Estas consideraciones han movido a vuestra Comisión de Gobierno Interior a recomendaros el rechazo del proyecto de ley presentado por el Ejecutivo que ratifica el contrato ad-referendum celebrado entre el Gobierno y la Compañía de Teléfonos de Chile.

Sala de la Comisión, a 1.º de julio de 1936. — **Carlos Alberto Martínez.** — **Juan Bautista Bustos.** — **Oscar Chanks.** — **Joaquín Rodríguez.**

Acordado en sesión de fecha 1.º de julio de 1936, con asistencia de los señores Varas (Presidente), Barros Torres, Bustos, Chanks, Doll, Martínez don Carlos Alberto, Opitz y Rodríguez.

Los señores Varas (Presidente), Barros Torres y Doll votaron en favor del proyecto cuyo rechazo se propone en el presente informe.

El señor Martínez, don Carlos Alberto, fué designado Diputado informante del acuerdo adoptado por la Comisión acerca de este proyecto. — **Germán del Sol,** Secretario de la Comisión.

27) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio ha considerado el proyecto de acuerdo remitido por el Senado, y de origen del Presidente de la República por el cual se somete a la aprobación legislativa el Tra-

tado sobre Protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos.

Este Tratado fué suscrito en Washington el 15 de abril de 1935, por nuestro Embajador en esa República y los principios adoptados en sus estipulaciones son concordantes con los acogidos por el artículo 56 del Reglamento anexo a la IV Convención suscrita en la II Conferencia de La Paz de La Haya celebrada en 1907, sobre Leyes y Usos de la Guerra Terrestre, que dice:

“Los bienes de las comunidades, los de los consagrados a los cultos, a la caridad y a la instrucción, a las artes y a las ciencias, aun pertenecientes al Estado, serán tratados como propiedad privada.

Toda captura, destrucción o degradación intencional de tales establecimientos monumentos históricos, obras de arte y ciencias es prohibida y debe ser perseguida”.

Como se desprende del texto anterior, este Convenio, de carácter internacional, es útil y ventajoso, pues tiende a eliminar de las contingencias de la guerra y de sus consiguientes destrucciones, el acervo cultural, artístico y científico de los países que lo hayan ratificado.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores nada puede observar en contra de la aprobación de este Tratado, que no contiene ninguna disposición que esté en pugna con el interés nacional y con nuestras leyes.

Propone, por tanto, a la Honorable Cámara que tenga a bien darle su ratificación.

El proyecto de acuerdo en informe es del texto siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Apruébase el Tratado sobre la Protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos, suscrito en Washington el 15 de abril de 1935.

Diputado informante don Jorge Pérez Gacitúa.

Sala de la Comisión a 1.º de junio de 1936. — **Domingo Núñez Galeno.** — **C. Acharán Arce.** — **Enrique Cañas F.** — **Jorge Pérez Gacitúa.**

Secretario de Comisiones.

28) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio se ha impuesto del proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, por el cual se aprueban los Convenios sobre Intercambio Intelectual y Cultural y de Profesores y Estudiantes; sobre tramitación de exhortos judiciales y para reprimir la falsificación de monedas y valores públicos, suscritos con la República Argentina.

Estos Convenios fueron firmados el 2 de julio del año próximo pasado en Buenos Aires por los Ministros de Relaciones Exteriores de esa República y de Chile y entre sus cláusulas se establece que deberán ser ratificados y sus ratificaciones canjeadas en esta ciudad en cuanto sea posible.

Vuestra Comisión ha estudiado estos Convenios y estima que sus estipulaciones son convenientes para el mantenimiento y armonía de las relaciones entre los dos países.

Así, el Convenio sobre Intercambio Intelectual tiende a propiciar y facilitar las visitas de profesores de las Universidades y demás establecimientos de enseñanza de un país al otro, como, asimismo, los viajes de estudiantes que deseen perfeccionarse en las materias de sus especialidades y de periodistas y estudiosos.

Los otros dos Convenios son similares a los celebrados con la República del Perú y que Vuestra Comisión propone en otro informe que son aprobados.

En resumen, Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio no encuentra objeciones a estos Convenios y pide a la Honorable Cámara que tenga a bien prestarles su ratificación.

El proyecto de acuerdo es del texto siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Apruébanse los convenios sobre Intercambio Intelectual y Cultural y de Profesores y Estudiantes; sobre tramitación de exhortos judiciales y para reprimir la falsificación de monedas y valo-

res públicos, suscritos con Argentina el 2 de julio de 1935”.

Diputado informante don Jorge Pérez Gacitúa.

Sala de la Comisión, a .. de junio de 1936
—Domingo Núñez Galeno. — Carlos Acharán Arce. — Enrique Cañas F. — Jorge Pérez Gacitúa. — S. Montt Pinto, Secretario de Comisiones.

29) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio, ha estudiado el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, y de origen del Presidente de la República, en el cual se somete a la ratificación legislativa los Convenios relacionados con la tramitación de exhortos judiciales y a la falsificación de monedas, suscritos entre Chile y el Perú, el 5 de septiembre de 1935.

El Convenio sobre la tramitación de los exhortos judiciales suprime diversas trabas y facilita el diligenciamiento de esta clase de documentos, lo que reportará ventajas para el mejor desarrollo del intercambio cultural y comercial entre ambos países.

Igualmente el Convenio sobre falsificación de monedas, como, asimismo, de títulos de la deuda pública u otros instrumentos de crédito y billetes de lotería, establece que estos delitos serán penados como si se tratara de los mismos delitos perpetrados en el propio país, además de otras disposiciones tendientes a impedir que la situación de vecinos pueda facilitar la comisión de dichos delitos.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio estima que estos Convenios deben ser ratificados por la Honorable Cámara en razón de los fines que están llamados a servir y de contribuir al afianzamiento de las buenas relaciones que ligan a Chile con la República del Perú.

El proyecto dice así:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Apruébanse los Convenios relativos a la tramitación de exhortos

judiciales y a la falsificación de monedas suscritos con el Perú el 5 de julio de 1935".

Diputado informante don Jorge Pérez Gacitúa.

Sala de la Comisión, a . . . de junio de 1936.

—Domingo Núñez Galeno. — C. Acharán Arce. — Enrique Cañas. — Jorge Pérez Gacitúa.

30) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Comercio se ha impuesto del proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, y de origen del Ejecutivo, por medio del cual se aprueba el Tratado de Amistad suscrito entre Chile y Lituania.

Este Tratado fué firmado en Roma el 20 de junio de 1935 por los señores Manuel Rivas Vicuña y Valdemaras Carneekis, representantes de sus respectivos países ante S. M. el Rey de Italia y debidamente autorizados para dicho objeto.

Las estipulaciones del Tratado son el primer paso para el establecimiento de las relaciones diplomáticas y consulares entre este país y Lituania y son las usuales en estos casos.

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores nada tiene que observar a este proyecto de acuerdo y pide, en consecuencia, a la Honorable Cámara que le de su aprobación.

El texto del citado proyecto de acuerdo es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Apruébase el Tratado de Amistad entre Chile y Lituania, suscrito en Roma el 20 de junio de 1935”.

Diputado informante don Carlos Acharán A.

Sala de la Comisión a . . . de junio de 1936.

—Domingo Núñez Galeno. — C. Acharán Arce. — Enrique Cañas F. — Jorge Pérez Gacitúa.

Aprobado en sesión de fecha de hoy. — G. Montt Pinto, Secretario de Comisiones.

31) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros acerca de la moción del honorable señor Bosch, en que inicia un proyecto de ley por el cual se propone condonar los saldos insolutos de precios, intereses y multas que aledanan los rematantes de los predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiera sido superior a quince mil pesos y siempre que se hubiera cancelado, a lo menos la tercera parte de ese valor.

Las leyes primitivas de colonización en el sur, o sean, las de los años 66 y 74, establecían el sistema de remates de los predios fiscales, con pago de la tercera parte del precio al contado y del saldo en diez anualidades.

De acuerdo con esa legislación, se hicieron propietarios numerosos conciudadanos de muy modestos recursos, los cuales se han visto en la imposibilidad de pagar sus obligaciones al Estado, en razón de la mala calidad de los suelos adquiridos y, por ende, su escasa productibilidad, del aislamiento por falta de medios de comunicación con los centros de consumo, etc. A esta falta de cumplimiento de sus obligaciones para con el Fisco, se debe que el Estado se encuentre en la necesidad de estar lanzando periódicamente a estos modestos compatriotas que se encuentran vinculados a las tierras que mejoran con grandes sacrificios y que, por lo mismo, creen de su dominio exclusivo. Esta situación provoca conflictos dolorosos que no acarrearán ningún beneficio.

Los que aun no han cancelado íntegramente sus compromisos, son sólo los que se han encontrado en la imposibilidad material de hacerlo; pues, debe tenerse presente que ellos ya pagaron al contado la tercera parte del precio del remate, valor que según el proyecto en informe no puede ser superior a quince mil pesos.

De esto mismo, o sea, del hecho que hayan podido pagar al contado una parte apreciable del valor de los predios, se desprende que se trata de gente acomodada y previsto

ra, que sólo debido a fuerza mayor no ha podido cancelar el saldo de su primitiva deuda.

Por otra parte, la legislación vigente sobre colonización en el sur, representada por la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral, permite que se otorgue título gratuito de dominio a los meros ocupantes, que comprueben más de diez años de simple tenencia de predios fiscales avaluados hasta en quince mil pesos.

Como se ve, hay dos situaciones bien distintas y a las que se aplican cartabones también diferentes, según se trate de rematantes o simples ocupantes de predios fiscales. A estos últimos, se les dan toda clase de facilidades, aun cuando carecen de todo título y no han pagado nada por el suelo. A los primeros se aplica el marco de la ley, a pesar de tener un título legítimo de propiedad y haber cancelado por lo menos la tercera parte del valor del terreno.

La Comisión cree que se haría obra de justicia al exonerar del pago de los saldos de precio, intereses y multas a los rematantes a que se refiere el proyecto de ley en informe.

Por estas consideraciones, os propone que aprobéis el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Condónanse los saldos insolutos de precio, intereses y multas que adeuden los rematantes de los predios fiscales ubicados dentro de la zona de aplicación de la Ley de Propiedad Austral, siempre que el precio primitivo de remate no hubiere sido superior a quince mil pesos (\$ 15,000), y siempre que se hubiere cancelado, a lo menos, la tercera parte de ese valor.

Art. 2.º Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo precedente, el Director de Tierras y Colonización, en representación del Fisco, procederá en cada caso a otorgar escritura de cancelación de los saldos de remate y gravámenes hipotecarios que los garantizan.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Diputado informante: don Saturio Bosch.

Sala de la Comisión, a 1.º de julio de 1936.

—Ramón Olave.— J. de Dios Ampuero. —
Leoncio Toro.— M. J. Cruz.— E. Cañas
Lira.— L. Astaburuaga, Secretario.

32) Moción del señor Madrid, don Manuel:

Honorable Cámara:

Por decreto número 967, de 2 de mayo de 1936, del Ministerio de Tierras y Colonización, se concedió al "Club Deportes Green Cross", en uso gratuito, una faja de terreno para que construya un campo de deportes.

Antes de entrar en materia, no está de más agregar y dar a conocer a la Honorable Cámara las actividades desarrolladas por el mencionado Club en su larga campaña en beneficio de los deportes.

Inició sus actividades en el año 1916 con la formación de diversos equipos de fútbol que han actuado con brillo en todas sus intervenciones; muchos de sus componentes han defendido los colores patrios en justas internacionales. Poco a poco ha ido desarrollando su plan de acción y hoy día cuenta con todas las ramas de deportes que se practican ordinariamente en el mundo.

Mantiene inscritos en los registros de la directiva general del fútbol diversos equipos cuyos componentes son todos aficionados.

En este el único club que tiene 20 años de existencia que no ha desviado su ruta y que se ha mantenido por encima de las tentaciones del lucro que tanto mal causan a nuestras actividades deportivas.

Como este club es formado por estudiantes y empleados de escasos recursos económicos, le es imposible contar con el capital que es necesario invertir para construir las tribunas, baños y demás instalaciones, por esta razón se ve en la obligación de aceptar ciertas facilidades ya ofrecidas para la obtención del dinero que se invertirá en las construcciones ya dichas.

Pero, para hacer estas inversiones necesita la seguridad de que esta concesión le

sea otorgada por un plazo que resulte compensado con el capital que va a invertirse y en mérito de estas circunstancias recurre a la Honorable Cámara para que se sirva prestarle su apoyo al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese al “Club Deportes Green Cross”, el uso y goce, por el término de noventa y nueve años, de una faja de terrenos de veintiséis mil metros cuadrados (26,000 m2.), ubicados en la Avenida Antonio Varas a continuación de los terrenos destinados a la construcción del Hospital de Carabineros.

Los deslindes de estos terrenos serán fijados por el Ministerio de Tierras y Colonización en conformidad a la concesión otorgada por decreto número 967, de esa repartición, de fecha 2 de mayo del año 1936.

Todas las mejoras que se introduzcan en los terrenos mencionados quedarán a beneficio fiscal al término del plazo de la concesión.

Art. 2.º Libérase al “Club Deportes Green Cross” de las obligaciones que impone la ley número 5,434, de 4 de mayo de 1934 sobre Papel Sellado, Timbres y Estampillas en la parte que se refiere a las concesiones de bienes nacionales.

Art. 3.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 1.º de julio de 1936. — **Dr. M. Madrid.**

33) Moción de los señores Torres Molina y Huenchullán.

Honorable Cámara:

Con el fin de dar cumplimiento a la ley número 2,737, de 9 de enero de 1913, que ordenó constituir la propiedad de indígenas, funcionan en la zona austral del país tres Tribunales especiales llamados Juzgados de Indios.

La ley número 4,802, reformada por decreto con fuerza de ley número 266, de 20 de mayo de 1931, entrega a estos Tribuna-

les especiales, además de funciones de carácter administrativo, relacionado con la división de las comunidades de indígenas, importantes y muy delicadas funciones de carácter estrictamente judiciales.

En efecto, estos tribunales especiales resuelven las contiendas judiciales sobre cobro de pesos y sobre derechos de dominio y posesión de las tierras de particulares que tengan relación con los títulos de merced que otorgó la Comisión Radicadora de Indígenas y sus fallos son sometidos al conocimiento de la Corte de Apelaciones de Temuco por la vía de la consulta o por el recurso de apelación.

Estas funciones judiciales han sido reconocidas por el Poder Legislativo, al considerar a los Juzgados de Indios como asimilados al Poder Judicial en la ley que concedió una gratificación a los funcionarios de la Administración Pública, y han sido también reconocidos por la Excm. Corte Suprema de Justicia, en sentencias por las cuales, considerando a los Jueces de Indios como funcionarios judiciales, declara que las contiendas de competencia urgidas entre éstos y los jueces de letras ordinarios, deben ser resueltas, de acuerdo con el artículo 254, inciso 3.º de la Ley Orgánica de Tribunales, por la Corte de Apelaciones correspondiente.

No obstante que este carácter judicial y la exigencia del título de abogado dan a los funcionarios de los juzgados de indios, el carácter de jueces de letras, éstos se hayan estagnados, sin ninguna carrera que les signifique la seguridad de un porvenir, un estímulo o una recompensa y es obvio que ellos, a parte de no ser humano, debe redundar sólo en perjuicio para la buena marcha de los aludidos servicios.

Por estas consideraciones, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Reemplázase el artículo 77 de la ley número 4,802, reformada por decreto con fuerza de ley número 266, de 20 de mayo de 1931, por el siguiente:

“Los Jueces y Secretarios de los Juzgados de Indios, para los efectos de sus ascensos serán considerados dentro del Esala-

fón Judicial en la categoría inmediatamente inferior a la que ocupan, respectivamente, los Jueces y Secretarios de Mayor Cuantía del departamento de su jurisdicción computándoseles como antigüedad los años servidos en el cargo.

La antigüedad de cinco años dará derecho para figurar en la categoría inmediatamente superior.

Santiago, 6 de julio de 1936. — **Arturo Torres Molina.** — **Arturo Huenschullán.**

34) Moción del señor Mardones.

Honorable Cámara:

El actual Gobierno, como un repudio a los actos de la dictadura de Ibáñez, declaró que no deseaba mantener prensa oficial, y ya que aquella dictadura, contrariando un sentir nacional, adquirió la Empresa Periodística "La Nación" con el objeto de poner sus diarios al servicio de la propaganda a favor de ese régimen, designó el Excmo. señor Alessandri una comisión liquidadora de esta Empresa Periodística, la que cumplió su cometido, mediante una fórmula de arreglo con los acreedores, los que pasaron a ser accionistas de una nueva sociedad anónima, constituida por escritura pública de fecha 14 de mayo de 1934, en la que se le reconocen al Fisco acciones ordinarias correspondientes al capital que había aportado a la antigua Empresa.

Desgraciadamente el Gobierno constitucional del señor Alessandri, parece que después ha estimado indispensable seguir también en este campo, el surco trazado por aquel dictador, — cómo lo ha seguido en tantos otros — y es así como ha continuado formando parte de la actual organización de esa Empresa, en calidad de accionista ordinario de la nueva Sociedad y mantiene en el Consejo Administrativo a dos representantes suyos.

Por tanto, el Fisco continúa participando en la dirección y administración del diario "La Nación", lo que importa un estado de cosas contradictorio con las reiteradas declaraciones del actual Gobierno, en orden a que éste no desea ni necesita mantener prensa oficial, y, por otra parte, importa también mantener una situación inconveniente

para el prestigio de la prensa nacional, cuya independencia, el Parlamento tiene el deber de defender para evitar que la opinión pública sea, como hasta ahora, orientada en forma intencionada y presionada intencionadamente.

En homenaje pues, a la independencia de la prensa nacional y por su prestigio, sometemos a la consideración del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º El Presidente de la República enajenará en pública subasta, las acciones de que el Fisco es dueño dentro de la Empresa Periodística de "La Nación", Sociedad Anónima, y que constan de la escritura pública de constitución de esta sociedad, suscrita ante el Notario de Santiago, don Jorge Gaete Rojas, con fecha 14 de mayo de 1934.

Artículo 2.º Los fondos que se obtengan de la enajenación a que se refiere el artículo 1.º se destinarán preferentemente a atender necesidades de los cesantes de la clase media.

Art. 3.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — **H. Mardones Valenzuela.**

35) Solicitudes particulares:

Don Pedro Ignacio Guerrero Caviecos, aumento de pensión;

Doña Luzmira García de Urrutia, pensión de gracia; y

Don Carlos Frías González, Redactor 2.º de la Redacción de Sesiones de esta Cámara, jubilación por gracia.

36) Presentación de vecinos de San Carlos, relacionada con el despacho del proyecto de ley que crea una Corte de Apelaciones en la ciudad de Chillán.

37) Telegrama de los vecinos de Carampangue, acerca de la moción del señor Ríos don Juan Antonio, que crea la comuna subdelegación del mismo nombre.

38) Moción del señor Martínez Montt.

Honorable Cámara:

Los cuerpos de bomberos de las ciudades de Talcahuano, Concepción y Chillán han comprado en el extranjero material para renovar sus servicios y poder cumplir con las nobles finalidades de defensa de la propiedad y de las vidas de los habitantes de esas ciudades.

Siempre ha sido costumbre de otorgar facilidades consistentes en la liberación de los derechos de internación y demás cargas tributarias que gravan la internación de mercaderías del extranjero, a las especies destinadas al uso exclusivo de la misión que deben llenar los Cuerpos de Bomberos.

El Cuerpo de Bomberos de Talcahuano ha comprado una bomba y los de Concepción y Chillán repuestos y material de mangueras, que arribarán próximamente al puerto de Talcahuano.

Con el fin de permitir que puedan gozar de las franquicias enumeradas, me permito presentar a la deliberación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Libéranse de los derechos de internación, estadística y el impuesto establecido en el artículo 1.º de la ley número 5.786, de 2 de enero de 1936, una bomba destinada al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano y los accesorios, repuestos y material de mangueras destinados a dicho Cuerpo de Bomberos y a los de Concepción y Chillán.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 6 de julio de 1936. — J. Martínez Montt.

39) Peticiones de oficios:

Del señor Elgueta al señor Ministro de Salubridad, a fin de que se sirva informar acerca de las circunstancias que han motivado el hecho de que aún no se puedan iniciar los trabajos de construcción del Hospital Clínico Regional de Concepción.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro de Educación Pública para que se sirva disponer que la respectiva Dirección considere con el necesario interés la situación que se está produciendo en Lota, referente a los locales para las escuelas públicas. La Escuela Mixta número 21, quedará pronto sin local en que funcionar, ya que al propietario no será posible imponerle mayores sacrificios. La Escuela número 11 de Mujeres no tiene local propio, y debe funcionar en deplorables condiciones en el mismo edificio de la Escuela número 4 de Hombrés. La población escolar de Lota es superior a dos mil niños, y sólo se cuenta con un edificio en buenas condiciones. En este edificio hay unos cuantos estantes y pizarrones antiquísimos y unos pocos bancos viejos.

Del señor Romero al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva arbitrar medios extraordinarios con que auxiliar al Cuerpo de Bomberos de Concepción, que por la amplitud de sus servicios y por las premiosas obligaciones que ha debido contraer para atenderlas debidamente, como la adquisición de un edificio, renovación de materiales, etc., se encuentra en situación aflictiva que merece un subsidio calificado, que el señor Diputado estima en no menos de 300.000 pesos.

Del señor Torres, don Eugenio, al señor Ministro de Salubridad haciéndole presente la urgencia que existe de iniciar cuanto antes los trabajos de construcción del Hospital San Juan de Dios, en Los Andes, y acompaña los antecedentes.

Del señor Bustos al señor Ministro de Defensa Nacional, transmitiéndole las siguientes observaciones, que envió por escrito a la Mesa:

"Señor Presidente:

Parecerá que no asiste ninguna razón para decir que las leyes se hacen para que se cumplan. El hecho de concebir un proyecto, lleva envuelta la idea de realizar algo cuya necesidad flota en el ambiente y se torna imperiosa. Es natural, entonces, que

no hay por qué hablar a priori de que las leyes deben cumplirse. No obstante, señor Presidente, hay casos en que las leyes no se cumplen debidamente, y ésto, sin duda alguna, es un hecho grave que es conveniente hacer desaparecer.

Yo, en mi afán de servir los intereses del pueblo — y cuando digo pueblo, me refiero de un modo relativo a la gente humilde — he acogido las peticiones que me han formulado algunos ex servidores de la Marina de Guerra, en el sentido de obtener se repare una injusticia de que son víctimas.

Sabido es, señor Presidente, que por ley número 5,149, de 6 de abril de 1933, se concedió a los ex servidores de la Armada, que se vieron envueltos en los sucesos de septiembre de 1931, los derechos que consagra para el personal en servicio el decreto ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

No es, señor Presidente, que a los ex marinos se les haya reconocido derecho a jubilar por una ley especial para el caso; sino que se reconoció ese derecho, extendiendo los beneficios de la ley fundamental del servicio. En otras palabras, se les restituyó la situación que habían perdido con la participación que tuvieron en la sublevación de septiembre de 1931. Se colige que la jubilación otorgada se debe pagar desde el momento en que todos esos hombres fueron separados de los servicios. Esto es evidente de la manera más absoluta. Lo expresa clara y taxativamente la ley 5,149, que he examinado detenidamente.

Sin embargo, la verdad es que a la mayoría de estos suboficiales y tropa, se les viene pagando sus pensiones desde la vigencia de la ley 5,149, solamente, adendándoseles dieciocho meses de sueldo (un año y medio) sin ninguna razón que justifique tal infracción a una ley que vino a hacer justicia a aquellos individuos de armas que no fueron los principales culpables de los desgraciados sucesos que pusieron un agudo interrogante acerca del futuro de Chile. Esto constituye lisa y llanamente, una injusticia, que es urgente reparar en beneficio de familias humildes que se hallan en aflictiva situación económica.

Las pensiones de que disfrutaban los ex servidores a quienes me vengo refiriendo, son muy exiguas. Esto, unido a la desvaloriza-

ción de la moneda y al encarecimiento de la vida, constituyen las causas determinantes de la delicada situación económica en que se encuentran numerosas familias de modestos y meritorios ex miembros de la Armada Nacional.

Ultimamente he podido comprobar que a algunos de los afectados se les ha pagado totalmente el tiempo reconocido, lo que hace más irritante la diferencia en que el Gobierno ha colocado al resto.

¿Por qué se cumple la ley en todo su contenido para con algunos solamente? ¿Qué propósitos han tenido en cuenta los encargados de cumplir las leyes que se da el país para proceder de esa manera? Esto es inexplicable, señor Presidente, y yo desearía conocer, al respecto el pensamiento del señor Ministro de Defensa Nacional, a quien incumbe la responsabilidad del cumplimiento de las leyes sobre cuestiones de las fuerzas armadas que resguardan la integridad nacional.

Si la ley 5,149 hubiera estipulado que los beneficios que se reconocen se contarían desde su vigencia, no habría cuestión que hacer; pero la situación es muy distinta. Ella reconoce los derechos a gozar de los beneficios que consagra el decreto ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, y éste establece que la jubilación se pagará desde que el individuo sale de los servicios.

Yo deseo que se repare este daño que tanto lesiona los intereses de gente modesta, y comprendo que actualmente puede hacerse, tomando en cuenta que el Gobierno ha expresado que la Nación cuenta con un superávit de 117 millones de pesos, obtenido en el ejercicio financiero del año pasado. Deseo, y así lo pido, que el señor Ministro de Defensa Nacional obtenga de esos fondos la suma necesaria para pagar esa deuda que el Fisco tiene contraída con los beneficios por la ley número 5,149. En su defecto, solicito que el Gobierno arbitre de alguna manera los fondos que se necesitan para el objeto indicado. Así se cumplirá lealmente con las disposiciones de la ley 5,149.

Me limito a solicitar esto del Supremo Gobierno por intermedio de la Honorable Cámara, porque no cabe la presentación de un proyecto de ley, ya que no es correcto

legislar de nuevo sobre lo que ya está establecido por ley, y no existe duda alguna que aclarar, razón esta última que justificaría un nuevo proyecto.

Por las razones expuestas, solicito del señor Presidente se sirva transmitir íntegras estas observaciones al señor Ministro de Defensa Nacional, con mi pedido expreso de que se remedie el mal que he señalado.

Es urgente y es justo, señor Presidente.
—**Juan Bautista Bustos**, Diputado por Concepción.

Santiago, 6 de julio de 1936.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—TABLA DE FACIL DESPACHO DE LAS SESIONES PRÓXIMAS.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, además del proyecto que figura en ella para la sesión de hoy sobre creación de la comuna de Pucón, los siguientes nuevos proyectos:

1.º Proyecto que prohíbe la exportación de plata en barras.

2.º Modificaciones del Senado al proyecto de esta Cámara que deroga la ley de 17 de enero de 1884, referente a la descarga y reembarque de mercaderías extranjerías en el puerto de Valparaíso.

3.º Proyecto de acuerdo (aprobado por el Senado) que aprueba el Tratado sobre Protección de las Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricas.

4.º Proyecto de acuerdo (aprobado por el Senado) que aprueba los Convenios sobre Intercambio Intelectual y Cultural y otras materias.

5.º Proyecto de acuerdo (aprobado por el Senado) que rectifica los Convenios sobre Tramitación de Exhortos y Falsificación de Monedas, suscritos entre Chile y Perú.

6.º Proyecto de acuerdo (aprobado por el Senado) que ratifica el Tratado de Amistad chileno-lituano.

2.—CALIFICACION DE LA URGENCIA DE VARIOS PROYECTOS.

El señor **Rivera** (Presidente).—Se ha pedido la urgencia para el proyecto que ex-

tiende al año 1937 los beneficios que conceden las leyes 5.650 y 5.690, al personal de la Administración Pública.

Si a la Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

Se ha pedido la urgencia para el proyecto sobre construcción de establecimientos educacionales.

Si a la Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

Se ha pedido la urgencia para el proyecto que se relaciona con la creación de la Caja de Previsión para la Marina Mercante.

Si a la Cámara le parece, se acordaría la simple urgencia.

Acordado.

3.—ARCHIVO DE UN PROYECTO.

El señor **Rivera** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar al archivo una moción del señor Madrid don Manuel, sobre concesión de fondos para los deportistas que iban a Berlín, que ha perdido su oportunidad.

Acordado.

4.—TRAMITACION DE UNA SOLICITUD PARTICULAR.

El señor **Rivera** (Presidente).—Solicito también el asentimiento de la Honorable Cámara para pasar a la Comisión de Policía Interior la solicitud de jubilación del redactor de sesiones de esta Cámara, señor Frías.

Acordado.

5.—CREACION DE LA COMUNA DE PUCON.

El señor **Rivera** (Presidente).—Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse del proyecto que crea la comuna de Pucón.

Está impreso en el Boletín número 96.

Dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase la comuna subdelega-

eión de Pucón, en el departamento de Villarrica. Sus límites serán los siguientes:

Al norte: Desde el estero Traileufu que desemboca en el Lago Villarrica, sigue el filo de los cerros de Quelhue, hasta despuntar la parte alta del estero del mismo nombre, tomando los grados de los cerros de Chaquleura hasta el lago Caburga. Continúa orillando el lago por la ribera oriente hasta el estero Pichicó, remontando su lecho hasta las cumbres de los Nevados de Caburga, siguiéndolos hasta la Cordillera de Chifñahuín, bajando por la quebrada del Checó hasta su confluencia con el río Maichín, cruza este río y sigue las corrientes del estero Curimuni, manteniendo la dirección hasta el paso Rigolil.

Oriente: Límite internacional, desde el paso de Rigolil hasta el paso de Quetru.

Sur: Las cumbres de los cordones llamados los nevados del Mocho y del Villarrica que unen los tres volcanes Villarrica, Quetropillan y Lanin continuando por el lado poniente del volcán Villarrica, tomando el zanjón del Estero Moleo hasta su confluencia con el Lago Villarrica.

Poniente: La ribera del Lago Villarrica desde la desembocadura del Estero Moleo hasta la del Estero Traileufu.

Art. 2.º Las cuentas por pagar de la actual Municipalidad de Villarrica serán siempre de cargo de esta Municipalidad. Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos a favor de la Municipalidad de Villarrica, pendientes a la fecha de la dictación de la presente ley, y que correspondan a la nueva Municipalidad de Pucón, deberán pagarse a la Municipalidad de Villarrica.

Art. 3.º En la Ley de Presupuestos del año 1936 se consultarán los fondos necesarios para la creación de la Tesorería de la comuna de Pucón.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1937.

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor **Zúñiga**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Zúñiga**.—Voy a decir sólo dos palabras, señor Presidente, para pedir a la Honorable Corporación que dé su voto fa-

vorable a la creación de la comuna de Pucón.

El señor **Acharán Arce**.—Es mejor que no hablemos, honorable Diputado. Estamos todos dispuestos a despacharlo.

El señor **Zúñiga**.—La comuna de Pucón es una de las que más se justifica, y su creación es de urgentísima necesidad, en concepto de los que tienen conocimiento de la importancia de esa bella región sureña.

Pucón, señor Presidente, es el más bello rincón de Chile, que por su balneario, sus hermosos lagos, bellezas naturales y por su clima, está llamado a desempeñar un gran papel como centro turístico de primer orden. Llegará a ser el primer centro de turismo del país.

Una región que reúne las condiciones que he indicado, no puede dejarse bajo la dependencia de otra comuna.

Por lo demás, se trata de una región intensamente poblada.

El señor **Meza**.—¿Qué población tiene?

El señor **Zúñiga**.—Su población aumenta día a día.

Con respecto a su movimiento industrial, voy a dar a la Cámara el dato de que en la comuna de Pucón hay actualmente cerca de sesenta aserraderos en actividades, y como región agrícola, tiene una producción de primer orden.

Creo que bastarán estas razones para que la Honorable Cámara vote favorablemente este proyecto.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Queda también aprobado en particular.

6.—REESTABLECIMIENTO DE LAS COMUNAS DE CARAMPANGUE Y DE LOS ALAMOS.—PETICION DE PREFERENCIA PARA LOS PROYECTOS RESPECTIVOS.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Señor Presidente, en la última sesión de la Cámara presenté un proyecto de ley para restablecer la comuna de Carampangue en la provincia de Arauco. Ahora creo que ha llegado a la Mesa una petición de los vecinos de dicha localidad en igual sentido.

Agradeceré al señor Presidente tenga a bien recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para eximir este proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en la tabla de fácil despacho, conjuntamente con el que se refiere a la creación de la comuna de Los Alamos, en la misma provincia de Arauco.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para eximir del trámite de Comisión los proyectos que crean las comunas de Carampangue y Los Alamos.

No hay acuerdo.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— No se ha opuesto nadie.

El señor **Rivera** (Presidente).— Hay oposición, honorable Diputado.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Pero, ¿cómo? Si se trata de Arauco. Nadie se acuerda de esa provincia.

El señor **Guzmán García**.— Yo tengo siempre presente la provincia de Arauco.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— ¿Su Señoría se opuso?

El señor **Guzmán García**.— No, señor Diputado. Sólo digo que no estoy de acuerdo con Su Señoría en que nadie se acuerda de Arauco.

El señor **Gardeweg**.— Yo no me opongo a la petición del honorable señor Ríos sino que pido que se solicite el asentimiento de la Sala para tratar estos proyectos el lunes próximo con o sin informe.

El señor **Rivera** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se trataría el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado, con o sin informe de Comisión, en la sesión del lunes próximo.

No hay acuerdo.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Pero ¿quién se opone? Nadie se ha opuesto. Debe estar equivocado el señor Presidente.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Rivera** (Presidente).— No, honorable Diputado.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— ¿Quién se ha opuesto? ¿Cuál es el opositor incógnito que ha salido aquí?

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para tratar el lunes próximo, con o sin informe de Comisión, los proyectos a que se ha referido el honorable señor Ríos.

No hay acuerdo.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

El señor **Morales Beltrami**.— La oposición no puede hacerse con el dedo.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— El señor **Acharán Arce** no puede ser quien se opone porque nada tiene que ver por allá, ya que en los lugares indicados no hay cajones ni maderas.

El señor **Acharán Arce**.— Yo me he opuesto, señor Presidente, porque no es posible estar aprobando estas cosas.

—**Hablan varios señores Diputados a la vez.**

7.—DESGLOSA DE LA PARTE RELATIVA A LA COMUNA DE MATANZAS DEL PROYECTO GENERAL SOBRE DIVISION TERRITORIAL.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al honorable señor Gajardo.

El señor **Merino**.— ¿Por qué no lo solicita con el objeto de que el señor **Acharán Arce** funde su oposición?

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor **Gajardo**.— Es para que se sirva Su Señoría solicitar el asentimiento unánime de la Sala a fin de que se desglose del proyecto general de división territorial, la parte que crea la comuna de Matanzas, en el departamento de Santa Cruz.

El proyecto que restablece la comuna de Matanzas está pendiente desde hace demasiado tiempo de la consideración de la Cámara; y es el resultado de un acuerdo en-

tre los vecinos de Matanzas y los del Rosario, comuna ésta de la cual depende actualmente aquélla.

La Comisión de Gobierno Interior informó favorablemente el restablecimiento de esta comuna; y, como hay intereses encontrados respecto al proyecto general, no es posible que se siga retardando el restablecimiento de una comuna que tiene vida propia, gracias al esfuerzo de sus habitantes, que hoy carecen de los servicios públicos más indispensables.

Creo que la Cámara haría verdadera obra de justicia dando satisfacción al anhelo de toda una importante región.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para desglosar del proyecto de división territorial la comuna de Matanzas, como lo solicita el honorable señor Gajardo.

El señor **Valenzuela** (don Juan de Dios).— Siempre que Calera de Tango se desglose también...

El señor **Rivera** (Presidente).— No hay acuerdo.

8.—INSERCIÓN DE UN DOCUMENTO EN EL BOLETÍN DE SESIONES.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro).— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Con la venia de la Honorable Cámara, podría conceder la palabra a Su Señoría.

Acordado.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro).— He recibido, señor Presidente, un encargo de tres ex funcionarios retirados.

Estos ex funcionarios me han solicitado que haga llegar a conocimiento del señor Ministro de Hacienda una especie de pequeño memorial que ellos desean que conozca este señor Ministro, porque les ha sido imposible a ellos llegar personalmente hasta él.

Se trata de poner en claro la situación en que se encuentran con relación a la aplicación que debe hacerse de algunas leyes de retiro.

Yo solicitaría que se insertara en el Boletín de Sesiones este memorial, y que se

hiciera llegar a conocimiento del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Rivera** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se insertaría en el Boletín de Sesiones el documento a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría, al señor Ministro de Hacienda, transmitiéndole estas observaciones.

—Dice el documento a que se refiere el acuerdo que precede:

—Este documento no se publicó en "La Nación".

"He recibido de los señores Gorgonio Barrera Sepúlveda, ex Rector del Liceo de Viña del Mar, Raúl Videla, ex Jefe de Sección del Ministerio de Educación; y Lisandro Díaz, ex Administrador de la Aduana de Valparaíso, la comunicación siguiente:

"Señor Diputado:

"Los infrascritos ex empleados públicos exonerados por la aplicación indebida que se dió a las leyes números 4,113 y 4,156, del año 1927, fuimos jubilados por el actual señor Ministro de Hacienda, en atención a que habíamos iniciado nuestras jubilaciones, cuando aun servíamos nuestros empleos en 1927, expedientes que no se habían tramitado por la anomalía por que atravesó la Administración Pública durante varios años.

Desgraciadamente fuimos jubilados sin pensión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, porque obligados por la necesidad, habíamos retirado nuestras imposiciones, por lo cual según la Ley Orgánica de la Caja, perdimos todo derecho a sus beneficios.

Ahora, el artículo 2.º de la ley número 5,664, de 8 de agosto del año próximo pasado, autoriza a la Caja para que nos reciba el reintegro de esas imposiciones, mas un 6 por ciento de interés anual, hecho lo cual puede otorgarnos sus beneficios, entre los cuales figura la pensión de jubilación correspondiente al tiempo servido con posterioridad al 15 de julio de 1925, fecha de la creación de la expresada Caja y fecha hasta la cual fuimos jubilados por el Fisco.

Al día siguiente de la vigencia de la ley citada, nos presentamos a la Caja acogién-

donos a lo dispuesto en su artículo 2.º. La Caja, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por su Ley Orgánica y por el que impone el citado artículo 2.º de la ley, nos otorgó sus beneficios y como entre éstos figura el pago de la pensión que exige el decreto supremo, elevó los expedientes respectivos con las liquidaciones correspondientes al Ministerio de Hacienda, recabando el decreto necesario para cada caso.

Algunos empleados del Ministerio y la Oficina de Pensiones en vez de extender el decreto reclamado por la Caja, han procedido a aplicar el artículo 7.º del decreto con fuerza de ley número 3,017, de 1927, para lo cual han rehecho nuestras antiguas jubilaciones liquidándolas en conjunto por el tiempo anterior y posterior a la creación de la Caja, de cuya operación resultan rebajadas considerablemente nuestras antiguas jubilaciones fiscales, que han pasado ya en autoridad de cosa juzgada, como dicen los abogados.

Ha sido inútil reclamarles que la ley 5,664 y su Reglamento, a una de cuyas disposiciones nos hemos acogido y que son las que están cumpliendo, no se refieren en nada, pero absolutamente en nada, a las jubilaciones antiguas, o sea, a las otorgadas con anterioridad a su vigencia, y sí, únicamente, a las que se otorguen a contar desde el 1.º de enero de 1935, como lo manda expresamente su artículo 5.º. Y su artículo 2.º se limita a autorizar a la Caja para que, previo reintegro de nuestras imposiciones otorgue sus beneficios a los que ahora se jubilen y a los que nos hubiéremos jubilados sin pensión de la Caja. El artículo 6.º del Reglamento dice a nuestro respecto lo siguiente:

“Los empleados públicos jubilados, sin pensión de la Caja que deseen acogerse al beneficio de esa Institución conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley número 5,664, podrán solicitarlo al Ministerio de Hacienda. La Oficina de Pensiones agregará esta solicitud al expediente de jubilaciones y pesará los antecedentes a la Caja para los fines consiguientes.

Si la solicitud fuera presentada a la Caja ésta pedirá los antecedentes a la Oficina de Pensiones”.

Como se vé, ni el Ministerio ni la Oficina

de Pensiones, tienen más facultades que las que les da la disposición anterior. Sin embargo, la Oficina de Pensiones está procediendo por sí y ante sí, a rejubilarse, como ella dice, a los empleados que, como nosotros, ya estamos en posesión de una jubilación que constituye una propiedad nuestra y que, por lo tanto, está amparada por el número 10 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado y por el artículo 75 del Estatuto Administrativo, por estarse haciendo ahora dicha rejubilación que nos priva de una parte de nuestra propiedad.

También se arguye por la Oficina de Pensiones, que su procedimiento obedece a corregir un error de liquidación en que incurrió ella misma cuando nos liquidó nuestras antiguas jubilaciones.

Ante esta declaración, que coloca el asunto completamente fuera de la ley que se está cumpliendo, y aunque cada cual debe pagar sus errores, honradamente aceptamos la revisión y nos apresuramos a pedir al Ministerio que pidiera informe a la Contraloría sobre tal error, y esta oficina, que es el más alto Tribunal Administrativo del país, informó por su oficio número 8,476, de 16 de abril último, “que esa Contraloría considera no sólo las razones de carácter imperativo que se derivan de la ley 5,664, de que deben aplicarse sus disposiciones sin carácter retroactivo, según lo hizo presente en su anterior informe, sino también de que, a su juicio, la jubilación acordada a los ocurrentes de que se encuentran disfrutando actualmente, fué **debidamente liquidada con arreglo a las disposiciones del decreto con fuerza de ley número 3,017, sin que se haya incurrido en el error a que hace referencia ese Ministerio**”.

“Por las razones apuntadas, — termina diciendo el señor Contralor — estima el infrascrito que procedería acoger la solicitud de los ocurrentes, que se acompaña, en esta parte, y al mismo tiempo modificar los decretos dictados por US., enumerados en su oficio, en forma de que se ajusten al procedimiento de que esta Contraloría estima que el verdaderamente legal”.

(Fdo.).— Gustavo Ibáñez.

A pesar de lo expuesto, el Ministerio ha dictado el decreto número 1,967, de 27 de

mayo próximo pasado, desestimando la opinión de la Contraloría e insistiendo en su modo de estimar este asunto ha denegado nuestra solicitud en que pedíamos la no aplicación del decreto con fuerza de ley número 3,017, para nuestros casos, o sea, para las jubilaciones antiguas, incurriendo, a nuestro juicio, en el error de aplicar el mismo procedimiento para las jubilaciones antiguas que el que aplica para las que se refiere la ley número 5,664, que, como hemos dicho, es la que se está cumpliendo y a la que nos hemos acogido.

Es tan evidente la confusión en que incurrió el decreto número 1,967, citado, que bastará copiar el siguiente de sus considerandos para convencerse de ello. Dice así:

“Que la práctica ha demostrado que con la interpretación que sostiene la Oficina de Pensiones **permanece invariable la jubilación de cargo fiscal**, como es el caso de don Rafael Saavedra Ugaldé”.

Probablemente este caballero haya pertenecido al ramo de instrucción primaria, que está exceptuado en la ley 3,017, porque a estos empleados, tanto el Fisco como la Caja los jubila a los 30 años, por lo cual no sufre alteración la pensión fiscal, pero en todos los demás casos que en cumplimiento de la ley recién citada se aplica un cuarentavo al total del tiempo servido y del cual se deduce el treintavo que aplica la Caja, la diferencia favorece al Fisco.

En nuestros casos la rebaja que sufren nuestras pensiones es bastante considerable.

Sin embargo, el considerando asevera que la pensión de cargo del Fisco permanece invariable, con lo cual se indujo en error al Ministro y sólo así pudo obtenerse su firma desde que no vió en ello ningún perjuicio para nadie.

Si el señor Crucega hubiera tenido tiempo para estudiar los antecedentes del decreto, estamos seguros que no lo hubiera firmado, dada su reconocida bondad y rectitud, pues como es muy sabido por todos, a excepción de los ignorantes o malvados, los considerandos son los fundamentos de la resolución y si aquellos son falsos, ésta tiene que ser errónea.

Resumiendo, resulta: que la ley número 5,664 y su Reglamento, no son aplicables a

las jubilaciones concedidas con anterioridad a su vigencia, salvo lo concerniente a la Caja, y que el error invocado no existe a juicio de la Contraloría.

¿Por qué entonces se persiste en mantenernos privados de los beneficios que nos ha otorgado la Caja y de la pensión que ella nos ha acordado pagar, de acuerdo con las imposiciones que hemos reintegrado en conformidad a la ley, máxime cuando se sabe, que esta pensión no puede sufrir alteración?

Esto se hace sin cabal conocimiento de los señores Ministros, debido tal vez a que sus múltiples e importantes ocupaciones, no les permiten imponerse detenidamente de estas cosas, pequeñas para ellos, aunque de vital importancia para nosotros.

Sabemos también que el señor Ross, hace más de un año, ordenó terminantemente, y aun se nos ha dicho que lo hizo por decreto, la revisión de las jubilaciones.

Esta orden no se ha cumplido hasta ahora. ¿Por qué?

Porque la expresada revisión se la encomendó a la Oficina de Pensiones, que es la misma que dice haber cometido los errores de que se trata.

Si el señor Ministro nombrara con tal objeto una comisión de técnicos ajenos a esa Oficina, seguramente se cumplirían satisfactoriamente sus órdenes, y seguramente también con beneficio para el Fisco y para la moralidad administrativa.

Como no tenemos otros medios de imponer ampliamente al señor Ministro de lo que nos está ocurriendo tan injustamente, desde hace diez meses, nos vemos obligados a molestar a usted para que, si lo tiene a bien, quiera hacernos el favor de hacérselo saber desde su alta Tribuna parlamentaria, seguros de que nos hará justicia.— **G. Barrera S.**— **Lisandro Díaz.** — **Raúl Videla.**

9. — CREACION DE UNA PLAZA DE RELATOR PARA LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO. — MODIFICACIONES DEL SENADO.

El señor Rivera (Presidente). — Entrando al orden del día, corresponde ocuparse del proyecto, modificado por el Senado, que

crea una plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Santiago.

Está impreso en el Boletín número 3,262.

El señor **Secretario**. — Dice el Senado en su oficio:

“El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara por el cual se crea una plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Santiago, ha sido también aprobado por el Senado, sólo con la sola modificación de haber sido suprimidos los incisos segundo y tercero del artículo 1.º”

El señor **Rivera** (Presidente). — En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofreco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

10.—INCORPORACION A LOS BENEFICIOS DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS DE LOS EMPLEADOS DE NOTARIAS, ARCHIVOS Y CONSERVADORES DE BIENES RAICES.

El señor **Rivera** (Presidente). — En el segundo lugar de la tabla, figura el proyecto, en segundo informe, que incorpora a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a los empleados de Notarías, Archivos Judiciales y Conservadores de Bienes Raíces.

Está impreso el segundo informe en el Boletín número 3,257.

—Dice así el proyecto que la Comisión de Legislación y Justicia propone, en conformidad a los acuerdos por ella adoptados:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º A partir de la vigencia de esta ley, el personal de empleados de las Notarías, Conservadores de Bienes Raíces y Archivos Judiciales de la República quedará sujeto a las disposiciones del decreto

con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, en todo aquello que no sea contrario a la presente ley.

Art. 2.º Para los efectos de aplicar el artículo 14 del citado decreto con fuerza de ley y de regular los beneficios que deba otorgar la Caja a las personas a que se refiere la presente ley, deberán estas últimas de acuerdo con sus empleadores, hacer una declaración de la renta que perciban.

Sólo se admitirán modificaciones de declaración de renta cada tres años y por sumas no superiores al diez por ciento de la renta anteriormente declarada.

No se aceptará declaración de renta superior a 36,000 pesos.

Art. 3.º La derogación a que se refiere la letra b) del artículo 14 del decreto con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, será de cargo del empleador.

Art. 4.º A los empleados a que se refiere esta ley que paguen las imposiciones atrasadas que les correspondan, con más el interés del 6 por ciento, se les computarán los años de servicios prestados con posterioridad al 14 de julio de 1925.

Se calculará el valor de esas imposiciones atrasadas partiendo de la declaración que debe hacerse por el empleado al acogerse a los beneficios de esta ley. En seguida, se presumirá que ha gozado de rentas inferiores a la declarada en una escala descendente de un cinco por ciento por cada año, a contar desde el año inicial de la vigencia de la presente ley hasta la fecha de la iniciación de los servicios o hasta el 14 de julio de 1925.

Para los efectos de este artículo, corresponderá a los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales pagar como imposición patronal, en la forma y condiciones establecidas para los empleados, el 4 por ciento de la renta que declaren estos últimos, siempre que se encuentren actualmente en su servicio y que se acojan a los beneficios de esta ley.

Las sumas que representen esas imposiciones constituirán créditos que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá aceptar; podrán pagarse por cuotas mensuales no inferiores al 5 por ciento de

su monto y devengarán un interés de 6 por ciento anual.

Art. 5.º Las imposiciones libres de gravámenes que tengan en la Caja de Previsión de Empleados Particulares las personas a que se refiere la presente ley, deberán transferirse a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con el fin de abonarlas a las obligaciones que contraigan con esta última en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Las obligaciones contraídas en la Caja de Previsión de Empleados Particulares seguirán cumpliéndose en las condiciones estipuladas entre dicha Caja y los empleados afectados.

Art. 6.º Los empleados de que trata la presente ley, tendrán derecho al desabueio establecido en las leyes números 4,721, y 4,817 de 13 de diciembre de 1929 y 4 de febrero de 1930, respectivamente.

Para este efecto, los empleadores deberán depositar mensualmente en arcas fiscales una suma que corresponda al 2 por ciento de los sueldos declarados en conformidad al artículo 2.º

Deberán, también, dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha inicial de la vigencia de esta ley, integrar en arcas fiscales el 2 por ciento de los sueldos percibidos por los empleados de sus oficinas, desde la vigencia de la ley número 4,817, de 4 de febrero de 1930. Para el cálculo de dichos sueldos se aplicará la regla establecida en el inciso 2.º del artículo 4.º.

Art. 7.º Podrán acogerse a los beneficios de la presente ley los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales que lo deseen, para cuyo efecto harán sus imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como empleadores y empleados, de acuerdo con la siguiente escala que se considerará como sueldo mensual:

Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de Santiago y Valparaíso	\$ 3.000
Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de capital de provincia con asiento	

de Corte de Apelaciones	2,500
Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de las demás capitales de provincia	2,000
Notarios y Conservadores de Bienes Raíces de departamento	1,500

Art. 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

El señor **Zapata**.— Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Zapata**.— Me he permitido renovar una indicación para agregar un inciso al artículo 4.º . . .

El señor **Rivera** (Presidente).— Está en discusión el artículo 1.º, honorable Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

Los artículos 2.º y 3.º han quedado aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones ni de modificaciones en el segundo informe.

En discusión el artículo 4.º

El señor **Secretario**.— El señor Zapata, en unión de otros señores Diputados, renuevan la indicación para agregar al final del artículo 4.º, los siguientes incisos:

"A los empleados a que se refiere esta ley se les computarán los años servidos con anterioridad al 14 de julio de 1925, y las sumas que importe este beneficio se enterarán:

a) Con un peso por cada escritura pública que otorguen los Notarios;

b) Con un peso por cada inscripción que efectúen los Conservadores; y

c) Con 20 centavos por cada copia que expidan los mismos y los Archiveros Judiciales de la República.

Estos impuestos serán de cargo exclusivo de estos funcionarios y su pago se efectuará.

tuará por estampillas que se agregarán al pie de cada actuación, las que serán emitidas y controladas por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y durarán el tiempo necesario según los cálculos de la Caja”.

El señor **Rivera** (Presidente).— En discusión el artículo con la modificación.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Zapata**.— Como lo ha oído la Honorable Cámara, en compañía de varios honorables Diputados he renovado una indicación a objeto de considerar la situación en que quedarían los empleados a los cuales se pretende beneficiar con este proyecto.

Como nada se dice en cuanto a hacer extensivo este beneficio al tiempo que han servido estos empleados con anterioridad al año 25, hemos formulado esta indicación en el sentido de que, mediante el pago de un pequeño gravamen por cada escritura y copia de escritura, se puedan obtener los dineros necesarios para ello que serían controlados por estampillas de la Caja de Empleados Particulares, en este caso; porque hay que considerar esta situación especial de los empleados a quienes se pretende otorgar esta franquicia.

Como un dato ilustrativo en abono a la indicación formulada, me permito hacer presente que la Asociación Judicial ha enviado una circular a los honorables Diputados haciéndoles presente la conveniencia de aceptar la indicación que hemos formulado. En esta circular, enviada a todos los honorables Diputados, esta organización explica las razones, muy atendibles por cierto, para que los honorables Diputados puedan considerar la indicación que hemos renovado para agregarla como 2.º inciso al artículo 4.º del proyecto que discutimos.

La nota circular me voy a permitir leerla, porque tengo conocimiento de que no ha llegado a manos de todos los honorables Diputados, ya que yo, por una mera casualidad, he podido obtenerla. Como digo, me voy a permitir darla a conocer a la Honorable Cámara, para que los demás honorables Diputados vean las razones que, en este sentido, aduce la organización represen-

tativa de los empleados a quienes se pretende beneficiar con la aprobación de este proyecto de ley.

—**Dice la circular:**

“Santiago, julio 4 de 1936.— Señor Diputado don ... — Señor Diputado:

Como Presidente de la Asociación Judicial de Chile, interpretando el sentir y las aspiraciones del gremio de empleados de Notarías, Conservadores y Archivos Judiciales de la República, y constituyéndome en su vocero, manifiesto a Ud. la profunda satisfacción por el hecho de haber contribuído con su voto a la aprobación general del proyecto de ley que incorpora a estos empleados al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Próximo a discutirse en particular en la Honorable Cámara el referido proyecto, queremos pedir a Ud. considere los fundamentos que le formulamos para la aceptación del agregado al artículo 4.º, que es el único sobre el cual pueden existir algunas discrepancias basadas en apreciaciones personales.

Vuestra Honorable Comisión de Legislación y Justicia no aceptó esa ampliación en su segundo informe, por las siguientes razones:

- 1.º Porque modifica el régimen de la Caja.
- 2.º Por la dificultad para acreditar los años de servicios de los empleados; y
- 3.º Por estimar gravoso su financiamiento.

En realidad, señor Diputado, el único punto que merece mayores observaciones es el primero, y voy a ser breve en la demostración de nuestra tesis.

La Honorable Comisión estimó de justicia la petición de reconocimiento de los años de servicios, ya que no la ha objetado, y al contrario, en el preámbulo del primer informe así lo deja establecido, y sólo basa su negativa en la apreciación de la Caja que cree que esta disposición importa una modificación del sistema de la Caja. Esto no modifica el sistema de previsión, sólo tiende a incorporar a un núcleo de empleados a los mismos beneficios y franquicias de que

disfrutaran los Empleados Públicos y Periodistas, eso sí, que eliminando al Estado y al contribuyente de toda carga.

Así como actualmente la Caja tiene la Sección de Empleados Públicos y otra de Periodistas, todo se concreta a crear otra que atienda este servicio y disponiendo de los mismos fondos que percibirá para su sostenimiento.

También estima la Honorable Comisión, y me refiero al segundo acápite, que será difícil establecer los años de servicios de los empleados. Sin embargo, señor Diputado, ya ha reconocido la Honorable Cámara los servicios hasta el año 1925, y con esa misma teoría, es que propiciamos el reconocimiento total de los años servidos, pues con los mismos documentos y antecedentes que se acredite haber servido desde el año 1925, podrá hacerlo hasta el año 1924-1920, etc. El que no lo haga no gozará de los beneficios de esta disposición. Por lo demás, no es posible que el legislador se anticipe a creer que puedan cometerse abusos, pues para estos existen las sanciones que el mismo dictó.

Quiero agregar algo más sobre este punto, señor Diputado, y es que precisamente, estos empleados son los que pueden en forma más fidedigna establecer sus servicios, que probarán con los mismos instrumentos públicos, registros en que han actuado con informes de funcionarios, abogados, Bancos, Cajas, etc.

El punto tercero del referido informe estima gravoso para el contribuyente su financiamiento.

Sírvase, señor Diputado, considerar que el impuesto que se aplica es de cargo exclusivo del funcionario, y que en nada afecta a la economía nacional. Por lo demás, bien sabe Ud. que ni siquiera es gravoso para el funcionario por las siguientes razones:

1.º Por su mínima cuantía.

2.º Porque una disposición que hasta hace poco gravaba con 6 pesos cada escritura, de cargo del Notario, fué derogada.

3.º Porque el decreto con fuerza de ley que dividió el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, aumentó los emolumentos para todos los funcionarios de la República.

4.º Por la sustitución en esta ley de las leyes del Trabajo y el desposeimiento de la situación ambigua como empleadores.

5.º Porque acogiéndose a sus beneficios, abandonarán sus puestos los empleados antiguos de poco rendimiento y de mayor renta, y no será posible creer que sean substituídos por nuevos con los mismos emolumentos, produciéndose así una gran diferencia en favor de su economía personal, con parte de cuya diferencia afrontarán el nuevo desembolso que ésta les impone.

Doy por descontado el interés que Ud. dispensará a la presente, sé que le prestará su valiosa cooperación y con su concurso, este gremio que represento habrá obtenido un triunfo en la primera etapa del proceso legislativo en la demanda de reparación y de justicia.

Quedo a disposición de Ud. señor Diputado, ofreciéndome como su más S. S.—N. Canales R."

De la lectura de esta nota se desprenden las razones muy justas y atendibles, que los interesados dan sobre el financiamiento mediante esta estampilla que establece la indicación renovada, a fin de que la Caja de Empleados Públicos y Periodista en esta forma pueda computar las imposiciones de estos empleados con anterioridad al año de 1925. Además, existe otra razón por demás justificada en abono a la aprobación de la referida indicación y esta es de que estos empleados han tenido por diversas circunstancias distintos empleadores, y, con la indicación propuesta se salvaría esta deficiencia y por ende estos empleados podrán obtener de los actuales patrones el pago de estas imposiciones.

Esto es cuanto quería hacer presente para que la Cámara considerara las razones por demás justas de la circular mencionada y desechara las consideraciones que hace la Comisión de Legislación y Justicia al rechazar el inciso propuesto, inciso que en este momento varios Diputados renovamos.

El señor **Madrid** (don Manuel). — Entiendo que en estos momentos la Cámara está avocada al estudio particular de este proyecto. Preferiría hacer uso de la palabra cuando se discuta el artículo 4.º

El señor **Rivera** (Presidente).— Está en discusión el artículo 4.º

El señor **Madrid** (don Manuel).— Entonces, haré mis observaciones.

Este es un tema de mucho interés, y pido a mis colegas que oigan las razones de carácter técnico que me asisten para pedir se acepte la renovación del artículo 4.º

El artículo 4.º renovado quiere que a los empleados de Notarías y de los Conservadores de Bienes Raíces, se les computen los años servidos con anterioridad al 14 de julio de 1925, o sea, a la fecha en que se fundó la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Por la Comisión de Legislación y Justicia se ha argüido que es imposible dar cumplimiento a esta disposición, primero, por cuanto no habría cómo financiarla; en segundo lugar, porque el número de estos empleados es excesivo, y en tercer lugar, porque ello significaría cambiar el régimen interno de la Caja y echar una nueva carga sobre el público, que es el que va a tener que pagar este beneficio de los empleados.

En primer lugar, debo llamar la atención hacia el número de empleados que quedarían afectos a esta ley, el que alcanza sólo a 800.

El señor **Cañas Lira**.— Son la totalidad.

El señor **Madrid** (don Manuel).— Se me apunta que son la totalidad. Bien, pero debe tomar en cuenta Su Señoría que la mayoría se encuentra en buena salud, con 12 o 14 años de servicios, y que los que podrían jubilar en el año 37 son a lo más unos 15, y en el año 38 unos 20. Como en adelante los que van quedando van a hacer imposiciones cada año van ganando en derechos en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

Yo he hecho un cálculo respecto al financiamiento de esta ley. Las actuaciones que en Santiago celebran las notarías y los conservadores son más de quinientas mil al año, y como por cada una se pagaría un peso, tendríamos ya 500 mil pesos. Si en el resto de la República suponemos que se celebran otras quinientas mil actuaciones, quiere decir que como derecho se percibirán otros quinientos mil pesos, con lo cual se llega a un millón de pesos que producirá esta ley en el primer año. De lo que se deduce que esta ley sólo regirá por un plazo máximo de

seis años, pues en este tiempo tendrá ya la Caja en sus arcas ingresados unos 6 ó 7 millones de pesos con los intereses de los cuales podrá hacer frente a sus obligaciones.

Punto importante es el que se refiere, como lo dice el informe de la Comisión de Legislación y Justicia, a que esta disposición obligaría a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a cambiar su régimen interno. A mi juicio, el cambio de régimen interno no consistiría en otra cosa que en llevar nuevo libro de contabilidad y en que el actuario de la Caja, de acuerdo con las estadísticas morbilidad y mortalidad, dijera que van a jubilar, van a fallecer y a terminar sus imposiciones tantos o cuantos empleados de Notarías y de Conservadores, anualmente. Si, por ejemplo, un empleado de Notaría puede jubilar a los 30 años de servicios, se tendrá en 10 años más que los beneficios en su tercera parte van a ser de cargo de esta ley y las 2/3 partes de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, porque esta gente va a estar haciendo sus imposiciones.

Habría otra razón que decir respecto a esta indicación renovada, y en este sentido llamo la atención de mis colegas: —Cuando se fundó la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, se jubiló con 30 y más años de servicio a muchos periodistas de Santiago y de provincias. Esto es sabido por todo el mundo, y con ello se dió a la ley un valor retroactivo como ahora se pretende dar a este proyecto de ley que establecen respecto de estos empleados una especie de carácter semifiscal.

Si estas leyes que se dictan con el objeto de precaver a nuestros conciudadanos, a la gente que trabaja, de las contingencias que puedan ocurrir en lo futuro, les conceden a los notarios y a los Conservadores de Bienes Raíces el derecho a jubilación ¿por qué no se pueden dar estas mismas franquicias a los empleados de aquélla?

Esta es una razón que quiero que mis honorables colegas tomen en cuenta, porque la creo de vital importancia, tanto más cuanto que es sabido que este personal de notarías y de los Conservadores de Bienes Raíces ha sido y será el verdadero recaudador de los fondos fiscales. Es el personal

que está dedicado diariamente a cobrar los pesos y centavos que corresponde pagar por derechos de notaría y de conservador, con los cuales se financian los servicios judiciales.

Este es a mi juicio, señor Presidente, un argumento de peso que la Honorable Cámara debe tomar en cuenta. Estas personas se han sacrificado durante muchos años, sobre todo se les reconoce este derecho a los que llevan 30 años en una notaría. Como digo, no es el público que va a firmar un acto notarial el que va a pagar este derecho, sino que son los propios notarios, son los Conservadores de Bienes Raíces los que van a pagar este peso por cada actuación.

Tengo aquí a la mano, señor Presidente, la ley número 4,280, del 2 de febrero del año 1928, dictada para cubrir los aumentos de sueldos al Poder Judicial, la que está derogada por la ley número 5,434 del año 1934, fecha desde la cual las notarías y los Conservadores de Bienes Raíces no deberán pagar un impuesto de seis pesos por cada escritura para financiar el aumento de sueldos del Poder Judicial.

De modo que si en una fecha determinada las notarías pagaban un impuesto de seis pesos por cada escritura ahora ¿por qué no se puede restablecer ese impuesto en una sexta parte de su valor primitivo, con el fin que la indicación señala?

En el primer año la jubilación se concretará sólo a unos 20 empleados y digo muchos, pues tal vez sean sólo 15. El año próximo no serán más de 15 ó 20. Esto revela que la jubilación de este personal se puede financiar fácilmente. Y si, andando el tiempo, nos encontramos con que en el año 1945 ó 46, 10 años más tarde, los beneficios de esta ley van a ser extensivos a un mayor número de personas, pongámonos en el caso de que sean 50, en ese caso el costo de la jubilación va a ser mucho menor; porque si esta ley entra en vigencia tendrán hasta hoy 10 años servidos y 10 años más tarde tendrán 20 años servidos; de modo que la jubilación no se apoyará en la indicación sino en la tercera parte y al cabo de 25 años en la sexta parte.

Esta conclusión es de carácter técnico y

la única objeción que se podría hacer para no despachar esta ley en la forma que definiendo sería la de que los fondos no son suficientes para cubrir las obligaciones y beneficios que la Caja de Empleados Públicos estaría obligada a otorgar en virtud de la ley en vigencia.

Como lo acabo de explicar, si este año jubilan 10 empleados de notaría y el próximo año otros 10 más y ninguno de ellos con más de 1,500 pesos mensuales, esto a lo más significa un gaso de 150,000 pesos anuales en el próximo año; pero al segundo año la Caja de Empleados Públicos contará con 2,000,000 de pesos.

De modo que la sencillez y justicia que encierra esta innovación del artículo 4.º, voy a aceptarla, ya que considero que con ella se concede a los empleados de notaría los beneficios a que tienen derecho por los años servidos, como a cualquiera otro empleado público.

Y dejo la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Gardeweg**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Gardeweg**. — Yo habría deseado que el señor Diputado informante hubiera dado a la Honorable Cámara la razón que tuvo la Comisión para desechar en su oportunidad la indicación formulada en ella por el señor Zapata.

El señor **Cabezón**. — No tengo inconveniente.

El señor **Gardeweg**. — Preferiría ceder la palabra al señor Cabezón, para que Su Señoría diera la razón.

El señor **Cabezón**. — Perfectamente.

Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cabezón**. — Esta indicación que renueva el señor Zapata, la hizo también el Diputado que habla cuando se presentó este proyecto de ley. En el seno de la Comisión fué desechada de acuerdo con la propia Caja de Empleados Públicos y Periodistas, representada en esos momentos por el actuario señor Castro, que traía la palabra oficial de aquella institución. El señor Castro manifestó que no aceptaba la

indicación que había formulado el que habla que significaba nada menos que alterar el mecanismo de la Caja.

Estas son las razones que dimos tanto el señor Castro como el Diputado que habla, y, después del debate originado en el seno de la Comisión por esta indicación, la mayoría de ella aceptó el temperamento de la Caja y desechó en definitiva la proposición que yo había hecho.

Además, otro honorable miembro de la Comisión de Legislación y Justicia hizo presente en el seno de aquella Comisión que gravar nuevamente con impuestos las escrituras públicas y actuaciones en las notarías y conservadores de bienes raíces, importaba imponer una carga más al público, que era el que siempre en definitiva pagaba estos impuestos.

También se hizo presente que estas estampillas iban a gravar a los notarios, archiveros y conservadores de bienes raíces, y se dijo que esto también, como siempre iba a tener como consecuencia que el público cargara con este nuevo gravamen.

Estas razones fueron las que motivaron el rechazo de la indicación del Diputado que habla y también se dieron por desechadas en el seno de la Comisión las indicaciones del honorable señor Navarro.

El señor **Gardeweg**.— Yo quisiera corroborar también, en parte, las palabras que ha oído la Cámara al honorable señor Cabazón.

Yo creo que tanto la indicación del señor Zapata, como las razones dadas por el señor Madrid se han hecho a base de que no se ha comprendido o estudiado bien, cuál es el mecanismo de esta ley para llegar a dar a los empleados de las notarías los beneficios de la jubilación.

Señor Presidente, durante tres o cuatro sesiones, se estudió en la Comisión de Legislación y Justicia, asesorada por el actuario de la Caja, con todo detenimiento, la situación de los empleados notariales, y se buscó la fórmula que mejor pudiera producir los efectos que se perseguían por esta ley, y por eso se llegó a la conclusión de que la única que podía producir estos efectos es la de circunscribirlos desde la fecha en que se creó la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Y por las razones expuestas yo pido a la Honorable Cámara que acepte esta parte del informe de la Comisión.

¿Cómo se va a salvar la omisión de que los empleados que no hayan hecho imposiciones desde el año 1925, hasta la fecha puedan entrar a gozar de los beneficios de esta legislación? Había que buscar un procedimiento para salvar esta omisión y el actuario con el Diputado que habla estuvieron trabajando arduamente para buscar esa solución.

Las imposiciones que debieron hacer los empleados desde 1925 hasta la fecha en que se promulgue esta ley, van a tener que hacerlas ahora los Notarios, Archiveros y Conservadores, y para poder hacerlas y de acuerdo con la misma Caja, hay que salvar, digamos, una escala creada por ella. Así lo dice el inciso 2.º del artículo 4.º, cuya lectura permite apreciar las dificultades que se producirían si se ampliaron los efectos de esta ley hasta el año en que los empleados empezaron a trabajar:

“Se calculará el valor de esas imposiciones atrasadas partiendo de la declaración que debe hacerse por el empleado al acogerse a los beneficios de esta ley. En seguida, se presumirá que ha gozado de rentas inferiores a la declarada en una escala descendente de un cinco por ciento por cada año, a contar desde el año inicial de la vigencia de la presente ley hasta la fecha de la iniciación de los servicios o hasta el 14 de julio de 1925.”

¿Qué quiere decir esta primera parte?— Que una vez promulgada esta ley todos los empleados de las Notarías deberán concurrir a la Caja de Empleados Particulares y decir: “En el momento actual yo calculo que lo que gano son 800, 900 o 1,000 pesos”; y, entonces a base de esta primera declaración, viene la segunda parte del inciso 2.º del artículo 4.º, dice:

“En seguida, se presumirá que ha gozado de rentas inferiores a la declarada en una escala descendente de un cinco por ciento por cada año, a contar desde el año inicial de la vigencia de la presente ley hasta la fecha de la iniciación de los servicios o hasta el 14 de julio de 1925.”

En otras palabras, habiendo declarado un empleado que gana, por ejemplo, 1,000

pesos mensuales al momento de promulgarse esta ley, la Caja tendrá que hacer cálculos para los efectos de las imposiciones que corresponderán a estos empleados por los años anteriores y presumirá que ha gozado de rentas inferiores a la declarada en una escala descendente de un cinco por ciento por cada año. Sobre la suma que resulte la Caja va a tener que hacer otro cálculo: el 4 por ciento que le corresponde al empleador; y este 4 por ciento va a constituir un crédito que los Notarios, Archiveros y Conservadores deberán reconocer ante la Caja de Empleados Públicos, digamos. En otras palabras, si hecho este cálculo resulta que las imposiciones colocadas desde 1925 hasta 1936 forman un total de 10,000 pesos, esta suma será de cargo de los empleadores.

Y como no podrían, señor Presidente, todos los Notarios, Archiveros y Conservadores pagar 10,000 pesos por 4, 5 o 10 empleados, porque se descapitalizarían por completo, se inventó o, mejor dicho, se ideó una fórmula especial: que estos diez mil pesos los reconozca deber cada notario o archivero ante la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Este crédito devengaría un interés del 5 por ciento y este 5 por ciento lo pagaría por cuotas cada notario mensualmente.

Así, señor Presidente, no haciendo gravoso este pago, se alivia la situación de los Notarios, Conservadores y Archiveros.

En definitiva, son los Notarios, los Conservadores y los Archiveros los que van a suplir esta omisión de los empleados de pagar los impuestos correspondientes desde el año 1925 hasta la fecha.

Este es un gravamen, señor Presidente, bastante fuerte; y digo que es fuerte, porque es conveniente que sepan los honorables Diputados que ya la profesión de Notario, Archivero y, quizá, también la de Conservador, no es el gran negocio de otra época.

Han sido los propios Notarios y Archiveros los que nos han dicho: incorpórennos a esta ley que beneficia a todos los empleados públicos, porque nosotros, que tenemos título de grandes señores, no tenemos, sin embargo, la renta que nos corresponde. Ella se nos va actualmente en el

pago de oficina, de empleados y en la representación del cargo mismo. Esta última es la mejor razón, porque...

El señor **Cañas Lira**.— Pero hay algunos Notarios que ganan bastante.

El señor **Gardeweg**.— Sí, honorable Diputado, hay tres o cuatro en Santiago que ganan suficiente; pero en el resto de la República existen más de quince que no tienen grandes utilidades, para seguir gravándolos en la forma que se piensa hacer...

Esta es, señor Presidente, una parte de la argumentación.

Ahora, si encontramos que hay grandes dificultades para poder llegar a precisar la suma que deben pagar los notarios por estos 11 años que no han hecho imposiciones los empleados, yo digo: ¿Cómo va a ser difícil poder llegar a calcular 20, 25 o 30 años?

No va a haber posibilidad jamás de que los Notarios puedan soportar este gravamen. Llegaríamos, entonces, al hecho de que la ley no podría cumplirse; y, como la Comisión está animada del muy buen espíritu de legislar en una forma que surta efectos, no lo hará para que mañana o pasado no tenga que dictarse otra ley que diga que aquella otra no puede cumplirse.

Con la afirmación del propio actuario, se puede decir que ya esta ley no va a cumplir todos sus efectos si se amplían sus beneficios para los empleados de otros años o de otros tiempos.

Estas son las razones especiales que tuvo la Comisión de Legislación y Justicia en esta parte para con mucho sentimiento no acoger la demanda. Estamos de acuerdo en que han sido servidores públicos los empleados que han trabajado diez, quince o veinte años que tienen derecho a jubilaciones y a todos los beneficios sociales; pero es una mala suerte nada más, porque la ley general de beneficios sociales sólo se dictó el año 25, solamente lleva once años de vigencia.

De manera que el que se les conceda ya once años es un beneficio muy superior al que tienen todos los empleados particulares de Chile: sólo los empleados fiscales están en situación privilegiada. Pero el resto de los empleados particulares no tienen

por el momento la situación de privilegio que les quiere dar a los empleados de Archiveros, Notarías, etc., esta ley que les reconoce pagados por los empleados once años de imposiciones que ellos mismos debieron hacer.

Las dificultades sobre aplicación de esta ley para el caso que tuviera que solventarse con estampillas, digamos, las sumas que no pudieran pagar los empleadores, la hizo notar el Actuario de la Caja de Empleados Particulares que también tenía el mejor ánimo de buscar una solución. Quizá si los miembros de la Comisión puedan recordarse cómo tuvieron que esforzarse en buscar un procedimiento *sui-generis* que no habían contemplado aún la solución para salvar esta situación y no se encontró ninguna para los que no tenían 10, 15 o 20 años de trabajo.

Se ha dicho que son como ochocientos los empleados que se encuentran en esta situación, con más de quince o veinte años de servicios, pero la verdad es que yo creo que sólo son sesenta o sesenta y cinco. Habría sido muy agradable para el Diputado que habla haber buscado una solución, pero ante el temor de que no tengan ningún beneficio, tuvo que atenerse a la voluntad de la mayoría de la Comisión y rechazar la indicación del honorable señor Zapata.

El señor Madrid (don Manuel). — Estimo muy interesante las observaciones de mi honorable colega señor Gardeweg; pero de sus argumentos principales se deduce que no existe ningún peligro, ni siquiera peligro remoto de que el beneficio que concede esta ley no pueda otorgarse a otros, como Su Señoría acaba de manifestar; desde el momento que se llegó a una fórmula de transacción ajena a todos los preceptos de la previsión social, en que el capital como patrimonio de los empleados queda en poder de los patrones, se puede deducir que no sólo esta reforma se podría introducir en el régimen interno de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, sino cualquiera cuota, siempre que no se deje sin financiar. Es así que, como lo ha dicho el honorable señor Gardeweg, los notarios van a reconocer las deudas contraídas con sus empleados y van a cubrirlas con cuotas mensuales hasta completar el 25 por ciento de lo

que ellos han acumulado. Más aun, ha dicho el honorable señor Gardeweg, que este es el máximo de beneficio que puede concederse a esta gente que puede llamarse empleados particulares; pero yo vuelvo a decir que, en concepto de todos los honorables colegas estas personas han sido verdaderamente empleados públicos, desde el momento que han tenido que manejar fondos fiscales. Y este es un argumento que no puede dejar de tomarse en cuenta. Por consiguiente, el argumento que hace el honorable colega, de que los notarios quedarán gravados en un porcentaje de un 25 por ciento, y que no podrían cumplir con las disposiciones de la ley, pagando un peso por cada escritura, en beneficio de la jubilación de estos empleados, que pasan a ser fiscales, es muy sencillo de rebatirlo, porque no hay notario que por cualquiera actuación no cobre cantidades muy superiores, y en cada operación, ¿qué significará ese pago cuando ellas se efectúan por treinta o cuarenta pesos cada una? De modo que este pago de un peso no perjudicaría en nada el presupuesto de los notarios, en comparación del enorme beneficio que se va a conceder a esta gente, que es acreedora a él por los sacrificios que ha hecho toda su vida y que sigue haciendo.

Además el propio actuario de la Caja, que ha encontrado dificultades en la parte técnica del manejo de este problema, ha aceptado que el capital que deben aportar los notarios y conservadores, quede en poder de ellos. Esta misma modificación hace pensar que los fondos que se obtendrían con esta cuota de un peso, quedarían en poder de la Caja y entonces los beneficios que ésta obtendría con esos fondos más los intereses, serían mucho mayores y así se podría financiar este beneficio a estos empleados que, según la estadística, no son muy numerosos.

Por otra parte, muy luego, pasarían los diez primeros años, que podríamos llamar difíciles para el financiamiento de las asignaciones de estos jubilados. Los que vinieran después quedarían amparados por un sistema que funcionaría normalmente.

Se dice que no se puede conceder este beneficio a los empleados de notarías por cuanto esto irrogaría un desembolso de 500

mil pesos a Santiago y otros 500 mil pesos a las provincias, es decir, un millón de pesos al año. Esta suma pueden fácilmente darla Santiago y las provincias. Se dice, todavía, que esto podría traer la desorganización de la Caja de Empleados Públicos; pero a este respecto basta citar un sólo hecho para desvanecer este craso error de creer que podría ponerse en peligro la estabilidad de la Caja. En materia de previsión social, en general, la ley de los grandes números, hace posible cualquiera alteración en materia de financiamiento.

Es así como los actuales empleados, que van a morir, que van a desaparecer y los que van a jubilar, van a ser reemplazados por nuevos empleados, o sea, entra en juego un nuevo factor que integra el movimiento de la Caja.

A mi juicio, no hay inconveniente, en virtud de las explicaciones que he dado, para que se haga justicia a este grupo de empleados.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido votación nominal para la indicación del honorable señor Zapata.

El señor **Rivera** (Presidente). — En votación la proposición de votación nominal.

— **Votada en forma económica la proposición, fué rechazada por 24 votos contra 15.**

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Zapata, renovada con las firmas reglamentarias, dice así:

“A los empleados a que se refiere esta ley se les computarán los años servidos con anterioridad al 14 de julio de 1925, y las sumas que importe este beneficio se enterarán:

a) Con un peso por cada escritura pública que otorguen los Notarios;

b) Con un peso por cada inscripción que efectúen los Conservadores; y

c) Con 20 centavos por cada copia que expidan los mismos y los Archiveros Judiciales de la República.

Estos impuestos serán de cargo exclusivo de estos funcionarios y su pago se efectuará por estampillas que se agregarán al pie de cada actuación, las que serán emitidas y controladas por la Caja Nacional de

Empleados Públicos y Periodistas y durarán el tiempo necesario según los cálculos de la Caja”.

— **Votada en forma económica la indicación, fué desechada por 27 votos contra 22.**

El señor **Rivera** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

En discusión el artículo 7.º

— El artículo 7.º dice:

“Art. 7.º Podrán acogerse a los beneficios de la presente ley los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales que lo deseen, para cuyo efecto harán sus imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, como empleadores y empleados, de acuerdo con la siguiente escala que se considerará como sueldo mensual:

Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de Santiago y Valparaíso	\$ 3.000
Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de capital de provincia con asiento de Corte de Apelaciones	2.500
Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de las demás capitales de provincia	2.000
Notarios y Conservadores de Bienes Raíces de departamento	1.500

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

El señor **Rivera** (Presidente). — El artículo 8.º no ha sido objeto de indicaciones.

— El artículo 8.º dice:

“Art. 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Rivera** (Presidente). — Queda también aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Castelblanco**. — Yo pedí la pa-

labra, y el señor Presidente no me oyó. Iba a referirme al artículo 7.º.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Castelblanco.

El señor **Gajardo**. — El honorable Diputado podría darnos las explicaciones antes de que se reabriera el debate.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable señor Castelblanco.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Castelblanco**. — Al discutirse el proyecto en debate, en la Comisión de Legislación y Justicia, concurrí con mi voto a la aprobación del artículo nuevo propuesto por el Diputado señor Echaurren, que es el 7.º del proyecto. Al hacerlo creí fundamentalmente que el tendía a otorgar un positivo beneficio a los Notarios y Archiveros y sólo creí prudente formular indicación para hacer facultativo el derecho de acogerse a los beneficios de la ley, en lugar de la forma imperativa que contenía el artículo proyectado.

Sin embargo, tengo ahora dudas sobre la conveniencia de esta disposición, especialmente en cuanto el artículo nuevo establece una división en categorías que no corresponde a la realidad, porque las entradas arancelarias de los notarios no dependen de la jerarquía administrativa o política de los lugares en que presten sus servicios, sino sus mayores o menores entradas están en relación con el mayor o menor número de funcionarios que tienen labores de igual naturaleza en el mismo departamento, con la mayor o menor población que éste tenga y finalmente, con su mayor o menor movimiento comercial, división de la tierra, etc.

Por consiguiente no estimo conveniente limitar o fijar la forma en que estos funcionarios puedan acogerse a la Caja de Empleados Públicos y nadie mejor que ellos podrán apreciar su situación.

No hay, pues, conveniencia, ni parece justificado alterar la forma libre que establece el inciso 15 del artículo 14 de la ley número 1,340 bis que les da a los Notarios

y Archiveros judiciales la libertad de acogerse a los beneficios de la Caja de Empleados Públicos. Pero, ahora bien como se trata de dar a estos funcionarios la opción de acogerse a la Ley de la Caja con efecto retroactivo, o sea, desde la fecha de vigencia de la ley que la creó y se trata de facilitar el pago de las imposiciones legales atrasadas, sólo así podría aceptarse un artículo transitorio que conceda tal opción. Entonces, para estos solos efectos podría aceptarse la clasificación en categorías propuestas por la Comisión.

Formulo, pues, una indicación y ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitirla a discusión y votación, la cual es del tenor siguiente:

“Los Notarios, Conservadores y Archiveros judiciales que estén acogidos o lo hagan en lo sucesivo, podrán pagar, dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de la presente ley, si desean se les compute los años de servicios prestados con posterioridad al 14 de julio de 1925, las imposiciones atrasadas que les correspondan como empleadores y empleados con más el interés del seis por ciento.

Para el sólo efecto de facilitar el pago de las imposiciones atrasadas se considerará como sueldo mensual el siguiente:

Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de Santiago y Valparaíso	\$ 3,000.—
Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de capital de provincia con asiento de Corte de Apelaciones	2,500.—
Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros Judiciales de las demás capitales de provincia	2,000.—
Notarios y Conservadores de Bienes Raíces de departamento.	1,500.—

Al formular esta indicación, consulté al Presidente de la Comisión de Legislación y al miembro de ella, señor Correa; y ellos están perfectamente de acuerdo en que no es posible alterar el decreto con fuerza de

ley 1,340 bis, que da libertad para acogerse a la ley. Se trata de darle efecto retroactivo, de dar a estos funcionarios facilidad para que puedan hacer sus imposiciones, y, para este efecto, se fija una categoría especial.

Invito, pues, a la Honorable Cámara a aceptar esta indicación que es justa y necesaria, la cual no causa perjuicio alguno a los funcionarios que ya se han acogido a los beneficios de la ley, con arreglo a sus declaraciones de renta y así queda salvado en mejores condiciones el interés y fines que se persiguen con la dictación de esta ley.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para reabrir el debate sobre el artículo 7.º para el efecto de discutir y votar la indicación del honorable señor Castelblanco.

Acordado.

En discusión la indicación.

Ruego a Su Señoría pasarla a la Mesa para darle lectura.

El señor **Secretario**. — (Lee la indicación).

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

11. — **COMPANÍA CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. — POSTERGACION DE LA DISCUSION DE ESTE PROYECTO HASTA EL MIERCOLES PROXIMO.**

El señor **Rivera** (Presidente). — Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto sobre construcciones de establecimientos educacionales.

Varios señores Diputados. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Gajardo.

El señor **Gajardo**. — He recibido encargo de los miembros de la Comisión de Educación, en orden a solicitar de la Cámara

el aplazamiento de la discusión de este proyecto hasta el miércoles próximo, debido a que se ha incurrido en un error de redacción en el informe que se ha presentado a la Cámara.

Solicito del señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en esta forma.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara...

El señor **Zapata**. — Quiero hacer una observación, señor Presidente, sobre la indicación que ha formulado el honorable señor Gajardo. Según el informe, el proyecto no está impreso en la forma que lo ha determinado la Comisión. Esta es una omisión que es necesario salvar.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para postergar hasta el miércoles próximo la discusión de este proyecto.

Acordado.

12. — **PROYECTO AGREGADO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION**

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Con la venia de la Cámara, podría conceder la palabra a Su Señoría.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para agregar a la cuenta un proyecto en que se pide la liberación de derechos de internación para cierto material destinado al Cuerpo de Bomberos de Concepción y Talcahuano.

El señor **Rivera** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se agregaría a la cuenta el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

Acordado.

13. — **CREACION DE UNA CORTE DE APELACIONES EN CHILLAN**

El señor **Rivera** (Presidente). — En el cuarto lugar de la tabla, figura el proyee-

to que crea una Corte de Apelaciones en Chillán.

Ofrezco la palabra.

El señor **Dussillant**. — Ruego al señor Presidente tenga a bien hacer leer el proyecto tal como ha sido aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se le va a dar lectura, honorable Diputado.

El señor **Secretario**. — El Senado ha aprobado el proyecto sobre creación de una Corte de Apelaciones con asiento en Chillán, en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Créase una Corte de Apelaciones con asiento en la ciudad de Chillán, que se compondrá de cuatro miembros y tendrá un Fiscal, un Relator, un Oficial 1.º, un Oficial 2.º, un Oficial 3.º, un Oficial 4.º, un Escribiente de Fiscal y dos Oficiales de Sala.

Este personal gozará de los sueldos fijados a los de su categoría por las leyes actualmente en vigencia.

El Relator desempeñará también las funciones de Secretario.

Art. 2.º El distrito jurisdiccional de la Corte de Chillán será el territorio de la provincia de Ñuble.

Art. 3.º La Corte empezará a ejercer sus funciones una vez que el Tribunal quede legalmente constituido y extienda el acta de instalación.

Art. 4.º Las Cortes de Concepción y de Talca remitirán a la de Chillán las causas cuya vista aun no se haya iniciado y que correspondan a los territorios jurisdiccionales que se les agrega a virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º

Art. 5.º Corresponderá a la Corte de Concepción subrogar a la de Chillán en las causas en que no pueda conocer esta última por inhabilidad de sus miembros.

Art. 6.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de 100.000 pesos en la instalación de la Corte que se crea en el artículo 1.º

Art. 7.º El gasto que demande la presente ley se imputará al superávit del ejercicio financiero del presente año.

Art. 8.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Rivera** (Presidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor **Dussillant**. — Yo creo que debe aprobarse este proyecto tal como ha sido despachado por el Honorable Senado.

En verdad, la única diferencia entre el proyecto que se acaba de leer y el propuesto por la Comisión, estriba en que se pretende reducir en este último, la jurisdicción de la Corte de Talca, lo que no se justifica, porque la Corte de Talca está perfectamente al día en su trabajo: no tiene ninguna causa criminal atrasada, y las pocas causas civiles que tiene, están en tabla.

Por lo demás, si se cercenan en la jurisdicción de la Corte de Talca los departamentos de Parral y Cauquenes, esta Corte quedaría reducida al conocimiento de ciertas apelaciones que constituirían un trabajo insuficiente.

Por otra parte, la Corte de Talca ha funcionado, generalmente, con dos Salas; y una demostración de que no tiene trabajos atrasados consiste en que en estos días las dos Salas se van a fusionar para despachar todas las causas.

Es cuanto tenía que decir, por el momento.

El señor **Rivera** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Elgueta**. — Pido la palabra.

En la sesión última quedé con la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Su Señoría no estaba en la Sala cuando le tocó el turno.

El señor **Elgueta**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Elgueta**. — Al término del orden del día de la sesión del 23 del mes pasado, expresaba que el juicio que había merecido este proyecto a la Excm. Corte Suprema era terminantemente adverso.

En efecto, señor Presidente, con fecha 8 de mayo del año último el Excm. Tribunal dice al Ministro de Justicia, evacuando un informe al respecto:

“Serenó y reposado estudio ha dedicado

este Tribunal al problema que Usía le ha sometido, relativo a la creación de una nueva Corte de Apelaciones que vendría a sumarse a las ocho ya existentes; y mucho el interés que ha puesto para procurar dar acogida a las ardientes aspiraciones de los vecinos de Chillán, que, preciso es reconocerlo, descansan en el noble anhelo de bien público de propender a una más rápida y expedita administración de la justicia de segunda instancia.

Desgraciadamente, los antecedentes de que el Tribunal dispone para dar dictamen, lo conducen a una conclusión adversa a las pretensiones de los solicitantes. Los boletines bimestrales elevados por las distintas Cortes de Apelaciones, demostrativos de la labor realizada y de la pendiente al 30 de abril último, permiten deducir, con exactitud, algunas conclusiones, que esta Corte Suprema cree de su deber exponer a U.S. para la acertada apreciación del problema que preocupa a ese Ministerio, y cuya solución debe buscarse, a juicio de esta Corte, no tan sólo consultando el interés local, que de un modo particular puede interesar a los vecinos de Chillán, sino el más amplio y general que mira al buen arreglo de todos los Tribunales de Alzada actualmente existentes, interés que se confunde, así, con el de la justicia que debe dispensarse para todos los habitantes de la República.

Tal estudio o examen del problema de la justicia de segunda instancia, en todo el territorio nacional, autoriza para afirmar, con la precisión de las cifras, que el número de Cortes de Apelaciones actualmente en ejercicio, no es insuficiente para una pronta y cumplida administración de justicia y que, si en verdad no puede ocultarse que pesa sobre algunos de estos cuerpos ostensible recargo de sus labores, hay otros, en cambio, que están muy aliviados en sus tareas, y que muy bien pudieran, con una mejor distribución de los asuntos judiciales, cooperar al trabajo que actualmente gravita sobre aquellos.

Así, concretando por de pronto este examen de las Cortes de Apelaciones de Temuco, Concepción y Talca que abarcan, en conjunto, el territorio jurisdiccional dentro de cuyos deslindes habría que fijar el

que le correspondería a la nueva Corte en estudio, puede advertirse que la primera tiene sólo siete Juzgado bajo su dependencia, la segunda veinticuatro y la tercera doce; y que mientras Temuco ostenta, al 30 de abril, tres causas definitivas en estado de tabla, 28 artículos y 21 definitivas en tabla; en cambio Concepción tiene en estado de tabla 380 artículos y 460 definitivas; y en tabla 105 artículos y 62 definitivas; y Talca, en estado de tabla 171 artículos y 12 definitivas y en tabla 23 artículos y 76 definitivas.

Bastaría según esto una mejor y más equitativa distribución del trabajo entre estas tres Cortes para remediar el notorio desequilibrio que existe entre ellas”.

Ante esa opinión, fundada y serena, del más alto tribunal de la República, en un asunto en que ni la política ni los intereses lugareños pueden tener cabida ni consideración, ¿sería posible que esta Cámara dictara una resolución contraria?

No quisiera suponiendo, señor Presidente.

Revisando el expediente que sirve de base a este estudio, me encuentro con una presentación del Colegio de Abogados de Concepción, dirigida a la Cámara con posterioridad al informe que emitió nuestra Comisión de Legislación y Justicia y que, como es obvio, ella no pudo tomar en cuenta en su oportunidad.

En esa nota se confirman los datos que expuse en la sesión del 23 del mes pasado y se establece, como también lo indiqué, que el distrito jurisdiccional de la Corte en proyecto, a la luz de las estadísticas más recientes, no le ofrecería un trabajo superior a 3 causas diarias, con un gasto de 649,676 pesos 96 centavos.

En cambio, la creación de una tercera Sala en la Corte de Concepción demandaría el siguiente desembolso solamente:

Dos Ministros a \$ 53,437.44	
cada uno	\$ 160,874.88
Un relator	43,187.44
Un oficial	15,937.44
Total	\$ 164,999.76

Debo hacer aún otro comentario: en la sesión de la Comisión de Hacienda del 22

de junio, el Ministro del ramo hizo una exposición de los fondos comprometidos o inversiones afectas al superávit de 1935 y de esa exposición se desprende que no se dispone de suma alguna a que pueda imputarse el gasto de los artículos 6.º y 7.º del proyecto, de modo que la ley no podría, reglamentaria ni constitucionalmente, ser aprobada por el Congreso.

Se me ha observado por el honorable señor Quintana que Su Señoría solicitará que se supriman esos artículos 6.º y 7.º y que, en reemplazo se establezca que la nueva ley regirá desde el 1.º de enero de 1937, consultándose los gastos necesarios en la próxima ley de Presupuestos.

En esta forma mi observación de carácter constitucional perdería su mérito, como también pasarían a tener valor más escaso o nulo todas las consideraciones que ya se han hecho o que pudieran hacerse en orden a la urgencia de crear la Corte de Apelaciones de Chillán.

El antecedente que me ha suministrado mi honorable amigo, me hace ver que el proyecto ha de volver a la Comisión respectiva para un segundo informe, de modo que antes que una perturbación o un retraso en la obtención de los anhelos de mis honorables colegas de Chillán, podrán encontrar ellos el propósito de subsanar los inconvenientes que ellos mismos han anotado sobre un recargo de trabajo en la Corte de Concepción, que recibe en segunda instancia las causas de 24 Juzgados, en el siguiente contraproyecto que me permito presentar a la consideración de la Cámara a fin de que la Comisión se pronuncie sobre él en su segundo informe.

“Artículo 1.º Créase una Tercera Sala en la Corte de Apelaciones de Concepción.

Para los efectos de esta creación, aumentase el personal de dicha Corte en la siguiente forma: dos Ministros, un Relator y un Oficial de Sala, que disfrutarán de los sueldos que, respectivamente, les corresponden según las leyes vigentes.

Art. 2.º El local en que funcionará la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción será habilitado, también, para el funcionamiento del Tribunal de Alzada del Trabajo de Concepción.

Art. 3.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1937 y los sueldos y gastos de instalación de la nueva Sala serán consultados en la Ley de Presupuestos para dicho año”.

Debo dejar muy en claro el propósito que me inspira al presentar este contraproyecto: he estimado siempre que nada justifica el excesivo número de tribunales de segunda instancia que hay en la República; creo que habría conveniencia en suprimir por lo menos dos de las actuales Cortes de Apelaciones y pienso que, siendo efectivo el recargo de labor en algunas de las Cortes, ello se debe a una defectuosa organización de los territorios jurisdiccionales y a una más defectuosa legislación en cuanto a las prácticas procesales, que franquean a los litigantes facilidades inusitadas en otras partes para dilatar los juicios con apelaciones absurdas, que sólo benefician al litigante de mala fe. Un nuevo tribunal de Apelaciones será una facilidad mayor no para el derecho de defensa sino el defensor de malas causas.

Mi contraproyecto conduce a subsanar la situación de recargo momentáneo, muy pequeño hoy día, que existe en la labor de la Corte de Concepción y que es el principal argumento con que los honorables representantes de Ñuble quieren favorecer a los Ministros de esa capital para aliviarles su fatigosa tarea...

Estimo, Honorable Cámara, que el proyecto que discutimos debería seguir el mismo camino que aquel que creaba dos nuevas plazas en la Excm. Corte Suprema: volver al Ejecutivo para un mejor estudio y para obtener, si tal es posible con la organización gubernativa actual, que se remuevan las causales que permiten llegar hasta la segunda y la última instancias juicios civiles y criminales que deberían ser resueltos con menores trámites y un más plausible aceleramiento.

Me halaga la esperanza de que la Comisión respectiva pueda arribar a una conclusión semejante en su segundo informe.

Para terminar, debo un argumento que justificaría aún más la suspensión de esta iniciativa: está en funciones una Alta Comisión encargada de proponer una nueva

organización de todos los servicios públicos, de cuya labor interesantísima estoy impuesto.

Se preguntaría cualquiera: ¿Es aceptable que, habiéndose dictado una ley que dispone que una comisión técnica debe proponer una mejor administración pública, en todos sus órdenes y aspectos, esté el Congreso despachando leyes parciales, circunstanciales y de interés casi lugareño, cuando es de todo punto posible que se nos presentará pronto un nuevo plan para un mejor y expedito funcionamiento de los Tribunales?

La respuesta deberá darla el Congreso que dictó aquella ley y que debe pronunciarse sobre ésta.

El señor **Rivera** (Presidente).—Queda en discusión la indicación de Su Señoría.

Tiene la palabra el honorable señor **Estévez**.

El señor **Secretario**.—Los señores **Quintana** y **Sepúlveda** formulan indicación para modificar el artículo 8.º en la siguiente forma:

“Esta ley regirá a contar desde el 1.º de enero de 1937”.

Los mismos señores Diputados:

Para suprimir el artículo 7.º.

El señor **Urrutia**, don **Mario**:

Para substituir el artículo 2.º por el siguiente:

“Artículo 2.º El distrito jurisdiccional de la Corte de **Chillán** será el territorio de la provincia de **Maule**”.

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión las indicaciones.

El señor **Estévez**.—Deseo decir dos palabras para fundamentar la indicación que voy a pasar a la Mesa.

En el evento de que la Honorable Cámara apruebe la creación de esta Corte, es necesario pensar en la situación de la defensa fiscal en **Chillán**.

En conformidad al decreto orgánico del Consejo de Defensa Fiscal, debe haber en toda Corte de Apelaciones un abogado Procurador Fiscal, porque las causas en que el Fisco es demandado en primera instancia, sólo pueden ser conocidas por los Jueces Letrados de asiento de Corte y, en conformidad con las disposiciones de la ley, debe haber en cada Corte de Apelaciones un abo-

gado Procurador Fiscal. Por esto presento una indicación que dice así:

“Para agregar a continuación del artículo 5.º, el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... Créanse los cargos de Abogado Procurador Fiscal y de Abogado Auxiliar del Procurador, ante la Corte de Apelaciones de **Chillán**, con el grado, sueldo y gratificaciones que corresponde a los funcionarios de igual categoría que sirven esos empleos ante las Cortes de **La Serena**, **Talca** y **Temuco**”.

Mi propósito es no dejar la Defensa Fiscal abandonada y que quede aquí en la misma forma en que se encuentra establecida en las demás Cortes de la República.

Paso a la Mesa mi indicación.

El señor **Rivera** (Presidente).—En discusión la indicación.

El señor **Romero**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Romero**.—Al tomar parte en este debate, quiero dirigirme de una manera especial a mis honorables colegas que tienen la representación de la provincia de **Ñuble**, en esta Cámara, para manifestarles que la situación que ocupo en frente de este proyecto, de ninguna manera importa una conducta sentimental, cerrada, ciega.

En el seno de esta Honorable Cámara y fuera de ella, he tenido que librar, más de una vez, campañas en favor de las provincias y en particular, en pro de la que represento; y mientras hable en este recinto, seguiré librándolas. Pero esto no quita que cuando, en mi entender, se propongan proyectos en favor de una provincia que no sirven efectivamente necesidades urgentes o que hieran intereses superiores, asuma la actitud que mejor contemple la conveniencia general, contrariando intereses más particulares o restringidos.

Estimo necesario dejar bien en claro esta situación en presencia del proyecto que discutimos, al cual, en definitiva, ciertamente, le daré mi voto negativo.

Se ha dado, por varios de los honorables diputados que han tomado parte en este debate cifras estadísticas y datos de diverso orden, que han sido rebatidos por diversos honorables diputados.

Por mi parte, las cifras, a las cuales se

han referido en más de una oportunidad el honorable señor Elgueta y otros honorables colegas, las estimo fundadas y verdaderas. Sin duda, las han extraído ellos de la misma fuente a la cual he recurrido yo para invocar antecedentes y números precisos.

Yo he recurrido a las estadísticas, a los acuerdos de la Corte Suprema, de las Cortes de Apelaciones de Concepción y Talca, y a comunicaciones del Colegio de Abogados de Concepción, elevadas, en uso del derecho de petición, a esta Honorable Cámara.

Pero, como este debate ha tomado ya algún tiempo, y, sin duda, estas cifras se han diluido o perdido su fuerza en la memoria de más de alguno de mis honorables colegas, me voy a referir de nuevo a estas mismas cifras.

Se ha dicho, y este dato es importante, que la Corte Suprema, el 26 de junio del año 1935, se pronunció negativamente respecto de la materia que ahora nos ocupa. Se ha dicho que hubo votos que fueron partidarios de la creación de la Corte. Efectivamente, dos señores Ministros opinaron por la creación de esta Corte; en cambio, los once Ministros restantes que intervinieron en el acuerdo, opinaron por la no creación.

Otras cifras interesantes, a las cuales se han referido algunos de mis honorables colegas son las siguientes: En los bienios de los años 34 y 35 ingresaron 9,200 expedientes civiles y criminales a la Corte de Concepción y hubo 8773 resoluciones, quedando un sobrante de sólo 427 causas para 1936.

Y, todavía, al hablar de este saldo, la Cámara no puede apreciar si estas 427 causas reclamaban del tribunal de apelación una resolución de fondo.

El señor **Sepúlveda**. — Hay que tener presente, honorable colega que...

El señor **Romero**. — Ruego a Su Señoría que se sirva no interrumpirme, pues tratándose de datos numéricos y de hechos, Su Señoría, como diputado informante, puede contradecirme enseguida como estime conveniente.

Se habla de que quedaron 427 causas al comienzo de 1936; pero, hay que decir todavía que muchas de estas causas son simples consultas, deserciones, etc. y no expedientes todos que reclamen del tribunal una resolución de fondo, como he dicho.

El movimiento de entrada de causas da un término medio de doce y media por día, y una salida de doce causas por día; de modo que el trabajo del Tribunal de Alzada de Concepción, es escaso, y en consecuencia, no es efectiva la cifra que se da, y de la cual se hace tanto caudal, y de la cual también se hizo cargo a Comisión informante para estimar que había un recargo considerable en la Corte de Concepción.

Conviene insistir en la afirmación de que durante el bienio 1934-1935 varios Ministros de la Corte de Concepción estuvieron continuamente preocupados de sustanciar causas de resonancia pública ampliamente conocidas por el país y relacionadas con el orden social, con movimientos huelguistas, con injurias a las autoridades, etc. Ello distrajo notablemente la labor de varios ministros de la Corte, obligados por la Ley a tramitarlos y fallarlos. Pero, desaparecido ese factor los señores ministros se dedicaron con ahínco a sus funciones ordinarias, concurriendo de hecho a una notable disminución del stock de causas de la Ilustre Corte de Concepción.

Se dice que el movimiento de causas criminales es numeroso y que se fallan pocas. Esto no es así efectivo, pues si es cierto que es numeroso el ingreso, es también grande el número de fallos. Hay que tener presente que las causas civiles están poco menos que al día, como lo demuestra el hecho de que los días miércoles, jueves y viernes, que tradicionalmente destina dicha Corte a sólo expedientes de orden civil, están ocupados ahora también, con causas criminales.

En cuanto al ingreso que le produjo Noble a la Corte de Concepción, hasta el 14 de mayo de 1936, se ha dado un total de 470 causas que fueron de esa provincia. Recárguese todo lo que se quiera el número, y siempre se encontrará que es mínimo para la atención durante 135 días hábiles de trabajo de un tribunal de apelaciones, si por ejemplo a la Corte en proyecto le hubiera cabido conocer de ese trabajo.

Para la actividad que queremos dar a la Corte proyectada, no se justifica en nuestro estrecho presupuesto un gasto de 650 mil pesos. La sola instalación costará 150 mil pesos, y su costo anual se afirma que es de 500,000 pesos. Sin embargo, ya vemos que

el honorable señor Estévez ha hecho una indicación relativa a los abogados de la Defensa Fiscal. Y esté segura la Honorable Cámara de que no distará mucho el día en que se nos presente un proyecto de reforma de la ley que ahora discutimos, que por el capítulo de nuevos servicios hará subir estos gastos a un millón de pesos por año.

En el mismo proyecto de ley que estamos discutiendo, la Cámara observará la circunstancia bien curiosa que sigue:

El artículo primero, en su inciso 3.º, dice: "El relator desempeñará también las funciones de Secretario del Tribunal".

El régimen que se proyecta, un relator que es a la vez secretario del tribunal, es un régimen del todo anormal. No hay ninguna Corte de la República en que un relator asuma esta doble función. Indudablemente que una vez promulgada la ley, una vez que el tribunal esté en ejercicio, llegará a la Cámara el proyecto respectivo representando esta anomalía; y se dirá que no puede seguir, porque el trabajo de alzada se detiene, porque no es humano abrumar a un solo hombre, e iremos a la separación de estas dos funciones y al establecimiento y creación de dos puestos. Así tendremos un nuevo gasto. En esto, las inversiones nuevas sólo están en comenzar. Llegaremos al millón de pesos en gastos fácilmente; no es una cosa temeraria afirmarlo.

Por lo demás, señor Presidente, en el supuesto de que la Corte de Apelaciones de Concepción estuviera recargada de trabajo, el hecho no es tan fuerte como para decir que el motivo no tiene defensa ni explicación.

La Corte de Concepción, como las demás Cortes del país, tiene a veces un recargo apreciable.

Pero la ley, para obviar esta dificultad, concede a estos tribunales el derecho de fraccionarse en dos o tres salas, según el caso. Y es así como la Corte de Concepción ha tomado el acuerdo de dividirse en tres salas y la Corte de Talca en dos. Pero algunos meses después, cuando ya han desaparecido las circunstancias que dieron origen a la división, han vuelto a funcionar con dos o una sala, respectivamente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Permítame, señor Diputado....

Ha terminado el tiempo del orden del día.

El señor **Coloma**. — ¿Por qué no se le prorroga el tiempo, señor Presidente?

El señor **Merino**. — ¿Por qué no hace uso del tiempo de su segundo discurso el honorable señor Romero?

El señor **Rivera** (Presidente). — Ha llegado el término del orden de día, honorable Diputado.

14. — PROBLEMAS ECONOMICOS Y NECESIDADES GENERALES DEL PAIS. —SITUACION DE LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

El señor **Rivera** (Presidente). — Entrando en la hora de incidentes, está inscrito, en primer lugar, el comité radical.

El señor **Concha**. — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Concha**. — Señor Presidente: Va corriendo el cuarto año de Gobierno del Excmo. señor Alessandri y en todo este largo período no se ha podido realizar aún la obra de beneficio social que nosotros esperábamos, fieles a la fe de sus promesas y al cumplimiento de un programa que también hicimos nuestro.

Van a pasar cuatro años, y acaso seis, y seguiremos esperando... o mejor dicho, hondamente decepcionados no esperamos ya nada bueno de este Gobierno que nos ilusionara ayer con engañosos espejismos.

Se repite, por quienes tienen interés en seguir mistificando, que la miseria ha disminuído, que la cesantía ya no existe y que la República ha iniciado su verdadero camino de prosperidad y bienestar.

A decir verdad, nosotros quisiéramos repetir esto mismo, si la realidad, no nos estuviera demostrando todo lo contrario. Si la realidad fuera otra y no esta triste y desgraciada realidad chilena.

Como me siento en los bancos de la oposición no quisiera que mis palabras fueran tomadas como arma política esgrimida en contra del Gobierno sin razón y sin justicia y por esto voy a permitirme citar algunos conceptos de personas que están libres de toda sospecha de influencia partidista o de parcialidad.

Dice el señor **Adolfo Ibáñez** en un inte-

resante artículo de "Progreso" que el pueblo chileno está comprando hoy día algo menos de la mitad de los alimentos que consumía en los años 28, 29 y 30 y poco más de la mitad de las telas que compraba en aquellos mismos años. Por lo demás estos datos están consignados en las estadísticas de manera que son incontestables.

El señor Armando Hamel ha dicho en un reportaje de "Zig—Zag" que apareció en el número del 18 de octubre del año pasado, que en ninguna parte del mundo ha visto igual miseria a la de nuestro pueblo.

"El tipo espantoso del chileno, agrega, cubierto de andrajos, esos niñitos harapientos, inmundos, cubiertos de mugre y enfermedades; esas habitaciones que son verdaderas pocilgas, donde se hacina a veces una familia entera en la más tremenda promiscuidad y en donde hay muchos días en que materialmente no se come, no se anotan en parte alguna. Por eso es preciso salir del país para ver cuán desastrosa es la miseria popular chilena".

La cesantía, por otra parte, subsiste en la clase media y entre los obreros, a pesar de lo que se asegura por el Gobierno. La verdad es que hay un considerable número de gente sin trabajo diseminada a lo largo del país. Lo único cierto es que se ha diseminado. Yo no se encuentran concentrados en Santiago o en las principales ciudades. Pero su miseria y su desesperación son como un anatema para los que no han sido capaces de darles lo que todo el mundo tiene derecho a exigir de las directivas de una nación: la posibilidad de obtener un trabajo honrado y remunerador.

No son para mostrar como ejemplo de la actividad de un Gobierno en favor del pueblo, la forma como ha tratado de disminuir la cesantía, explotando lavaderos de oro sin exigir para el obrero condiciones de vida medianamente humanas. Todo aquel que haya visitado la región de Andacollo, por ejemplo, sabe como viven los trabajadores y como se les explota.

No son, sin duda alguna, los lavaderos de oro, que cuentan con una organización burocrática magnífica, la demostración de que el Gobierno haya hecho lo que era su deber hacer para solucionar en parte la falta de trabajo. A lo más puede ser una

forma de conseguir empleos a sus partidarios.

La salubridad del país es detestable. Ya otros colegas se han encargado de demostrar como tenemos la mayor mortalidad entre los países civilizados y como nuestra raza va rápidamente hacia la degeneración.

Las actividades nacionales no se han organizado en forma de mirar sin temer el porvenir. Por lo contrario, hay una desorganización absoluta; hay desorientación y desconcierto.

Esto por lo que atañe a la situación general del país.

Quiero referirme, por ahora, a la situación de la provincia que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Antofagasta que ha sido junto con Tarapacá, la Caja de Fondos de Chile, como justificadamente se ha repetido, no ha tenido al igual que su compañera, la suerte de ver que el Gobierno Central se preocupe de su situación y de sus necesidades. Es cierto que al Gobierno del general Ibáñez se deben algunas de las obras con que cuentan actualmente estas provincias; pero no es menos cierto que ellas no significan la justa recompensa que estas regiones merecen por todo lo que han dado y siguen dando al Erario Nacional.

Los problemas escolares, los del agua potable, los caminos, las habitaciones populares, la ayuda a la industria pesquera, a la minería, etc., etc.; son asuntos de los cuales mucho se habla y para su solución hay muchas, pero muchas promesas que desgraciadamente jamás se cumplen.

Las escuelas de la provincia de Antofagasta son, como ya se ha repetido, una verdadera calamidad pública. Con sus departamentos estrechos sin luz ni ventilación adecuadas, mal olientes y sucios, por defectos de pintura y por vejez, parecen todo menos escuelas del Estado. De nada sirve la dedicación que los profesores ponen para hacerlos aparecer ante el visitante en forma conveniente. Sólo procede construir escuelas adecuadas. Sin embargo, nada se hace para subsanar estas deficiencias fundamentales.

Únicamente en Antofagasta se está terminando una escuela que puede llamarse

propriadamente tal; pero aun no está en servicio. En Tocopilla la inspección de obras municipales informó que varias escuelas no sólo eran antihigiénicas e inadecuadas sino que algunas amenazaban de derrumbe.

En cuanto al material escolar enviado para la atención de los alumnos, no alcanza ni para la quinta parte del mundo.

El agua potable no habría sido posible que beneficiara a los pueblos de la provincia si compañías comerciales, en vista del abandono del Gobierno no hubieran comprendido que era un negocio para ellas el ofrecerla. Da pena que el Estado haya entregado servicios de la importancia que señalo, a la explotación de compañías extranjeras. Yo no puedo culpar a estas compañías y al contrario me congratulo que ellas hayan dado a las ciudades del norte del país por lo menos agua de buena calidad. No podemos pedir más, ya que ellas no son instituciones de beneficencia; pero me amarga que el Gobierno no haga nada por tomar estos servicios por su cuenta. Se contenta con hacer de intermediario como un vulgar comerciante minorista. A esto se debe que los precios de este elemento de primera o de la mayor necesidad sean verdaderamente prohibitivos.

Los caminos son pésimos y sólo se hacen reparaciones que no valen siquiera el nombre de tales, pero que sin embargo, cuestan muchos pesos. Contra los malos, los detestables caminos se estrellan los deseos de intensificar la minería. La Caja de Crédito Minero, que fué iniciativa parlamentaria, un proyecto presentado por el colega Opitz, no ha dado los resultados que se esperaban. A los mineros pobres les es muy difícil obtener ayuda de ella. En Tarapacá la Caja ayuda fácilmente a aquellos que defienden al actual Gobierno. A los que no son sus partidarios se les dificultan sus tramitaciones. Casi podría decirse que es una caja para pago de servicios electorales.

En resumen, subsisten en Antofagasta las mismas necesidades que existían al comienzo del actual período gubernativo sin que se vea la esperanza de una pronta satisfacción de ellas. Crece, en consecuencia, el natural descontento ante este abandono culpable del Gobierno Central y se va formando ya la opinión, justificada, a mi jui-

cio, de que nada hay que esperar de los hombres que dirigen desde Santiago los destinos del país y que poco les importa lo que ocurra en provincias lejanas como las del norte y sur. La única esperanza sería entonces la unión de las regiones afectadas por el indiferentismo santiaguino para exigir lo que en justicia les corresponde.

El señor **Rivera** (Presidente).— Le quedan tres minutos al Comité Radical.

15.—CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.— EXTENSION DE LOS SERVICIOS MEDICOS.— SISTEMA DE CONTABILIDAD.

El señor **Castelblanco**.— Voy a aprovechar estos tres minutos que le quedan al Comité Radical para referirme a dos situaciones relativas a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

De un extremo a otro del territorio nacional, se ha estado reclamando para que se extienda el servicio médico a otras ciudades, pues actualmente sólo existe para Santiago, Valparaíso y Concepción.

Las autoridades de la Caja dicen que estos servicios se pueden extender, pero que para ello hay necesidad de aumentar el porcentaje del 1 o o que, de las imposiciones de los empleados, se dedica a ese objeto, fijándole en un 5 o o.

Para poder llevar a la práctica este aumento de porcentaje es absolutamente indispensable presentar un proyecto de ley.

Yo quisiera que estas observaciones fueran transmitidas al señor Ministro de Sanidad, a fin de que pueda presentar un proyecto de ley sobre la materia previamente aprobado por el Consejo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Quiero hacer también hincapié respecto al sistema actual de contabilidad de la Caja, por cuanto la institución no presenta balances desde hace dos años. Esto se debe precisamente al fracaso del sistema de contabilidad, llamado sistema Martín, implantado en dicha Caja hace algún tiempo. Para hacer los experimentos de este sistema se ha incurrido en gastos numerosos y excesivos, a pesar de los cuales ese sistema no ha significado ningún bene-

ficio para la Caja. La implantación del sistema en referencia hizo necesaria la adquisición de máquinas por un valor superior a doscientos mil pesos y de muebles especiales que costaron más de seis mil pesos. No obstante, como digo, el sistema ha fracasado. Hago especial hincapié en que es precisamente el sistema Martín el que ha fracasado y no otra cosa.

Estas adquisiciones inútiles se hicieron a virtud de un contrato, que es simplemente un arrendamiento (porque en realidad las máquinas sólo se han arrendado), que le cuesta a la Caja más o menos diez mil pesos mensuales, sin contar con los gastos que origina el empleo de tarjetas especiales para esas máquinas y que significan también un subido desembolso en razón del gran número de ellas que se usa.

Debido al fracaso de este sistema, desde hace dos años no se presentan balances de la Caja de Empleados Públicos. Para poner al día el trabajo de contabilidad ha debido contratarse personal especial que actúa en las distintas horas del día y también en la noche. Dentro de las ocho horas legales de trabajo no ha sido posible, como digo, poner al día la contabilidad y ha sido necesario recurrir a ese personal especial que trabaja hasta la una de la mañana y devenga jornales hasta de 15 pesos.

Como el tiempo apremia, quiero terminar pidiendo que estas dos observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Salubridad, a fin de que se adopten las medidas que procedan: en el primer caso, que se estudie el envío de un Mensaje por parte del Gobierno con el objeto de ampliar los servicios médicos de la Caja; y, en el segundo caso, que se tomen las medidas necesarias para poner al día la contabilidad de la institución mencionada y se investiguen las causas de su atraso.

El señor Rivera (Presidente). — Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

16.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE VARIAS COMISIONES PERMANENTES

El señor Rivera (Presidente). — El honorable señor Mardones renuncia a la Comisión de Gobierno.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia.

Acordado.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Pedro Freemann.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta designación.

Acordado.

Los honorables señores Alfonso y González Videla renuncian a sus cargos de miembros de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría esta renuncia.

Aceptada.

Propongo en su reemplazo a los honorables señores Opitz y Ríos don Juan Antonio.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aceptaría la proposición.

Aceptada.

El señor Müller renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría la renuncia.

Aceptada.

Propongo en su reemplazo al honorable señor Merino don Rolando.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptaría la proposición.

Aceptada.

17.—CAMINOS DEL DEPARTAMENTO DE ITATA.—PETICION DE OFICIO

El señor Rivera (Presidente). — Tiene la palabra el Comité Conservador.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Pido la palabra.

El señor Rivera (Presidente). — Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor Urrejola (don José Francisco). — Deseo, señor Presidente, decir algunas palabras respecto al pésimo estado en que se encuentra la red caminera del departamento de Itata.

Quiero que el señor Ministro respectivo tome nota de mis observaciones, que atañen a una región extensa que no cuenta con un kilómetro de ferrocarril.

Los vecinos de Itata en diversas comunicaciones, han solicitado que se repare el camino principal de ese departamento.

Por lo demás, el camino que va a la cabecera de ese departamento es indispensable repararlo, porque es la única vía para transitar desde ese punto a la estación de Catemu.

Estoy impuesto de que existe un estudio detenido para la reparación de ese camino.

Yo solicitaría de la Mesa que se sirviera transmitir estas observaciones al señor Ministro del ramo para que, a la brevedad posible, se lleven a efecto los trabajos.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Con las frecuentes lluvias es casi imposible a los habitantes de esa región ponerse en contacto con los centros poblados. Hay muchos puntos del camino donde las aguas forman enormes lagunas, lo que hace que los automóviles ni ningún vehículo pueda transitar.

Hay también necesidad de construir algunas variantes en esos terrenos accidentados para que, de alguna manera, sea posible trasladar los productos y las personas de un punto a otro.

Hemos estudiado el proyecto de plan de caminos. Sin duda alguna sería muy interesante que, aprovechando ese estudio, se realizaran muchos de estos caminos. Pero, en realidad, yo considero que hay vacíos enormes. Por ejemplo: se hacen estas vías de comunicación, pero no se mantienen. A causa de que no se atienden desde un principio las reparaciones de los caminos, en lo cual sólo habría que invertir pequeñas sumas de dinero, ellos se hacen después intransitables; casi hay que rehacer tales caminos, y hay que gastar entonces diez o más veces los dineros que se gastarían atendiéndolos oportunamente.

Yo estimo que para algunos departamentos, como el de Itata, es indispensable que se vaya en forma urgente a la reparación de esos trozos de caminos, que hoy día no son tales, sino simplemente barrancos por donde no puede pasar nadie.

Reitero, pues, mi deseo de que haya cuadrillas y que existan como en Europa verdaderos cantones en donde se guardan las herramientas y todos los útiles para la

reparación de los caminos, a fin de que sean oportunos y menos costosos los trabajos necesarios. Debo insistir en la conveniencia que hay de que se destinen fondos de poco monto a fin de atender los caminos oportunamente, para que de esta manera los que necesitan esos medios de comunicación puedan servirse de ellos.

A mí me admira que en el centro del país se vean los caminos pavimentados, y se dé todo género de facilidades, y que desde Chillán al sur se encuentran estas vías de comunicación con enormes deficiencias, desatendidas en tal forma que con toda razón, se quejan los habitantes de esas provincias. No hay, pues, equidad en la mantención de los caminos y parece que la capital absorbe, junto con la zona central, esta atención.

Yo estimo que los caminos deben ser buenos para todos los chilenos, para lo cual deseo que se haga sentir la acción de los dineros y la oportunidad de invertirlos en los departamentos que no pertenecen a la zona central, en aquellos lugares apartados, que necesitan en forma mucho más intensa tener buenos caminos, porque los ferrocarriles son en ellos más escasos.

18. — FERROCARRIL DE CHILLAN A CONCEPCION

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Deseo pasar a otro punto relacionado también con el Ministerio de Fomento. Sería conveniente que el señor Ministro viera los medios de salvar algunos inconvenientes que se presentan en el ramal que va de Chillán a Concepción. Todos los elementos con que cuenta este ramal parece que son los más envejecidos del servicio. Todos los vagones que ya deberían estar en reparación, parece que son los que se destinan al transporte de pasajeros. Así los vagones de tercera clase más bien podrían llamarse bodegas y, sin embargo, en ellos se transporta a los pasajeros sin ninguna comodidad. Aún los vagones de primera y segunda clase se encuentran en un estado deplorable.

Yo deseo llamar la atención del señor Ministro, para que estas observaciones sean atendidas, a fin de que se mejore este servi-

cio, sobre todo en lo que se refiere al material, tanto el que se usa en los trenes de pasajero como en los de carga.

He terminado.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

19. — CAMINOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE BULNES Y YUNGAY.

El señor **Cifuentes** (don Rafael). — Yo deseo agregar a las observaciones que ha formulado el honorable señor Urrejola, respecto al estado de los caminos de la provincia de Ñuble, algunos sobre el estado de los caminos del departamento de Yungay y de la parte oriente del departamento de Bulnes. El principal de ellos es el camino longitudinal, el que une el norte con el sur de la República. Sin embargo, un puente muy importante, como lo es el que está sobre el río Digüillín, se cortó. Para repararlo se destinó la suma de 20,000 pesos, que hasta ahora no se han invertido. De aquí resalta que el comercio y aprovisionamiento de la ciudad de Chillán, hacia adonde afluye enorme tráfico, se han visto grandemente restringidos, sobre todo en lo que se refiere a artículos de primera necesidad.

También se encuentra completamente cortado el camino entre el pueblo de Pemuco y el de Yungay.

Yo desearía que llegaran estas observaciones a conocimiento del señor Ministro de Fomento, para que se imponga de la necesidad que hay, principalmente, de reparar cuanto antes el puente sobre el Digüillín. Al mismo tiempo, el departamento de Yungay sufre la misma falta de ferrocarril que el departamento de Itata. Desgraciadamente no existe ningún camino bueno, o siquiera en mal estado, que una la vía férrea con el departamento de Yungay. El único camino que hay es el que va a Pemuco y está en tal mal estado que no se puede pasar ni a caballo por él.

Por este motivo, ruego al señor Presidente que se sirva oficiar al señor Ministro de Fomento transmitiéndole las observaciones que he hecho.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

20. — NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE BIO - BIO

El señor **Coloma**. — Deseo pedir a la Mesa que se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que tenga a bien prestar atención preferente a una petición que le ha formulado la I. Municipalidad de Mulchén solicitando el arreglo definitivo del camino de Mulchén a Coigüe en el sector comprendido entre Coigüe y Rapelco.

Esta petición se justifica plenamente, más si se toma en cuenta el hecho de que, sin este camino, Mulchén puede quedar de nuevo completamente aislado como lo estuvo cuando se destruyó hace poco el puente ferroviario entre las estaciones de Lapito y Rapelco y cuando el río Bureo se llevó el embalse por el cual podía irse a la ciudad de Los Angeles.

En vista de estas consideraciones, yo me permito pedir que se oficie al señor Ministro de Fomento a fin de que considere esta situación que es de gran urgencia solucionar y trate de conceder los fondos que son necesarios para esta obra.

Asimismo, voy a pedir que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de poner en su conocimiento la necesidad urgente que hay de arreglar el camino que existe en el distrito de "El Hoyo" y que va a Cañicura, por "El Hoyo" y de proceder a la canalización del estero Piehi-Quilleco.

Es un camino importante, de gran tránsito, ya que se trata de una región en la que la propiedad está muy subordinada y los numerosos pequeños agricultores que ahí viven se ven impedidos para movilizarse y trasladar sus productos, pues en invierno no se puede transitar ni de a caballo por ahí. Se impone el arreglo urgente del camino para terminar con el aislamiento forzoso en que queda esta importante región.

También quisiera que se oficiara al señor Ministro de Fomento a fin de que se sirva ordenar se activen los estudios de instalación de servicios de agua potable de la comuna de Rinconada del Laja. En la ley de presu-

puesto consulta una suma determinada para este objeto de modo que es más sencillo poder proporcionar a los habitantes de Rinconada un elemento tan indispensable de vida. También solicito se haga presente al señor Ministro de Fomento, que obtenga de la Dirección de FF. CC. del E. que instale un tren de pasajeros en el ramal de Santa Fé a Los Angeles, pues en la actualidad hace el servicio un tren mixto.

Este ramal tiene un gran movimiento de pasajeros, que carecen de toda comodidad para movilizarse ya que el tren mixto que en cada estación toma carga y demora su recorrido dos o tres veces más que lo que demoraría el tren de pasajeros. La Dirección General de los FF. C. del E. debe proveer lo antes posible a remediar esta deficiencia en un ramal importante, dando así, satisfacción a un anhelo muy justo de esa zona. Finalmente pido se oficie al Ministro de Educación para que se sirva atender, ojalá con urgencia, al arreglo de las dos escuelas de la comuna de Quilleco que están en tal estado de ruina que amenazan la vida de profesores y alumnos.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se dirigirán los oficios.

21. — CUERPO DE BOMBEROS DE CONCEPCION

El señor **Romero**. — Deseo hacer presente el anhelo del cuerpo de bomberos de Concepción que se encuentra en situación aflictiva por sus muchos compromisos y obligaciones derivadas de sus actividades tendientes a mejorar aquellos servicios.

Fundamentando mi petición solicito que se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva arbitrar medios extraordinarios con qué auxiliar al Cuerpo de Bomberos de Concepción, que por la amplitud de sus servicios y por las premiosas obligaciones que ha debido contraer para atenderlas debidamente, como la adquisición de un edificio, renovación de materiales, etc., se encuentra en situación aflictiva que merece un subsidio calificado, que estimo en no menos de 300,000 pesos.

El señor **Rivera** (Presidente). — Terminado el tiempo del comité conservador.

Tiene la palabra el comité liberal.

22. — NECESIDADES DE LA PROVINCIA DE VALDIVIA

El señor **Acharán Arce**. — Ruego a la Mesa se digno enviar oficio al señor Ministro de Fomento encareciéndole quiera destinar fondos en el presupuesto venidero para la instalación del servicio de agua potable en los pueblos de Lanco, Los Lagos y San José de la Mariquina del departamento de Valdivia. Igualmente que se destinen fondos para construir un puente sobre el río Huenehue en la comuna de Lanco y camino de Panguipulli a Huenehue.

El puente no representa un gasto superior a 60,000 pesos y el camino 50,000 pesos; en cambio los beneficios son apreciables, atendida a la numerosa población que sirve, como asimismo a su comercio creciente, sus industrias, y en especial su agricultura.

Esa zona se ha hecho notar por la laboriosidad de sus habitantes y espíritu de progreso; falta sólo que los Poderes Públicos le presten la cooperación y ayuda a que tienen derecho.

En el departamento de Río Bueno, de reciente creación, no hay, en la ciudad cabecera, ningún local de propiedad fiscal, en que puedan funcionar las distintas oficinas públicas. Se impone, por consiguiente, la construcción de un local que sirva para el funcionamiento de la Gobernación, Juzgado de Letras, Correos y Telégrafos y demás oficinas de las distintas reparticiones.

Deseo, por esta razón, que en nombre del diputado que habla y del colega señor Becerra, se envíe oficio al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva consultar los fondos necesarios para la construcción del local en referencia.

Hace algunos meses estuve en Río Bueno, y ahí visité la Cárcel-presidio. Debo decir a esta Honorable Cámara que salí horrorizado, porque es un verdadero matadero humano, por su estrechez e insalubridad. Hasta ahora no se ha podido hacer ninguna reparación en el edificio en que funciona esta cárcel-presidio, por no ser este local, propiedad fiscal, sino particular. Pero, esta no es razón, señor Presidente, para que a esa gente que ha caído en desgracia, se le arruine más moral y físicamente, manteniéndosele en un sitio inmundo, estrecho e infesto, fe-

co de contagio y depravación. ¡Yo no comprendo cómo la gente que ha purgado ahí sus faltas, y las que han estado reclusas preventivamente no han salido convertidas en fieras humanas!

No abusemos; concurramos siquiera por espíritu cristiano a solucionar ese problema, y desde este banco apelo a los sentimientos bien puestos del señor Ministro del Interior, y le ruego, por tanto, consultar los fondos que sean necesarios para la adquisición, compra o construcción de un local adecuado.

Quiero aprovechar estos minutos que le han correspondido al Comité Liberal para encarecer a la Mesa se digne además remitir oficio al mismo señor Ministro del Interior, para que se digne concurrir en auxilio del Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

El Cuerpo de Carabineros de Valdivia tiene como cuartel un viejo caserón de no menos de setenta años, y que por efecto del tiempo, se está desplomando, al punto de constituir un serio peligro para los materiales que guarda, como para las propiedades colindantes. Hay entonces necesidad — como lo ciudad lo ha manifestado en repetidas ocasiones — de construir otro edificio, digno del Cuerpo y de los servicios que presta; pero es el caso, señor Presidente, que los fondos que se dispone no son suficientes. Se necesita, de una subvención extraordinaria; y para este efecto, me permito rogar a la Mesa quiera enviar oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que, si lo tiene a bien, patrocine mi petición ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas y Seguros, para que consulte una subvención extraordinaria al Cuerpo de Bomberos de Valdivia que permita la construcción del cuartel en referencia.

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente).— Se dirigirán los oficios transmitiendo las observaciones de Su Señoría.

23.— SANATORIO PARA TUBERCULOSOS EN PUTAENDO

El señor **Fuenzalida**. —(Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Doll.

El señor **Doll**. — En sesiones pasadas el honorable señor Olavarría nos pintaba con los colores sombríos el hecho triste e in-

humano de que los enfermos de tuberculosis fueran despedidos de las puertas de los hospitales de Santiago, por carecer de camas suficientes para atenderlos en su triste enfermedad.

Y ya que el Gobierno ha prometido ayuda para remediar esta situación, deseo hacer presente que en las vecindades de Putaendo existe un edificio que se llama la Casa de Salud, terminado hace ya más de dos años, con todos los elementos para recibir tuberculosos, pero no puede ponerse en servicio por carecer de agua. Yo creo que con unos pocos fondos se podría atender a esta necesidad y entonces librar a los hospitales de Santiago, de la afluencia de esta clase de enfermos.

A pocos metros de esta Casa de Salud se ven enormes pabellones destinados a un sanatorio para tuberculosos, cuya construcción se inició hace muchos años, y que están inconclusos debido, a mi juicio, al grave error de haber iniciado la construcción de todos ellos conjuntamente, cuando más lógico me parece que habría sido terminar primero un pabellón, seguir después con otro y así se habría contado ya, en la actualidad, con un local adecuado especialmente para albergar tuberculosos.

Por la prensa me he impuesto de que el Gobierno ya ha encontrado el sistema de financiar la construcción de hospitales.

Yo agradecería al señor Presidente, se sirviera mandar oficio al señor Ministro de Salubridad haciéndole presente la conveniencia de iniciar cuanto antes la terminación de estos pabellones inconclusos. Así se podría dar albergue a tanto enfermo, como muy bien lo ha dicho el honorable señor Olavarría, que llegan hasta la puerta de los hospitales y son despedidos por no poderseles atender en la forma debida.

El señor **Fuenzalida**. —(Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio en la forma acostumbrada.

Ofrezco la palabra al Comité Liberal.

24.— EL FF. CC. A PICHILEMU

El señor **Gajardo**. — Pido la palabra, señor Presidente; el Comité Liberal me ha cedido unos minutos.

El señor **Fuenzalida**. —(Vicepresidente). — Dentro del tiempo del Comité Liberal puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Gajardo**. — He solicitado la palabra para que se reitere el oficio que se envió hace tiempo al señor Ministro de Fomento para el restablecimiento de los trenes números 35 y 38 de pasajeros del ramal a Pichilemu que han sido suprimidos sin tomar en cuenta para nada los intereses de una de las zonas más ricas del país.

El señor **Moore**. — ¿Me permite, Su Señoría?

El señor **Gajardo**. — Con mucho gusto.

El señor **Moore**. — Precisamente hoy he recibido la información de que desde el lunes próximo va a correr el tren de la tarde en dicho ramal.

El señor **Gajardo**. — Me alegro mucho que el señor Ministro de Fomento y la Dirección de Ferrocarriles se hayan compenetrado del perjuicio que acarreaba a un departamento con más de 70,000 habitantes tan desgraciada medida; y hayan acogido las numerosas peticiones que los vecinos del ramal a Pichilemu y los parlamentarios de esa zona le hemos formulado.

25.—SERVICIOS DE CORREOS DE CHÉPICA

El señor **Gajardo**. — Quiero además referirme brevemente a una petición que he recibido de los vecinos de Chépica.

Todos los vecinos de esta comuna están interesados en que la Dirección de Correos establezca en su oficina de Chépica el servicio de giros postales, servicio que no importa una carga muy pesada para el personal del correo y que en cambio producirá efectivos beneficios a la localidad.

Es por eso que a fin de no abusar del tiempo que me han concedido mis colegas liberales, me limito a pedir se oficie al señor Ministro del Interior para que recabe de la Dirección de Correos y Telégrafos el establecimiento del servicio de giros postales en la comuna de Chépica.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se dirigirá el oficio correspondiente a nombre de Su Señoría.

Ofrezco la palabra dentro del tiempo del Comité Liberal.

Ofrezco la palabra en la hora de incidentes, hasta las 18 y 45 minutos.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Pido la palabra.

El señor **Fuenzalida**. —(Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

26.— COLONIZACION DEL FUNDO "LAS CRUCES"

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Quiero referirme, señor Presidente, a un problema que, de no atenderlo con el interés que el caso requiere, puede producir una delicada situación a un grupo de ciudadanos que hasta hoy ha estado confiado en los beneficios de la Caja de Colonización Agrícola, pero que, desgraciadamente, no ha alcanzado hasta ellos.

Hace poco más de tres años, un grupo de ciudadanos, creo que 25, con sus respectivas familias, se presentaron a la Caja de Colonización solicitando la adquisición del fundo "Las Cruces" en la comuna de Carampangue del departamento de Arauco, para colonizarlo acogiéndose a las disposiciones de la ley que creó la Caja de Colonización Agrícola.

Desde un comienzo, encontraron en todas las reparticiones públicas la mejor acogida y tanto Su Excelencia el Presidente de la República como el Ministro de Tierras señor Mandujano y el Director de la Caja, los alentaron con promesas que para ellos, dada la situación de cesantía en que se encontraban, fueron de lo más halagadoras. Se les ofreció comprar el indicado fundo y entregarlo a estos colonos para el fin indicado.

Confiados en las promesas que recibieron de todas partes y de acuerdo con el propietario del fundo, los futuros colonos se instalaron en la propiedad, invirtieron sus pequeños ahorros y se dedicaron a trabajar la tierra introduciendo adelantos que estos ciudadanos creían que serían en su beneficio.

La situación se presentaba especialmente favorable porque la propiedad tenía una gruesa deuda hipotecaria a la Caja Nacio-

nal de Ahorros y entre esta institución y a la Caja de Colonización se pensó que sería muy fácil el arreglo.

Pero ocurrió que la Caja de Colonización no tenía dinero para adquirir la propiedad y se aconsejó a los colonos que esperaran el despacho de la nueva ley que financiaba a la indicada Caja. Al mismo tiempo se obtuvo de la Caja Nacional de Ahorros que paralizara la ejecución mientras se despachaba la ley de Colonización. Entre tanto los colonos esperaban y seguían trabajando la propiedad.

Finalmente, la Caja de Colonización no compró la propiedad y la Caja Nacional de Ahorros tampoco quiso esperar más y vendió el fundo a un particular en la suma de 850,000 pesos. Hoy este particular, como es natural, exige la entrega de la propiedad y ya ha notificado a los colonos judicialmente para que abandonen el fundo bajo apercibimiento de lanzarlos con la fuerza pública.

Esta situación, como la Honorable Cámara comprenderá, puede ser de graves consecuencias para los modestos ciudadanos que estaban confiados en la palabra no sólo del Presidente de la República sino de su Ministro de Tierras y Colonización, que no alcanzó a cumplir lo prometido antes de abandonar aquella Cartera y entregarse al peligroso juego de las candidaturas senatoriales.

Los interesados en la colonización de aquella propiedad han mantenido constantemente, con grandes sacrificios de dinero, una delegación en Santiago que estaba preocupada de obtener una solución a este problema, sin resultado alguno, fuera del lanzamiento por la fuerza pública que se hará de ellos si el Gobierno no los ampara en estos instantes.

Como se trata de una situación que afecta a un numeroso grupo de nuestros conciudadanos, todos ellos conterráneos míos, yo solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Tierras, a fin de que tome conocimiento de estas observaciones y trate de aliviar o de solucionar este problema que, aunque pequeño para los grandes problemas que debe tener en su carpeta el señor Ministro, es de gran importancia para los

ciudadanos que en medio de los rigores del invierno serán lanzados a la calle.

Desearía, además, que se insertara en el Boletín de Sesiones, con el objeto de que llegue a conocimiento del señor Ministro, una solicitud presentada por estos ciudadanos, relacionada con este problema de tierras, y en que todos ellos proponen otro temperamento para el caso de que la Caja de Colonización no pueda comprar esta propiedad.

El señor **Fuenzalida**. —(Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para insertar en el Boletín de Sesiones el documento a que se refiere el honorable Diputado.

Acordado.

Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría.

El documento en referencia dice así:

“Piden se les ampare en sus concesiones y se tomen las medidas legales y administrativas correspondientes para dejarlos en calidad de colonos definitivamente y en subsidio se les ponga en posesión de otro fundo colonizable.

Señor Ministro de Colonización:

Los suscritos, agricultores, colonos de hecho del fundo “Las Cruces” del departamento de Arauco de la provincia del mismo nombre, ubicado en las inmediaciones de Laraquete y Caraupangue, a V. S. con todo respeto decimos:

Que desde el año 1933 hasta el presente nos hemos mantenido en calidad de colonos de hecho del fundo “Las Cruces” mencionado, ofreciéndonos su anterior dueño, señor Pedro Cruzat E., y con la promesa del señor Ministro don Alejandro Serani, de darnos de acuerdo con la ley la calidad de colonos definitivos. Hemos realizado laboriosas gestiones antes los poderes constituidos y ante el Supremo Gobierno, haciendo miles de sacrificios y no se nos ha cumplido todavía las reiteradas promesas en bien de nuestra causa. Esto nos tiene descorazonados, pero no vencidos, porque confiamos firmemente en los buenos propósitos de V. S. y en su bondad inagotable para atender las justas peticiones de los ciudadanos de la República cuando estas descansan en la justicia y en el interés de la colectividad.

Rematado el fundo "Las Cruces" pasó a poder de la Caja Nacional de Aborros y ésta recientemente, lo ha vendido al señor Artemio Herrera en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos por escritura pública otorgada en Concepción, la que se encuentra inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arauco.

La Caja de Colonización ha ofrecido un millón de pesos al señor Herrera para pagárselos en bonos, pero él ha exigido el millón de pesos en dinero efectivo y como esto no le ha sido posible a la Caja de Colonización para entregarnos el fundo en calidad de colonos, el señor Herrera nos ha notificado extrajudicialmente y en estos días nos notificará judicialmente a fin de que abandonemos nuestras posesiones de colonos que hemos mantenido por tres años consecutivos. Por estas razones, nos encontramos señor Ministro, en situación sumamente dolorosa, pues nos encontramos en la estación más rigurosa del año y un lanzamiento en estas condiciones, nos haría perder las labores realizadas en agricultura y muchas otras cosas anexas a las violencias de un lanzamiento en la forma expresada. Nosotros, confiamos en la voluntad de V. S. y en su decisión para tomar las medidas necesarias a fin de evitar el lanzamiento judicial que anunciamos.

Creemos que no sería humano lanzarnos en las condiciones ya dichas y que tenemos derecho para rogar encarecidamente a V. S. interponga todas sus facultades a objeto de evitar que ciudadanos honrados, laboriosos y con numerosas familias sean lanzados intempestivamente de sus posesiones de colonos de tres años, donde ya se encuentran habituados.

Por estas razones rogamos al señor Ministro, se sirva tomar las medidas conducentes para radicarnos en nuestras posesiones actuales como colonos definitivos, se nos mantenga por lo menos, en subsidio dentro de ella, mientras se arbitran los medios para trasladarnos a otro fundo en colonos definitivos, como el fundo Pomuyo de San Carlos. Es gracia, señor Ministro."

27.— ENSEÑANZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.— 87.º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente). — Le corresponde el último turno al Comité Demócrata.

El señor **Cárdenas**. — Pido la palabra.

El señor **Fuenzalida**. (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cárdenas**. — Lamento no tener a la mano algunos documentos de que disponíamos para hablar sobre algunas materias de interés general. Por este motivo, vamos a referirnos a algunos problemas que consideramos especialmente interesantes para la representación parlamentaria demócrata en esta Honorable Cámara.

Trataré, en consecuencia de abordar diversos problemas de interés para la democracia, aprovechando así los 15 minutos que en estos momentos me ha cedido el Comité de mi Partido, en vista de haberse cambiado el día en que le correspondía su turno en incidentes.

Uno de ellos, se refiere a la enseñanza industrial que imparte la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, importante plantel educacional, que hoy, precisamente, celebra su 87.º aniversario.

Para los que hemos venido propiciando la idea de que en este país debe darse una mayor preponderancia a la enseñanza industrial y comercial sobre la enseñanza humanística, este aniversario es un motivo de satisfacción, y nos hace formular votos porque el actual Gobierno y el Congreso se preocupen preferentemente de dar más auge a esta enseñanza, que es la que realmente debe traer prosperidad a la juventud que se inicia en la lucha por la vida.

Asimismo, como hace diez años más o menos que este establecimiento no tiene oportunidad de enviar al extranjero a sus alumnos más distinguidos para que vayan a perfeccionar sus conocimientos, como se hace en otras ramas de la enseñanza nacional, junto con hacer referencia a este aniversario, formulo votos porque el Supremo Gobierno se preocupe, al término de los exámenes de dicho establecimiento, de seguir esa norma anteriormente trazada de

enviar al extranjero a los alumnos más distinguidos de ese plantel, para que, a su regreso, vengan a difundir los conocimientos que adquieran de la industria y del comercio en el extranjero. Deseo, también, que en la discusión del presupuesto próximo se consideren algunas mayores entradas para esta clase de establecimientos y, si es posible, se les dupliquen las que tienen.

Esa es una de las aspiraciones de la Agrupación Demócrata que represento en este recinto y que tengo el encargo de expresar a la Honorable Cámara.

28. — PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

El señor **Cárdenas**.— Otro asunto al cual deseo referirme, es el relacionado con la escasez del personal de Correos y Telégrafos.

Conozco este servicio, señor Presidente, en sus menores detalles, motivo por el cual he podido percatarme de la enormidad que significa el hecho de tener funcionarios públicos pésimamente rentados, los que tienen que estar doce o quince años vegetando en un mismo grado, sin percibir, como los profesores de enseñanza primaria o secundaria, quinquenios o trienios, que vienen a compensar, en parte, la estagnación obligada que existe en el personal de los grados bajos.

Es una planta tan defectuosa la de Correos y Telégrafos, que del grado diez para arriba hay un número reducidísimo de empleados. En cambio, en los grados inferiores el mínimo de empleados es de 150, 200 y hasta 300 en cada grado, por lo que puede imaginarse las dificultades que tiene dicho personal para obtener algún ascenso.

En consecuencia, no sucede lo que acontece en otras reparticiones públicas, donde funcionarios que entran al servicio en el grado 24 con 400 pesos de sueldo, a los cuatro o cinco años están en una situación que les permite afrontar, con mayor éxito las exigencias de la vida actual.

En cambio, en Correos y Telégrafos, para poder ascender del grado 24 al 22 o al 20, cuesta 10 o doce años de abuegados servicios, porque en esos grados bajos es

donde, precisamente, existe un número considerable de empleados. Puede decirse que hasta el grado 10 hay una inmensa masa de empleados. De los grados 10 al 3.º, hay cerca de 22 empleados.

También deseaba manifestar, señor Presidente, la conveniencia que existe de que en este servicio, cuya planta es tan defectuosa, se cumplan las disposiciones del Estatuto Administrativo, a fin de que los funcionarios que cumplen 30 años de servicios, no permanezcan en él, haciendo mayores perjuicios al personal que, por deficiencia de la planta misma, le es imposible ascender y que se ve obligado a estagnarse en los grados bajos.

Deseaba, señor Presidente, formular estas observaciones, porque sé que el actual señor Ministro del Interior se ha preocupado de esta materia; tanto es así, que ya el señor Ministro de Hacienda tiene en su carpeta, un proyecto que aumenta el personal de Correos y Telégrafos y que mejora, en cuanto es posible, su situación. Igual preocupación ha desarrollado la Dirección del servicio.

Hoy mismo estaba anunciado en la Tabla de Fácil Despacho un proyecto sobre revisión del escalafón o, mejor dicho, de la planta del personal superior del Ejército y la Armada.

Yo creo, señor Presidente, que si hay justicia para mejorar, para hacer mejor aun la situación del personal superior del Ejército y la Armada, con mayor razón la hay tratándose del servicio de Correos y Telégrafos, porque los funcionarios que llegan hasta el grado tercero ya llegan convertidos en un recuerdo solamente del pasado, porque el servicio los agobia en tal forma que sólo se retiran para obtener su jubilación: gozan de ella durante dos años en que viven alejados de sus funciones y, en seguida, pagan el tributo a la muerte, debido, como digo, a que el servicio los agota enormemente.

Así es que si existe equidad o justicia en mejorar la situación en la planta actual del Ejército y la Armada, con mayor razón, repito, la hay para mejorar la de este servicio, de tan vital importancia para el Estado. Además, éste es un servicio que se financia con exceso, que da tributos al Estado lejos de ser una carga para él: el

adelanto espiritual que ha obtenido nuestro país se refleja en el mayor movimiento de Correos y Telégrafos e, igualmente, el mayor auge comercial tiene su reflejo en esta repartición pública.

Existe, también, ahí una cantidad de funcionarios modestísimos, como son los mensajeros del Telégrafo, quienes no están incluidos en los beneficios de que gozan los empleados públicos, y quedan, por lo tanto, al margen casi de toda legislación en su favor. Justo es que en esta planta que se va a confeccionar y cuyo proyecto enviará el Ejecutivo al Congreso próximamente, se contemple la situación de este personal, que no por ser modesto puede dejar de tener una situación de preferencia, que el Estado y el Congreso deben acordarle.

29.— PLAZA PUBLICA EN EL BARRIO "SANTA ELENA".

El señor **Cárdenas**. — Deseo, señor Presidente, referirme a otro punto, que constituye una aspiración del sector Santa Elena, diré de las poblaciones obreras que forman parte de este sector y, muy principalmente, de los habitantes de la población Santa Rosa, quienes han solicitado que para conmemorar el aniversario de la fundación de Santiago se construya una plaza pública en el barrio Matadero, entre las calles Santa Rosa, Placer, Víctor Manuel y Biobío, es decir, frente a una población que, como la de Santa Rosa, tiene cerca de quinientas familias y que fué la primera que se estableció con motivo de la Ley de la Habitación Barata. La creación de esta plaza sería como un homenaje a la inspiración que tuvieron los que dictaron esa ley, y en reconocimiento de los excelentes resultados que dió en esa población.

Todo este vecindario desea la construcción de esa plaza en el sitio ya indicado, porque no se necesitarían hacer grandes expropiaciones, y, en consecuencia no demandaría grandes gastos.

Este vecindario no mira con muchas simpatías, como no lo miran en general los barrios suburbanos de la capital, el proyecto que tiene la Municipalidad de aislar el Cerro Santa Lucía, pues, por muy her-

moso que sea ese proyecto, va a originar grandes gastos, que la ciudad no está en situación de efectuar. En cambio, ese dinero, destinado a la atención y mejoramiento de barrios suburbanos, puede servir para que los turistas y extranjeros ilustres que llegan a nuestro país, puedan ver que aquí se ha ido a un progreso simultáneo, tanto en el centro de la ciudad como en los barrios apartados; y así, la Municipalidad podrá llevarlos, sin enrojecerse, a conocer esos barrios, pues, además de demostrarles el progreso de la capital, les mostrará también lo que se ha hecho por el progreso efectivo de la clase obrera. De otra manera, nada sacaríamos con que se aislara el Cerro Santa Lucía, si después de admirar esa belleza, tuvieran los turistas que sufrir la desilusión de ver los barrios suburbanos y contemplar la situación de miseria, por demás desesperante, en que ahí vive la gente modesta.

El señor **Murillo**. — Muy de acuerdo con Su Señoría.

El señor **Cárdenas**. — Gracias, honorable Diputado.

30. — CONSTRUCCION DE UN NUEVO CEMENTERIO EN EL BARRIO SUR DE SANTIAGO.

El señor **Cárdenas**. — Otra situación de la cual deseo hacerme eco, es una aspiración de todo el barrio Sur de la ciudad, muy especialmente de las familias modestas que en él viven.

Con el crecimiento de la capital, se hace indispensable que la Junta de Beneficencia vaya pensando en la creación de un nuevo cementerio en esta capital, porque no es posible que los vecinos modestos que viven al Sur del barrio Matadero, tengan que atravesar toda la ciudad para ir a dejar sus deudos a los cementerios que hoy existen, donde el terreno que deben pagar para rendirles un último tributo es sumamente caro. Además, muchas instituciones obreras que desean rendir un homenaje más efectivo a sus socios, no pueden ir a pie por la lejanía en que se encuentran estos establecimientos, y tampoco pueden ir en automóviles, porque esto encarece enormemente los gastos, y ellos no pueden efectuarlos.

Deseo que estas observaciones sean transmitidas al señor Ministro del Interior, para que, a su vez, se sirva transmitir las a la Junta de Beneficencia, a la Dirección de Correos; especialmente, solicito que se oficie a mi nombre al señor Ministro de Hacienda, en lo que se refiere al aumento de la planta de Correos, cuyo financiamiento lo proporcionará el mismo servicio, sin grandes desembolsos para el vecindario.

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente). — Se dirigirán los oficios que solicita, Su Señoría.

El señor **Cárdenas**. — Se me dice que debe oficiarse al señor Ministro de Salubridad, que, en realidad, es a quien le corresponden estas materias; pero desearía, además, que se oficiara al señor Ministro de Hacienda, porque es él quien tiene que dar el financiamiento para mejorar los servicios a que me he referido.

31.—DEROGACION DEL IMPUESTO SOBRE EXTRACCION DE BASURA.

El señor **Cárdenas**. — Por último, deseo referirme a un oficio que ha enviado el señor Alcalde de Santiago al Senado, haciendo presente la necesidad de que no se derogue el impuesto que actualmente pagan los vecinos de la capital por la extracción de basuras. Al hablar sobre esta materia lo hago en cumplimiento a un acuerdo tomado al respecto por el Club Social Demócrata "Zenón Torrealba", que tengo la honra de presidir. Creo que tal vez el único impuesto que debe derogarse, preferentemente, es éste; la actual autoridad municipal debe buscar, por todos los medios a su alcance, la manera de tener las rentas suficientes para reemplazar este impuesto, que es de los más injustos, los más graves y de los más innecesarios que se imponen a la capital, porque, si algún servicio debe prestar la Municipalidad por las contribuciones que se pagan es, precisamente, éste de la extracción de basuras. La extracción de basuras es en el nombre, porque, más que extracción de basuras, es recolección únicamente.

En consecuencia, si el actual Alcalde ha

seguido, como lo manifestó en una ocasión aquí, la ruta señalada por el ex-Alcalde, señor Valencia, lo mejor que puede hacer es no insistir en que no se derogue este decreto. Los habitantes de Santiago le agradeceríamos que busque en otras fuentes mayores rentas para la comuna, pero, de ninguna manera en el mantenimiento de dicho impuesto que se ha hecho odioso a la ciudad y cuya percepción le es tan costosa a la misma Municipalidad.

32. — INDICACIONES PARA SEGUNDA DISCUSION.

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente). — Ha llegado la hora. Terminado los incidentes.

El señor **Prosecretario**. — Proyecto de acuerdo de los señores Gajardo y Ríos, don Juan Antonio, apoyados por el Comité Conservador:

"La Cámara de Diputados acuerda desglosar del proyecto que modifica la actual división departamental y comunal del país, la parte en que se restablece la comuna de Matanzas, del Departamento de Santa Cruz, y Los Alamos, del Departamento de Lebu".

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor **Prosecretario**. — El señor Urzúa, apoyado por el Comité Radical, formula indicación para que se fije un plazo de veinte días a la Comisión de Hacienda para que presente su informe sobre el proyecto presentado por los señores Alcalde, Urzúa, Aburto, y otros señores Diputados, sobre rebaja de intereses, y se discuta, vencido este plazo, con o sin informe de Comisión.

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor **Fuenzalida** (Vicepresidente). — Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 2 minutos.

A. Barraza Alvarez,
Jefe de la Redacción.

